



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILIOTTO**
Ministro de Cultura y Educación: Prof. María de los Ángeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento N° 335
AÑO LIV - N° 2763

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 23 de Noviembre 2007.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 2376.....	2622
LEY N° 2378.....	2622
Decretos Sintetizados: (Nros. 2939 a 2943, 3031, 3032, 3067 a 3069, 3071 a 3115, 3117 a 3146, 3148, 3151 a 3156.....	2623
Designaciones: (Decretos Nros. 3149 y 3150).....	2644
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nros. 317 y 322).....	2644
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1871 a 1876, 1878 a 1882, 1886 a 1889 y 1892).....	2644
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1253, 1269, 1270 y 1273).....	2646
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 651, 655 a 658).....	2646
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nro. 22).....	2646
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nros. 316 a 318).....	2647
Subsecretaría Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nros. 118 a 127).....	2647
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 56).....	2648
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 417 a 423).....	2651
Contaduría General: (Res. Nros. 243 a 245, 248 a 252).....	2652
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 283, 284 y 286).....	2653
Secretaría General: (Res. Nro. 203).....	2653
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 331 a 340).....	2653
Instituto de Seguridad Social - DAFAS: (Res. Nros. 1530 y 1676).....	2655
Fiscalía de Investigaciones Administrativas - Dirección de Sumarios.....	2655
Licitaciones:.....	2655
Edictos de Minería:.....	2658
Avisos Judiciales:.....	2662
Jurisprudencia Judicial:.....	2672
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2674

LEY N° 2376 : MODIFICANDO EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY N° 1194 (MODIFICADA POR LEY N° 2370) DE CONSERVACIÓN DE FAUNA SILVESTRE.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

Artículo 1º.- Modifícase el inciso a) del artículo 52 de la Ley N° 1194 de Conservación de la Fauna Silvestre, modificada por la Ley N° 2370, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 52.- Las infracciones a la presente Ley y su reglamentación, salvo que el hecho constituya delito, serán sancionadas con:

“a) Multas entre UNO (1) y DOS MIL (2000) “días multa”. En caso de reincidencia del infractor, la misma se fijará con hasta TRES MIL (3000) “días multa”, elevándose hasta CINCO MIL (5000) “días multa” a partir de la segunda reincidencia.

El día multa, quedará establecido en el valor de VEINTE (20) litros de gas oil de acuerdo al precio del litro que fijará la Autoridad de Aplicación por medio de la norma legal pertinente.”

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a un día del mes de noviembre de dos mil siete.- Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta

EXPEDIENTE N° 14224/07.-

SANTA ROSA, 15 de Noviembre de 2007

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3147/07

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa; Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 15 de Noviembre de 2007.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (2.376).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2378 : INCORPORANDO ARTÍCULO 6º BIS A LA LEY N° 2341.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

EXPEDIENTE N° 14410/07.-

SANTA ROSA, 14 de Noviembre de 2007.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3116/07.-

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Sergio Raúl Ziliotto, Ministro de Bienestar Social.- C.P.N. Ernesto Osvaldo Franco, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 14 de Noviembre de 2007.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (2.378).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

Artículo 1º.- Incorpórase como Artículo 6º bis de la Ley N° 2341, el siguiente:

“Artículo 6º bis.- La renuncia que se presente para acogerse a los beneficios de la presente Ley, será aceptada de manera condicionada efectivizándose la baja en el momento de la obtención del retiro especial, salvo que el agente no haga uso de este derecho”.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil siete.-

Prof. Norma Haydeé Durango, Vicegobernadora de La Pampa. Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.- Dra. Varinia Lis Marín, Pro-Secretaria Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2939 -31-X-07- Art. 1º.-

Acuérdanse, a partir del primer día del mes de noviembre una pensión vitalicia en el marco de la Ley N° 2343, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 12721/07).-

Decreto N° 2940 -31-X-07- Art. 1º.-

Acuérdanse, a partir del primer día del mes de noviembre una pensión vitalicia en el marco de la Ley N° 2343, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 12719/07).-

Decreto N° 2941 -31-X-07- Art. 1º.-

Acuérdanse, a partir del primer día del mes de noviembre una pensión vitalicia en el marco de la Ley N° 2343, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 12720/07).-

Decreto N° 2942 -31-X-07- Art. 1º.-

Acuérdanse, a partir del primer día del mes de noviembre una pensión vitalicia en el marco de la Ley N° 2.343, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 13248/07).-

Decreto N° 2943 -31-X-07- Art. 1º.-

Acuérdanse, a partir del primer día del mes de noviembre una pensión vitalicia en el marco de la Ley N° 2.343, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 13907/07).-

Decreto N° 3031 -7-XI-07- Art. 1º.-

Fíjense a partir del 1º de octubre de 2007, los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, en los montos y conceptos que para cada categoría se consignan en planillas Anexos I a XIII, que forman parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º.- Fíjase a partir del 1º de octubre de 2007, para el Personal Docente Provincial, el valor índice uno igual a \$ 7,5295.-

Art. 3º.- Determinase que a partir del 1º de octubre de 2007 para el escalafón docente, el Suplemento Mensual Remunerativo y no Bonificable será de \$ 229,19 por persona, a excepción de los que se detallan en planilla Anexo XIV, que forma parte integrante del presente decreto, a los que se proporcionará el monto de la asignación, según se indica en cada caso.-

Art. 4º.- Dispónese a partir del 1º de octubre de 2007, garantizar un ingreso neto mínimo al personal de la Administración Pública Provincial de \$ 1.410,00, con excepción del personal a que refiere el artículo 9º, con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.-

Art. 5º.- La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al Ingreso Neto Mínimo Mensual Garantizado al personal comprendido en las disposiciones de la Ley N° 643 - Estatuto para los agentes de la Administración Pública de la Provincia de La Pampa-, surgirá de la diferencia entre \$ 1.410,00 y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1º del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios, y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11% conforme artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50 % conforme artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. Para los agentes que revistan en la Ley N° 1279 se tomarán en cuenta para el cálculo de la "Garantía" los adicionales mencionados precedentemente más el adicional por riesgo hospitalario y el adicional por actividad crítica. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-

Art. 6º.- La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al Ingreso Neto Mínimo Mensual Garantizado al personal docente, surgirá de la diferencia entre 1.410,00 y el valor de referencia igual 100 puntos, para lo que se deberá tener en cuenta el total del Sueldo Básico más el Suplemento otorgado por el artículo 1º del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios, el Suplemento otorgado por el artículo 3º del presente decreto y los adicionales por antigüedad, presentismo o bonificación por función menos los aportes personales del 13% conforme artículo 35 inciso c) apartado 1 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50 % conforme artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por presentismo, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-

Art. 7º.- El personal docente tendrá derecho al cobro de la Garantía acordada en cada cargo en que preste servicios. La determinación del monto de la Garantía se realizará de acuerdo a los conceptos, valores y alícuotas establecidos en el artículo 6º del presente para cada cargo/hora, independientemente de su derecho a cobro. El personal docente que cobra bonificación por función por su cargo/hora de revista o que no se encuentra al frente de curso o grado, en ningún caso percibirá en concepto de Garantía un monto superior a la Garantía otorgada para igual cargo/hora con derecho a percepción del adicional por presentismo.-

Art. 8º.- En todos los casos el ingreso neto mínimo dispuesto por el artículo 4º y 9º del presente decreto se proporcionará al tiempo efectivamente trabajado. Asimismo, al personal docente se le proporcionará de acuerdo a la tabla de equivalencias de cargos y horas detallada en la planilla Anexo XIV del presente.-

Art. 9º.- Dispónese a partir del 1º de octubre de 2007, garantizar un ingreso neto mínimo al personal comprendido en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" - Ley 2343, de \$ 868,00, con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.-

Art. 10.- La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al Ingreso Neto Mínimo Mensual Garantizado, en el artículo anterior surgirá de la diferencia entre \$ 868,00 y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones del Anexo XIII más el Suplemento otorgado por el artículo 21 de la Ley N° 2343, y los adicionales por título, antigüedad, asistencia perfecta y adicional por situaciones especiales, menos los aportes personales del 11%, conforme artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00); del 3,50 %, conforme lo establecido en el artículo 106 del Decreto N° 1.728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) o el mismo porcentaje sobre los conceptos a que refiere el artículo 115 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00), el que sea mayor, y el seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente del derecho a su percepción.-

Art. 11.- Determinase que el monto de la Garantía acordada por los artículos 5º y 6º y 10 del presente decreto, no estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales ni gremiales ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas

proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 12.- A partir del 1º de octubre de 2007 la "Remuneración Mínima Garantizada" fijada para el personal de la Administración Provincial del Agua será de \$ 841,36. Asimismo para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad se otorga la "Garantía" del artículo 5º del presente, bajo la misma modalidad de liquidación prevista en el artículo citado para los agentes regidos por la Ley N° 643.-

Art. 13.- Fíjase a partir del 1º de octubre de 2007, el valor de la hora trabajada a los alumnos que participan del programa de capacitación en el ámbito de la Leyes N°s 1011 y 2268, en \$ 9,15.-

Art. 14.- A partir del 1º de octubre de 2007, el monto de las pensiones a la vejez y por incapacidad previsto en la Leyes N°s 786 y 787, se fija en la suma de \$ 300,00.-

Art. 15.- Establécese que a partir del 1º de octubre de 2007, el "Suplemento" creado por el artículo 1º del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 213,41, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma. Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones necesarias a efectos de evitar la duplicidad del cobro por parte de un mismo beneficiario, estableciendo en estos casos quién actuará como organismo pagador.-

Art. 16.- Establécese que a partir del 1º de octubre de 2007, el "Suplemento" creado por el artículo 21 de la Ley N° 2343 para el personal comprendido en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido, será de \$ 131,33.-

Art. 17.- Fíjase a partir del 1º de octubre de 2007, en la suma de \$ 868,00 el subsidio mensual que establece el artículo 22 de la Ley N° 2343.-

Art. 18.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Art. 19.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º último párrafo de la Ley N° 1238.-

ANEXO I REMUNERACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL SUPERIOR

A PARTIR DEL 1º DE OCTUBRE DE 2007

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO	ADICIONAL	ASIGNACION	SUPLE-	TOTAL
	BASICO	GENERAL	CATEGORIA	MENTO	REMUNERACION
Gobernador	1.660,36	3.083,45	4.743,81	1.028,40	5.772,21
Vice-Gobernador	1.593,15	2.958,35	4.551,50	989,27	5.540,77
Diputado	1.501,26	2.787,85	4.289,11	950,21	5.239,32
Ministro	1.501,26	2.787,85	4.289,11	950,21	5.239,32
Secretario Gral. Gobernación	1.414,85	2.627,36	4.042,21	871,80	4.914,01
Secretario Derechos Humanos	1.414,85	2.627,36	4.042,21	871,80	4.914,01

Secretario Recursos Hidricos	1.414,85	2.627,36	4.042,21	871,80	4.914,01
Secretario Administrativo	1.414,85	2.627,36	4.042,21	871,80	4.914,01
Secretario Legislativo	1.414,85	2.627,36	4.042,21	871,80	4.914,01
Presidente Tribunal de Cuentas	1.348,84	2.505,11	3.853,95	793,62	4.647,57
Fiscal de Estado	1.348,84	2.505,11	3.853,95	793,62	4.647,57
Asesor Letrado de Gobierno	1.348,84	2.505,11	3.853,95	793,62	4.647,57
Subsecretario	1.348,84	2.505,11	3.853,95	793,62	4.647,57
Admin.Provincial del Agua	1.348,84	2.505,11	3.853,95	793,62	4.647,57
Jefe de Policia	1.348,84	2.505,11	3.853,95	793,62	4.647,57
Contador General	1.348,84	2.505,11	3.853,95	793,62	4.647,57
Presidente Directorio Vialidad	1.348,84	2.505,11	3.853,95	793,62	4.647,57
Presidente E.P. Río Colorado	1.348,84	2.505,11	3.853,95	793,62	4.647,57
Delegado COIRCO	1.348,84	2.505,11	3.853,95	793,62	4.647,57
Delegado Casa de Piedra	1.348,84	2.505,11	3.853,95	793,62	4.647,57
Asesor Legislativo	1.348,84	2.505,11	3.853,95	793,62	4.647,57
Prosecretario Legislativo	1.348,84	2.505,11	3.853,95	793,62	4.647,57
Vocal Tribunal de Cuentas	1.185,02	2.200,48	3.385,50	715,44	4.100,94
Tesorero General	1.185,02	2.200,48	3.385,50	715,44	4.100,94
Sub-Jefe de Policia	1.161,98	2.157,99	3.319,97	715,44	4.035,41
Ingeniero Jefe D.P. Vialidad	1.161,98	2.157,99	3.319,97	715,44	4.035,41
Gerente General Río Colorado	1.161,98	2.157,99	3.319,97	715,44	4.035,41
Sub-Contador General	1.161,98	2.157,99	3.319,97	715,44	4.035,41
Secretario Bloque Legislativo	1.161,98	2.157,99	3.319,97	715,44	4.035,41
Escribano General de Gobierno	1.090,51	2.025,01	3.115,52	715,44	3.830,96
Procurador General de Rentas	1.090,51	2.025,01	3.115,52	715,44	3.830,96
Director General	1.036,59	1.925,29	2.961,88	715,44	3.677,32
Gerente Ente Prov. Río Colorado	1.036,59	1.925,29	2.961,88	715,44	3.677,32
Gerente General del I.P.A.V.	1.036,59	1.925,29	2.961,88	715,44	3.677,32
Sub-Tesorero General	1.036,59	1.925,29	2.961,88	715,44	3.677,32
Secretario Privado Gobernador	1.036,59	1.925,29	2.961,88	715,44	3.677,32
Secretario Privado Vice-Gobernador	1.036,59	1.925,29	2.961,88	715,44	3.677,32
Secretario Letrado de Asesoría	1.036,59	1.925,29	2.961,88	715,44	3.677,32
Comisario de Cámara	1.036,59	1.925,29	2.961,88	715,44	3.677,32
Director	915,75	1.700,69	2.616,44	637,29	3.253,73
Gerente I.P.A.V.	915,75	1.700,69	2.616,44	637,29	3.253,73
Sub-Director General	915,75	1.700,69	2.616,44	637,29	3.253,73
Escrib.Gral. de Gbno.Subrogante	915,75	1.700,69	2.616,44	637,29	3.253,73
Secretario de Fiscalía y Proc.	915,75	1.700,69	2.616,44	637,29	3.253,73
Secretario Técnico C.O.P.	915,75	1.700,69	2.616,44	637,29	3.253,73
Auxiliar Bloque Legislativo	915,75	1.700,69	2.616,44	637,29	3.253,73
Secretario Casa de La Pampa	796,58	1.479,16	2.275,74	637,29	2.913,03
Secretario Privado Ministro	724,41	1.345,02	2.069,43	637,29	2.706,72
Secretario Privado Diputado	724,41	1.345,02	2.069,43	637,29	2.706,72

ANEXO II
REMUNERACIONES PERSONAL
COMPRENDIDO EN LA LEY 643

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2007

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMU- NERACION
1	591,34	1.098,31	1.689,65	543,22	2.232,87
2	494,62	918,63	1.413,25	485,27	1.898,52
3	398,58	740,20	1.138,78	453,10	1.591,88
4	348,08	646,55	994,63	433,30	1.427,93
5	328,43	610,18	938,61	414,17	1.352,78
6	282,24	524,09	806,33	397,67	1.204,00
7	278,83	517,77	796,60	392,87	1.189,47
8	258,68	480,44	739,12	371,51	1.110,63
9	256,74	476,82	733,56	368,71	1.102,27
10	252,33	468,63	720,96	362,35	1.083,31
11	247,95	460,52	708,47	356,11	1.064,58
12	243,66	452,51	696,17	349,93	1.046,10
13	239,40	444,61	684,01	343,81	1.027,82
14	239,40	444,61	684,01	343,81	1.027,82
15	235,85	438,02	673,87	338,70	1.012,57
16	235,85	438,02	673,87	338,70	1.012,57
A	193,42	359,15	552,57	229,19	781,76
B	193,42	359,15	552,57	229,19	781,76
C	193,42	359,15	552,57	229,19	781,76
D	193,42	359,15	552,57	229,19	781,76

ANEXO III REMUNERACIONES DEL PERSONAL POLICIAL

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2007

CATEGORIAS	SUPLEMENTOS PARTICULARES				ASIGN. CATEGORIA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACION
	SUELDO BASICO	RIES/PRO	DED/ESP.	RESP.FUN			
A- PERSONAL SUPERIOR							
a) Oficiales Superiores:							
Comisario General	1.418,57	136,57	567,42	425,57	2.548,13	3.079,99	5.628,12
Comisario Mayor	1.236,33	136,57	494,53	370,89	2.238,32	2.687,21	4.925,53
Comisario Inspector	1.081,76	136,57	432,71	324,53	1.975,57	2.257,46	4.233,03
b) Oficiales Jefes:							
Comisario	964,99	136,57	385,99	289,48	1.777,03	1.935,14	3.712,17
Sub-Comisario	839,57	136,57	335,83	251,87	1.563,84	1.601,16	3.165,00
c) Oficiales Subalternos:							
Oficial Principal	715,19	136,57	286,07		1.137,83	1.285,82	2.423,65
Oficial Inspector	615,24	136,57	246,11		997,92	1.202,62	2.200,54
Oficial Subinspector	528,10	136,57	211,25		875,92	1.116,64	1.992,56
Oficial Ayudante	473,37	136,57	189,36		799,30	1.070,67	1.869,97

B-PERSONAL SUBALTERNO

a) Suboficiales Superiores:

Suboficial Mayor	690,91	136,57	276,37	1.103,85	1.319,19	2.423,04
Suboficial Principal	609,24	136,57	243,70	989,51	1.329,16	2.318,67
Sargento Ayudante	519,65	136,57	207,87	864,09	1.231,01	2.095,10
Sargento 1°	476,28	136,57	190,52	803,37	1.193,18	1.996,55

b) Suboficiales Subalternos:

Sargento	433,59	136,57	173,44	743,60	1.075,80	1.819,40
Cabo 1°	416,42	136,57	166,56	719,55	1.057,67	1.777,22
Cabo	400,85	136,57	160,36	697,78	1.042,82	1.740,60

c) Tropa Policial:

Agente	390,18	136,57	156,10	682,85	1.030,28	1.713,13
--------	--------	--------	--------	--------	----------	----------

**ANEXO IV
REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPENDIDO
EN EL ESCALAFÓN LEY 1279**

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2007

CATE- GORIA	HORAS	RAMA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
1	44	Prof.	633,95	1.177,33	1.811,28	378,59	2.189,87
	40	AH	576,37	1.070,38	1.646,75	364,88	2.011,63
	32,30	Prof.	537,72	998,64	1.536,36	339,51	1.875,87
2	44	Prof.	549,72	1.020,88	1.570,60	378,59	1.949,19
	40	AH-E-T	499,77	928,18	1.427,95	364,88	1.792,83
	32,30	Prof.	487,43	905,15	1.392,58	339,51	1.732,09
3	44	Prof.	501,33	930,96	1.432,29	378,59	1.810,88
	40	AH-E-T	455,67	846,24	1.301,91	364,88	1.666,79
	32,30	Prof.	444,88	826,15	1.271,03	339,51	1.610,54
4	44	Prof.	451,93	839,31	1.291,24	378,59	1.669,83
	40	AH-E-T	410,82	762,97	1.173,79	364,88	1.538,67
	32,30	Prof.	401,66	745,93	1.147,59	339,51	1.487,10
	20	Prof.	261,08	484,84	745,92	213,52	959,44
5	44	Prof.	373,96	694,45	1.068,41	378,59	1.447,00
	40	AH-E-T-SGM	339,93	631,29	971,22	364,88	1.336,10
	32,30	Prof.	333,90	620,11	954,01	339,51	1.293,52
	20	Prof.	217,03	403,01	620,04	213,52	833,56
6	44	Prof.	335,34	622,77	958,11	378,59	1.336,70
	40	AH-E-T-SGM	304,92	566,24	871,16	364,88	1.236,04
	32,30	Prof.	300,11	557,31	857,42	339,51	1.196,93
7	20	Prof.	195,10	362,33	557,43	213,52	770,95
	44	Prof.	313,63	582,47	896,10	378,59	1.274,69
	40	AH-E-T-SGM	285,14	529,51	814,65	364,88	1.179,53
8	32,30	Prof.	280,72	521,28	802,00	339,51	1.141,51
	20	Prof.	182,43	338,82	521,25	213,52	734,77
	44	Prof.	288,95	536,60	825,55	378,59	1.204,14
8	40	AH-E-T-SGM	262,66	487,75	750,41	364,88	1.115,29
	32,30	Prof.	259,50	481,90	741,40	339,51	1.080,91

	20	Prof.	168,67	313,25	481,92	213,52	695,44
9	44	Prof.	273,19	507,35	780,54	378,59	1.159,13
	40	AH-E-T-SGM	248,32	461,17	709,49	364,88	1.074,37
	32,30	Prof.	245,91	456,63	702,54	339,51	1.042,05
	20	Prof.	159,79	296,75	456,54	213,52	670,06
10	44	Prof.	259,49	481,93	741,42	378,59	1.120,01
	40	AH-E-T-SGM	247,33	459,30	706,63	364,88	1.071,51
	32,30	Prof.	233,57	433,74	667,31	339,51	1.006,82
	20	Prof.	151,37	281,15	432,52	213,52	646,04
11	40	AH-E-T-SGM	242,67	450,64	693,31	364,88	1.058,19
12	40	AH-E-T-SGM	242,67	450,64	693,31	364,88	1.058,19
13	40	AH-E-T-SGM	239,38	444,52	683,90	364,88	1.048,78
14	40	AH-E-T-SGM	239,38	444,52	683,90	364,88	1.048,78
15	40	E-T-SGM	230,77	428,55	659,32	364,88	1.024,20
16	40	SGM	222,46	413,14	635,60	364,88	1.000,48

NOTA: Las indicaciones efectuadas en la columna RAMA significan:

Prof.: Rama Profesional

AH: Rama Administrativa Hospitalaria

E.: Rama Enfermería

T: Rama Técnica

SGM: Rama Servicios Generales y Mantenimiento

ANEXO V REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 3

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2007

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
1	525,54	1.171,35	1.696,89	543,22	2.240,11
2	520,31	899,06	1.419,37	485,27	1.904,64
3	513,56	687,27	1.200,83	453,05	1.653,88
4	505,48	569,44	1.074,92	433,30	1.508,22
5	498,00	486,38	984,38	414,17	1.398,55
6	492,97	363,18	856,15	397,65	1.253,80
7	487,05	353,51	840,56	380,46	1.221,02
8	475,58	292,27	767,85	371,50	1.139,35
9	472,01	271,62	743,63	368,69	1.112,32
10	463,86	260,18	724,04	362,33	1.086,37
11	455,85	255,69	711,54	356,09	1.067,63
12	447,91	251,23	699,14	349,92	1.049,06

ANEXO VI REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA BANDA SINFÓNICA

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2007

CATEGORIA	SUELDO	ADICIONAL	ASIGN.	SUPLE-	TOTAL
	BASICO	GENERAL	CATEG.	MENTO	REMUNE- RACION
Director/Orquestador	591,34	1.098,31	1.689,65	543,22	2.232,87
Maestro Preparador/Orquestador-Concertino	494,62	918,63	1.413,25	485,27	1.898,52
Jefe de Fila	398,58	740,20	1.138,78	453,10	1.591,88
Solista	348,08	646,55	994,63	433,30	1.427,93
Parte Real. Doble Instrumento-Jefe de Archivo	278,83	517,77	796,60	392,87	1.189,47
Músico de Fila.Archivista.Copista Musical	256,74	476,82	733,56	368,71	1.102,27
Inspector de Banda	247,95	460,52	708,47	356,11	1.064,58
Cargador/Armador de Sala.Mantenimiento	239,40	444,61	684,01	343,81	1.027,82

ANEXO VII REMUNERACIONES DEL PODER JUDICIAL

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2007

CARGO	NOMBRE DEL	SUELDO	ADICIONAL	TOTAL	SUPLE-	TOTAL
	CARGO	BASICO	GENERAL	CATE- GORIA	MENTO	REMUNE- RACION
MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS						
1100	Presidente	1.843,03	2.764,54	4.607,57	8.740,47	13.348,04
1101	Ministro	1.843,03	2.764,54	4.607,57	8.740,47	13.348,04
1102	Procurador General	1.843,03	2.764,54	4.607,57	6.163,70	10.771,27
1103	Juez de Cámara	1.660,21	2.490,26	4.150,47	4.751,72	8.902,19
1107	Administrador Judicial	1.660,21	2.490,26	4.150,47	4.751,72	8.902,19
1104	Fiscal de Cámara	1.660,21	2.490,26	4.150,47	4.751,72	8.902,19
1105	Juez	1.511,29	2.266,93	3.778,22	3.216,91	6.995,13
1108	Secretario de Sala	1.511,29	2.266,93	3.778,22	3.216,91	6.995,13
1106	Juez Regional Letrado	1.327,00	1.990,47	3.317,47	2.498,62	5.816,09
1200	Secretario Tercera Instancia	1.327,00	1.990,47	3.317,47	2.498,62	5.816,09
1201	Agente Fiscal	1.327,00	1.990,47	3.317,47	2.498,62	5.816,09
1202	Defensor General	1.327,00	1.990,47	3.317,47	2.498,62	5.816,09
1203	Asesor de Menores	1.327,00	1.990,47	3.317,47	2.498,62	5.816,09
1204	Secretario de Segunda Instancia	1.207,19	1.810,79	3.017,98	2.359,49	5.377,47
1205	Secretario de Primera Instancia	1.170,32	1.755,49	2.925,81	2.101,65	5.027,46
1206	Sec. de Juz. Reg. Letrado	1.170,32	1.755,49	2.925,81	2.101,65	5.027,46
2101	Prosecretario	1.067,88	1.601,81	2.669,69	1.225,70	3.895,39
PERSONAL JERARQUICO						
145	Director	1.067,88	1.601,81	2.669,69	229,19	2.898,88
143	Jefe de Departamento	1.058,91	1.588,37	2.647,28	229,19	2.876,47
142	Jefe de División	974,65	1.461,96	2.436,61	229,19	2.665,80
109	Oficial Sup. de Primera	940,56	1.410,85	2.351,41	229,19	2.580,60
122	Oficial Sup. de Segunda	889,47	1.334,17	2.223,64	229,19	2.452,83
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
123	Jefe de Despacho	1.069,22	1.069,22	2.138,44	229,19	2.367,63

124	Oficial Mayor	931,39	931,39	1.862,78	229,19	2.091,97
125	Oficial Principal	847,31	847,31	1.694,62	229,19	1.923,81
126	Oficial	784,53	784,53	1.569,06	229,19	1.798,25
127	Oficial Auxiliar	720,66	720,66	1.441,32	229,19	1.670,51
128	Escribiente Mayor	656,76	656,76	1.313,52	229,19	1.542,71
129	Escribiente	571,58	571,58	1.143,16	229,19	1.372,35
130	Auxiliar	487,56	487,56	975,12	229,19	1.204,31
	Auxiliar Ingresante	403,48	403,48	806,96	229,19	1.036,15

PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS**PERSONAL JERARQUICO**

134	Auxiliar Superior	826,02	826,02	1.652,04	229,19	1.881,23
137	Auxiliar Mayor	763,27	763,27	1.526,54	229,19	1.755,73

PERS.DE MAESTRANZA Y SERVICIOS

135	Auxiliar Principal Técnico	699,36	699,36	1.398,72	229,19	1.627,91
138	Auxiliar Técnico	656,76	656,76	1.313,52	229,19	1.542,71
136	Auxiliar de Primera	614,19	614,19	1.228,38	229,19	1.457,57
139	Auxiliar de Segunda	571,58	571,58	1.143,16	229,19	1.372,35
140	Auxiliar Ayudante	508,83	508,83	1.017,66	229,19	1.246,85
141	Ayudante	456,18	456,18	912,36	229,19	1.141,55
	Ayudante Ingresante	381,09	381,09	762,18	229,19	991,37

ANEXO VIII REMUNERACIONES DE JUECES DE PAZ

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2007

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATEGORIA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
Juez de Paz de Primera Categ.	973,76	1.460,61	2.434,37	229,19	2.663,56
Juez de Paz de Segunda Categ.	708,33	1.062,50	1.770,83	229,19	2.000,02
Juez de Paz de Tercera Categ.	642,90	964,31	1.607,21	229,19	1.836,40

ANEXO IX REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2007

CLASE	SUELDO BASICO	ADICIONAL LEY 720	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
1	2.784,55		440,63	3.225,18
2	2.504,97		440,63	2.945,60
3	2.252,51		440,63	2.693,14
4	2.026,08		440,63	2.466,71
5	1.822,23		440,63	2.262,86
6	1.638,81		440,63	2.079,44
7	1.473,96		440,63	1.914,59

8	1.325,45		440,63	1.766,08
9	1.192,16	62,59	440,63	1.695,38
10	1.072,23	62,59	440,63	1.575,45
11	964,19	62,59	440,63	1.467,41
12	867,29	62,59	440,63	1.370,51
13	780,04	62,59	440,63	1.283,26
14	701,70	62,59	440,63	1.204,92
15	630,82	62,59	440,63	1.134,04
16	630,82	62,59	440,63	1.134,04
17	630,82	62,59	440,63	1.134,04
18	630,82	62,59	440,63	1.134,04
19	630,82	62,59	440,63	1.134,04
20	630,82	62,59	440,63	1.134,04

**ANEXO X
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2007

CATE- GORÍA	SUELDO BASICO	PROVISION SUMA FIJA	SUB- TOTAL	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
1	439,52	174,11	613,63	617,43	1.231,06
2	445,59	174,11	619,70	617,43	1.237,13
3	448,75	174,11	622,86	617,43	1.240,29
4	452,75	174,11	626,86	617,43	1.244,29
5	461,30	174,11	635,41	617,43	1.252,84
6	465,53	174,11	639,64	617,43	1.257,07
7	470,01	174,11	644,12	617,43	1.261,55
8	479,44	174,11	653,55	617,43	1.270,98
9	489,05	174,11	663,16	617,43	1.280,59
10	498,61	174,11	672,72	617,43	1.290,15
11	514,35	174,11	688,46	617,43	1.305,89
12	532,02	174,11	706,13	617,43	1.323,56
13	585,01	174,11	759,12	617,43	1.376,55
14	660,96	174,11	835,07	617,43	1.452,50
15	751,24	174,11	925,35	617,43	1.542,78
16	831,12	174,11	1.005,23	617,43	1.622,66
17	919,49	174,11	1.093,60	617,43	1.711,03
18	1.017,23	174,11	1.191,34	617,43	1.808,77

**ANEXO XI
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2007

CLASE	PARTE FIJA	SUMA FIJA REMUNER.	SUB- TOTAL	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
1	28,66	35,08	63,74	480,89	544,63
2	30,09	35,08	65,17	480,89	546,06
3	31,53	35,08	66,61	480,89	547,50
4	32,96	35,08	68,04	480,89	548,93
5	34,39	35,08	69,47	480,89	550,36
6	35,83	35,08	70,91	505,04	575,95
7	37,26	35,08	72,34	510,56	582,90
8	38,69	35,08	73,77	513,31	587,08
9	40,12	35,08	75,20	516,07	591,27
10	41,56	35,08	76,64	538,26	614,90
11	45,00	35,08	80,08	549,59	629,67
12	48,44	35,08	83,52	560,92	644,44
13	51,87	35,08	86,95	572,23	659,18
14	55,31	35,08	90,39	586,39	676,78
15	58,75	35,08	93,83	610,28	704,11
16	64,49	35,08	99,57	627,71	727,28
17	70,22	35,08	105,30	639,33	744,63
18	75,95	35,08	111,03	659,64	770,67
19	81,68	35,08	116,76	697,41	814,17
20	87,41	35,08	122,49	778,33	900,82
21	94,58	35,08	129,66	797,01	926,67
22	101,74	35,08	136,82	821,91	958,73
23	108,91	35,08	143,99	846,82	990,81
24	118,94	35,08	154,02	871,73	1025,75

**ANEXO XII
REMUNERACIONES FUNCIONARIOS
FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2007

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
FISCAL GENERAL	1.660,21	2.490,26	4.150,47	4.751,72	8.902,19
FISCAL ADJUNTO	1.327,00	1.990,47	3.317,47	2.498,62	5.816,09
SECRETARIO LETRADO	1.170,32	1.755,49	2.925,81	2.101,65	5.027,46

**ANEXO XIII
REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO
EN EL RÉGIMEN DE JORNADA REDUCIDA**

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2007

SUELDO	ADICIONAL	ASIGNAC.	SUPLE-	TOTAL
BASICO	GENERAL	CARGO	MENTO	REMUNERACIÓN
145,14	269,55	414,69	208,44	623,13

ANEXO XIV REMUNERACIONES DOCENTES POR CARGOS Y HORAS CÁTEDRA

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2007

1- DOCENTES REMUNERADOS POR CARGO:

I: NIVEL INICIAL

Maestro de Especialidades	72%
Maestro Especial	72%
Maestro Preceptor	94%

II: NIVEL PRIMARIO - EDUCACION GENERAL BASICA

a) Escuela Común

Maestro de Especialidad	72%
-------------------------	-----

b) Escuelas Especiales

Médico Pediatra	86%
Médico Neurologo	86%
Médico Psiquiatra	86%
Médico Fisiatra	86%
Musicoterapeuta	86%
Médico Otoneurofoniatra	86%

c) Escuelas de Adultos

Maestro de Especialidad	72%
Maestro de ciclo	85%
Maestro de Centro Educativo	85%
Maestro Secretario	85%

d) Tercer Ciclo

Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%

III: NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL

a) Escuela Común

Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%

Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
<i>b) Escuela Técnico Agropecuaria</i>	
Ayudante de Trabajos o Clases Prácticas	86%
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	94%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
<i>c) Escuela Artística</i>	
Maestro Taller	88%
Auxiliar Docente	90%
Ayudante Técnico	77%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
IV: NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO	
Jefe de Departamento	77%
Ayudante de Trabajos Prácticos	98%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
VI: ENSEÑANZA NO FORMAL	
Maestro de Taller	85%
Auxiliar de Taller	78%
Preceptor	78%
CARGOS DE ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS	
NIVEL PRIMARIO - EDUCACION GENERAL BASICA:	
Maestro Especial Escuela Dpto. Aplicación	76%
Maestro Centro Educativo	85%
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Secretaría de Misión de Cultura Rural y Doméstica	85%
Maestro de Cultura de Misión de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Taller de Misión Monotécnica y de Extensión Cultural	84%
Instructor de Programas Especiales	85%
NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL:	
Preceptor	90%

Ayudante de Trabajos Prácticos y Laboratorio	86%
Ayudante de Cátedra – Educación Artística	77%
Maestro Especial – Educación Artística	72%
Profesor Tiempo Parcial – 12 horas	80%
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos	86%
NIVEL Terciario-Nivel Superior No Universitario	
Bedel	97%
Preceptor – Nivel Superior No Universitario	90%
Coordinador de Nivel Terciario de Enseñanza	
Privada	25%

2- DOCENTES REMUNERADOS POR HORA CATEDRA:

-Para **E.G.B. y NIVEL MEDIO y/o POLIMODAL**, en las modalidades: Escuela Común, Escuela Técnico-Agropecuaria, Escuela Artística; por cada hora semanal y hasta 14 horas corresponderá por hora semanal la proporción de **PESOS DOSCIENTOS**

VEINTINUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$229,19) dividido 15.-

-Para **NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO**:

Por cada hora semanal y hasta 11 horas, corresponderá por hora semanal la proporción de **PESOS DOSCIENTOS**

VEINTINUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$229,19) dividido 12.-

Decreto N° 3032 -7-XI-07- Art. 1°.- Fíjense a partir del 1° de octubre de 2007, los haberes del personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, en los montos y conceptos que para cada categoría se consigna en el anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Dispónese a partir del 1° de octubre de 2007, garantizar un ingreso neto mínimo al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, de \$ 1.410,00, con las limitaciones y características contenidas en el presente Decreto.

Art. 3°.- La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al ingreso neto mínimo mensual garantizado al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa, surgirá de la diferencia entre \$ 1.410,00 y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11 % conforme al artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50% conforme el artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el

Seguro de Vida Obligatorio. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se completará independientemente de su derecho a percepción.

Art. 4°.- Determinase que el monto de la Garantía acordada por el artículo 3° del presente Decreto, no estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.

Art. 5°.- Establécese que a partir del 1° de octubre de 2007, el "Suplemento" otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04, destinado al personal activo de la Administración Pública Provincial y para las Comisiones de Fomento, continuará vigente en \$ 213,41, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.-

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas específicas, quedando facultado el Departamento Ejecutivo de las Comisiones de Fomento de la Provincia, para realizar

reestructuraciones o compensaciones insuficientes.-
presupuestarias cuando las mismas resulten

ANEXO I

ESCALA DE SUELDOS COMISIONES DE FOMENTO A PARTIR 1º DE OCTUBRE DE 2007

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNACIÓN CATEGORÍA	SUPLEMENTO RECUP. NO BONIFICABLE	TOTAL REMUNERACIÓN
PRESIDENTE	747,44	1.388,11	2.135,55	558,45	2.694,00
SECRETARIO- TESORERO	618,51	1.148,27	1.766,78	504,40	2.271,18
CATEGORIA 1	481,80	894,45	1.376,25	486,13	1.862,38
CATEGORIA 2	406,78	755,34	1.162,12	440,34	1.602,46
CATEGORIA 3	346,91	644,26	991,17	407,34	1.398,51
CATEGORIA 4	283,37	525,84	809,21	375,11	1.184,32
CATEGORIA 5	254,51	472,69	727,20	365,52	1.092,72
CATEGORIA 6	245,80	456,52	702,32	352,99	1.055,31
CATEGORIA 7	239,41	444,63	684,04	343,82	1.027,86
CATEGORIA 8	235,85	438,02	673,87	338,70	1.012,57
A	193,42	359,15	552,57	229,19	781,76
B	193,42	359,15	552,57	229,19	781,76
C	193,42	359,15	552,57	229,19	781,76
D	193,42	359,15	552,57	229,19	781,76

Decreto N° 3067 -12-XI-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 1 (Rama ADMINISTRATIVA) -Ley N° 643- Enrique Roberto WIGGENHAUSER -L.E. N° M 7.363.959 - Clase 1944 -, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3068 -12-XI-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2.007 al docente Miguel Angel RASELLO, L.E. N° 7.357.920, Clase 1941, al cargo titular de Profesor de Derecho I: 3 horas en el Instituto Comercial Nocturno "Doctor Carlos Lubetkin" y de Derecho Civil y Comercial: 2 horas en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3, ambos de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3069 -12-XI-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 19 de septiembre de 2007 a la docente Ana María de PAZ, L.C. N° 6.669.012, Clase 1951 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 5 de Toay, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3071 -12-XI-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2007 a la docente María Cristina CABRAL, L.C. N° 5.441.342, Clase 1.947 al cargo titular de Secretaria – Segunda Categoría – en el Instituto

Comercial Nocturno "Doctor Carlos Lubetkin" de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3072 -12-XI-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2007 a la docente Nancy Noemí ORIENTI, D.N.I. N° 10.075.023, Clase 1952 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 27 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3073 -12-XI-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2007 a la docente Ana María del Carmen PALMIERI, L.C. N° 6.212.840, Clase 1949 al cargo titular de Auxiliar de Secretaria en el Colegio de Nivel Polimodal "Ciudad de Santa Rosa" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3074 -12-XI-07- Art. 1º.- Promover a partir del 1 de Enero de 2006, al agente permanente Categoría 6 –Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Jorge Luis GONZALEZ HUEBRA (DNI: 10.046.554 – Clase 1952), perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 4 misma rama y en el citado Organismo.-

Decreto N° 3075 -12-XI-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2007 al agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Osvaldo Luis RIVERO -L.E. N° 7.358.156 –

Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3076 -12-XI-07- Art. 1º.-
Declarar de Interés provincial la "III JORNADA PROVINCIAL DE TRABAJO SOCIAL", organizada por el Consejo Profesional de Asistentes Sociales de La Pampa – Argentina, que se llevará a cabo el día 23 de noviembre del corriente año, en la sala de Conferencia de dicha institución.-

Decreto N° 3077 -12-XI-07- Art. 1º.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 120.000, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 3078 -12-XI-07- Art. 1º.-
Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 38.000,00, a favor de la Municipalidad de REALICÓ -197-4-, destinado a solventar los costos del alambrado olímpico perimetral de la Zona Agro Industrial y de Servicios de dicha Localidad.-

Decreto N° 3079 -12-XI-07- Art. 1º.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 106.800,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3-, destinado a la construcción de un galpón industrial para el señor Luis María ALVAREZ, LE N° 7.355.790, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06.-

Decreto N° 3080 -12-XI-07- Art. 1º.-
Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Centro de Apoyo Escolar de Santa Rosa, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Laura Mariela GARCIA CORNAGLIA -D.N.I. N° 28.405.803 -Clase 1980-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto N° 3081 -12-XI-07- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 13.252/07).-

Decreto N° 3082 -12-XI-07- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (s/Expte. N° 12.718/07).-

Decreto N° 3083 -13-XI-07- Art. 1º.-

Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 13250/07).-

Decreto N° 3084 -13-XI-07- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 13159/07).-

Decreto N° 3085 -13-XI-07- Art. 1º.-
Acuérdase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CASINO DE SUBOFICIALES Y GENDARMES DEL DESTACAMENTO MOVIL 4", con domicilio en la ciudad de General Acha, por la suma de \$ 33.000, para solventar gastos de infraestructura.-

Decreto N° 3086 -13-XI-07- Art. 1º.-
Déjase sin efecto el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/07, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, aprobado por Decreto N° 1926/07, para la ejecución de la obra: "READECUACIÓN EDIFICIO CASA DE LA PAMPA-CAPITAL FEDERAL", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Decreto N° 3087 -13-XI-07- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 13.631/07).-

Decreto N° 3088 -13-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Omar Emanuel BECERRA SOL -D.N.I. N° 30.319.984 -Clase 1984-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3089 -13-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Silvana Rosalía TORRES -D.N.I. N° 25.741.560 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de

conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3090 -13-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Lia Elisabet GALDAME -D.N.I. N° 24.533.020 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3091 -13-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 6/14 del Expediente N° 12782/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 214/07, para la contratación de servicios de limpieza de las oficinas de la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2008 y 2009 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3092 -13-XI-07- Art. 1º.-
Acéptase a partir del 16 de noviembre de 2007, la renuncia presentada, para acogerse al beneficio del Retiro Voluntario Especial, establecido por la Ley Provincial N° 2341, por el Dr. Carlos Omar JORGE, L.E. N° 7.366.929, Clase 1947, al cargo de Juez de Instrucción y Correccional N° 5 de la Primera Circunscripción.-

Decreto N° 3093 -13-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Cláusulas Particulares, Planilla de Cotización y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 9/18 del Expediente N° 12785/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 215/07, para la contratación de servicios de mensajería y cadetería para la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2008 y 2009 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3094 -13-XI-07- Art. 1º.-
Sustituir del Anexo I del Decreto N° 2902/06 al alumno Carlos Alberto CEPEDA (DNI N° 28.092.421) por la alumna Erica Esther WITIG (DNI N° 32.771.443), por los motivos expresados en los presentes considerandos.- (Expte. N° 9.090/06).-

Decreto N° 3095 -13-XI-07- Art. 1º.-
Asígnase 8 módulos para la Municipalidad de Vertiz, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 3096 -13-XI-07- Art. 1º.-
Ratificase el Convenio de Aportes celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de La Pampa, el día 11 de septiembre de 2007, mediante el cual se acuerda la asistencia financiera presentada al sector primario frutícola de manzanas y peras para la realización de tareas culturales de poda, raleo y protección sanitaria de sus producciones, el mismo forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 12762/07).-

Decreto N° 3097 -13-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 499, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCCIONES TITO, de Héctor Armando TORREZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra "LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/05- IPAV- SEIS (6) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE CONHELLO- PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS" de conformidad con la Documentación Legal y Técnica, obrante de fojas 466 a 495, del Expediente de referencia, con encuadre legal en la Ley N° 2008 y el Decreto Nacional N° 1295/02.-

Decreto N° 3098 -13-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 332, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, de Ricardo Enrique CUELLO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra "LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/05 - I.P.A.V. - CUATRO (4) SOLUCIONES HABITACIONALES,

EN LA LOCALIDAD DE ROLÓN – PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS” de acuerdo con la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y obrante de fojas 302 a 304, del Expediente de referencia, con encuadre legal en la Ley Nº 2008 y el Decreto Nacional Nº 1295/02.-

Decreto Nº 3099 -14-XI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Hugo Fernando GUERRERO- D.N.I. Nº 26.469.778-Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3100 -14-XI-07- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 1º de la Cámara de Diputados de la Provincia, Dr. César Horacio BALLARI.-

Decreto Nº 3101 -14-XI-07- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto Nº 3102 -14-XI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica)- Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Noelia Silvana TRACANELLI- D.N.I. Nº 29.838.886- Clase 1983-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3103 -14-XI-07- Art. 1º.- Apruébase la Reglamentación del Sistema Provincial de Registros de Beneficiarios Actuales y Potenciales de Programas Sociales Estatales “Pilquen”, que como Anexo I y Anexo II, forman parte del presente Decreto.- (Expte. Nº 11325/04).-

Decreto Nº 3104 -14-XI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria)- Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Julia Griselda FOSSO- D.N.I. Nº 23.972.402- Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3105 -14-XI-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2007, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales)- Ley Nº 643- Alfredo Valentín LARROQUE- L.E. Nº 7.357.701- Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 3106 -14-XI-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley Nº 1279- Carlos Alberto MUSICANTE- D.N.I. Nº M 7.965.282-Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, adscripto a la Dirección General de Personal, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 3107 -14-XI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Beatriz Alejandra GUEVARA- D.N.I. Nº 23.636.927- Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3108 -14-XI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Carlos Javier REIDEL- D.N.I. Nº 16.258.001-Clase 1962-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3109 -14-XI-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 42.000, a favor de la Comisión de Fomento de Speluzzi- 154-5-, destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Decreto Nº 3110 -14-XI-07- Art. 1º.- Autorizar a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue la correspondiente

escritura traslativa de dominio de la parcela Partida 760052, protocolizado como Tomo 357- Folio 117 Lote 25 Fracción B, Sección XXV, Ejido 117, Circunscripción I, Radio b, Manzana 43 A, Parcela 2 de la Comuna Casa de Piedra, al Obispado de Santa Rosa, La Pampa, con sede en Mitre 140 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa representado por Monseñor RINALDO FIDEL BRÉDICE, L.E. 6.166.541.- (Expte. N° 8967/07).-

Decreto N° 3111 -14-XI-07- Art. 1º.-
Declarase de Interés Provincial el "Primer Encuentro de Mediación", organizado por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, que se realizará los días 22 y 23 de noviembre del corriente año, en el auditorio del Colegio Médico de La Pampa de esta ciudad.-

Decreto N° 3112 -14-XI-07- Art. 1º.-
Declarar de Interés Provincial la "XXI Campaña de Detección de Diabetes", organizada por el Club de Leones "Huitrú" de la ciudad de Santa Rosa, a desarrollarse en la Plaza General José de San Martín de esta ciudad, el día sábado 17 de noviembre de 2007.-

Decreto N° 3113 -14-XI-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2007, al agente Categoría 8 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Guillermo GOMEZ- D.N.I. N° F 2.726.619- Clase 1934-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3114 -14-XI-07- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 13.162/07).-

Decreto N° 3115 -14-XI-07- Art. 1º.-
Otrórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 156.106,05, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2007:

LOCALIDAD:	40%	60%	TOTAL
053-9- SANTA ISABEL	\$ 12.480,48	\$ 10.407,07	\$ 22.895,55
071-1- ALG. DEL ÁGUILA	\$ 12.480,48	\$ 10.407,07	\$ 22.895,55
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 12.480,48	\$ 10.407,07	\$ 22.895,55
142-0- LA REFORMA	\$ 12.480,48	\$ 10.407,07	\$ 22.895,55
092-7- PUELCHES	\$ 12.480,50	\$ 10.407,07	\$ 22.895,57
072-9- LA HUMADA		\$ 10.407,07	\$ 10.407,07
223-8- CHACHARRAMENDI		\$ 10.407,07	\$ 10.407,07
162-8- PUELEN		\$ 10.407,07	\$ 10.407,07
091-9- GOBERNADOR DUVAL		\$ 10.407,07	\$ 10.407,07

Decreto N° 3117 -15-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase la Licitación Pública N° 28/07, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y

consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expediente N° 10150/07.-

Decreto N° 3118 -15-XI-07- Art. 1º.-
Otograr a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40º de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97 -, al agente contratado equiparado a la Categoría 12 -Rama Técnica- Ivan Dario UTRERA - DNI. N° 16.324.450 - Clase 1963-, por cumplir funciones en el Servicios "Gobernador Centeno" de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 16 de Abril de 2007.-

Decreto N° 3119 -15-XI-07- Art. 1º.-
Otograr a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40º de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97 -, a la agente contratada equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional-con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, María Gisela SAINZ - DNI. N° 28.512.312 - Clase 1981-, por cumplir funciones en el Servicios Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 7 de Septiembre de 2006.-

Decreto N° 3120 -15-XI-07- Art. 1º.-
Otograr a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40º de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97 -, a la agente contratada equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica- Fernanda Daniela BERON- DNI. N° 24.044.226 - Clase 1975-, por cumplir funciones en el Servicio de Hemoterapia e Inmunihematología del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" , con reconocimiento del citado adicional desde el 6 de Junio de 2007.-

Decreto N° 3121 -15-XI-07- Art. 1º.-
Otograr a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40º de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97 -, a la agente contratada equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica- Alicia del Carmen CANALE - DNI. N° 26.497.049 - Clase 1978-, por cumplir funciones en el Servicio Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 15 de Diciembre de 2006.-

Decreto N° 3122 -15-XI-07- Art. 1º.-
Otograr a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el

artículo 40° de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 -, al agente contratado equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional- con 32,30 horas semanales de labor, Alfredo EYZAGUIRE CESPEDES- DNI. N° 18.809.910 - Clase 1968-, por cumplir funciones en el Servicios de Terapia Intensiva Pediátrica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" , con reconocimiento del citado adicional desde el 12 de Mayo de 2007.-

Decreto N° 3123 -15-XI-07- Art. 1°.-
Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40° de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 -, al agente contratado equiparado a la Categoría 12 -Rama Técnica- Ariel Alejandro IGLESIAS - DNI. N° 28.067.899 - Clase 1980-, por cumplir funciones en el Servicios de Hematología del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 23 de Marzo de 2007.-

Decreto N° 3124 -15-XI-07- Art. 1°.-
Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40° de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 -, a la agente contratada equiparada a la Categoría 15 -Rama Enfermería- Vilma Mercedes JUAREZ- DNI. N° 14.110.919 - Clase 1960-, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Salud Mental del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" , con reconocimiento del citado adicional desde el 5 de Diciembre de 2007.-

Decreto N° 3125 -15-XI-07- Art. 1°.-
Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40° de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 -, a la agente contratada equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional- con 44 horas de labor y Dedicación Exclusiva, Analía Soledad PELOSI - DNI. N° 25.338.675 - Clase 1976-, por cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 23 de Marzo de 2007.-

Decreto N° 3126 -15-XI-07- Art. 1°.-
Sustitúyese el artículo 3° del Decreto N° 375/07 por el siguiente:

“Artículo 3°.- Establécese que el beneficio tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2007 si se cumplimentan ante la Dirección General de Rentas la totalidad de los requisitos establecidos en el presente, hasta el día 30 de noviembre de 2007. En caso contrario registrá a

partir de la cuota cuyo vencimiento general opere en el bimestre en que los mismos se completen. Este último criterio será aplicable para los casos de adquisición del dominio.”

Art. 2°.- La Dirección General de Rentas revisará las actuaciones iniciadas con motivo de solicitudes del beneficio a fin de adecuar sus resoluciones a lo dispuesto por la Ley N° 2.369 y el presente Decreto.-

Decreto N° 3127 -15-XI-07- Art. 1°.-
Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Asociación de Productores Apícolas del Norte de La Pampa (APANLPA) con domicilio en la calle 32 N° 775 de la Ciudad de General Pico, por la suma de \$ 45.000,00 para atender gastos de tratamiento sanitario y alimentación de colmenas, destinado a productores asociados a la mencionada Entidad.-

Decreto N° 3128 -15-XI-07- Art. 1°.-
Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 395 y Registro Provincial N° 19, por la suma de \$ 178,79, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuesto, correspondiente a los períodos de Octubre de 2.006, Febrero, Marzo y Abril de 2.007, respecto de los usuarios rurales que presentaron tardíamente el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 3129 -15-XI-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Gastón Geremías MONTES-D.N.I. N° 26.832.014- Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3130 -15-XI-07- Art. 1°.-
Aceptase a partir del 1° de Noviembre de 2007, la renuncia del agente Categoría P-7, Clase XIX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, LO CASCIO, Silvestre Santo (D.N.I. N° M 7.360.040, Clase 1942) Legajo N° 359- Afiliado N° 11807, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, optando el renunciante por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley Provincial N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 3131 -15-XI-07- Art. 1°.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2007 a la docente Elvira Beatriz TORRES, L.C. N° 6.503.651, Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 14 de Quemú-Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3132 -15-XI-07- Art. 1°.-

Aceptar la renuncia a partir del 16 de septiembre de 2007 a la docente Hortencia Noemí DIETRICH, DNI. N° 10.589.601, Clase 1952 al cargo titular de Maestra de Año – turno mañana – en la Escuela N° 83 de Doblas, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3133 -15-XI-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2.007 al docente Evangelito VELAZQUEZ, LE N° 6.811.253, Clase 1943, a los cargos titulares de Jefe Sectorial – Jornada Completa – y a 12 horas cátedra – Apoyo Escolar – en la Escuela Agrotécnica de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3134 -15-XI-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2.007 al docente, Juan Ubaldo LUCERO, DNI. N° M 7.355.184, Clase 1940 a los cargos titulares de Instructor – Jornada Completa – y Profesor de Instalaciones Agropecuarias: 3 horas 1° - A -; 2 horas 1° - B - en la Escuela Agrotécnica de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3135 -15-XI-07- Art. 1°.- Páguese al ex- agente de la Subsecretaría de Salud Luis Alberto FERREIRA –D.N.I. N° M 7.693.660 –Clase 1949- la suma de \$ 935,00, en concepto de 10 días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2006 por los motivos expresados en los considerando.-

Decreto N° 3136 -15-XI-07- Art. 1°.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 13.633/07).-

Decreto N° 3137 -15-XI-07- Art. 1°.- Limitar a partir del 16 de Octubre de 2007, el Adicional del 40% previsto en el artículo 11 de la Ley N° 507 –redacción dada por el artículo 21 de la Ley N° 2237-, en el ámbito del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, al Agente María de los Angeles ROVEDA – D.N.I. N° 26.389.040 – categoría 7 Rama Administrativa Ley N° 643, Legajo N° 50715, afiliado N° 63277.-

Decreto N° 3138 -15-XI-07- Art. 1°.-

Recategorizar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación, Rodrigo Martín ZORRILLA – D.N.I. N° 24.337.211 –Clase 1975-, Categoría 13 (Rama Administrativa) –Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

Decreto N° 3139 -15-XI-07- Art. 1°.-

Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Ministerio de Cultura y Educación, convocado mediante Resolución N° 819/07 de ese organismo.-

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Lidia Edelma PEDRETTI, D.N.I. N° 14.720.337, Legajo N° 56.315, a la Categoría 2 Rama Administrativa de la Ley N° 643, y a la agente Andrea Raquel FORTEZA, D.N.I. N° 22.722.880, Legajo N° 17.373, a la Categoría 3 Rama Administrativa de la Ley N° 643, ambas pertenecientes al Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 3140 -15-XI-07- Art. 1°.-

Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a firmar los Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los pasantes, que como anexo I y II, forman parte del presente Decreto, y a comprometer la suma de \$ 26.832,96, correspondiente al ejercicio financiero del año 2008 y la suma de \$ 10.468,92, correspondiente al ejercicio financiero del año 2009, para atender el gasto derivado de la ejecución de los acuerdos citados anteriormente.-

Art. 2°.- Los mencionados Acuerdos Individuales de Pasantías tendrán vigencia a partir del 1° de enero de 2008 y hasta el 15 de mayo de 2009.-

Art. 3°.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa certificación del Departamento de Subsidios y Rendiciones actuante ante el Ministerio de Cultura y Educación, liquidará y pagará a los estudiantes seleccionados los importes que resulten de la aplicación del convenio aprobado.-

Art. 4°.- Los gastos necesarios para la atención de la erogación que demande el presente se tomará con cargo a la Jurisdicción F- UO 01-0 F y F 590-1-011-02-04-00-000-(5844) del presupuesto correspondiente al año 2008 y a las partidas que se le asignen en el presupuesto financiero del año 2009 (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3141 -15-XI-07- Art. 1°.-

Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N°

2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 13.568/07).-

Decreto N° 3142 -15-XI-07- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 13.214/07).-

Decreto N° 3143 -15-XI-07- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 13.827/07).-

Decreto N° 3144 -15-XI-07- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 13.265/07).-

Decreto N° 3145 -15-XI-07- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 13.212/07).-

Decreto N° 3146 -15-XI-07- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 13.563/07).-

Decreto N° 3148 -16-XI-07- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 12 de septiembre de 2007 a la docente Irma Susana FERREYRA, DNI. N° 12.351.020, Clase 1.958, al cargo titular de Profesora de Biología en 4 horas cátedra de 2º I en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3151 -16-XI-07- Art. 1º.-
Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 2836/07 el

que quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 1º.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Roberto GONZALEZ –D.N.I. N° 10.306.651 –Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, exceptuándolo del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3152 -16-XI-07- Art. 1º.-
Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "I" – Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación – para cubrir la vacante Categoría 3, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14 – Rama Administrativa -, inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el Artículo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 3153 -16-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Ministerio de Cultura y Educación, convocado mediante Resolución N° 820/07, rectificada mediante Resolución N° 830/07, ambas de ese organismo.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Graciela Mabel CORRAL, D.N.I. N° 11.137.506, Legajo N° 3.110, a la Categoría 1 Rama Administrativa de la Ley N° 643, y al agente Mariano Dalmiro RODRÍGUEZ SALVETTI, D.N.I. N° 24.860.020, Legajo N° 43.950, a la Categoría 1 Rama Administrativa de la Ley N° 643, ambos pertenecientes al Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 3154 -16-XI-07- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 13.165/07).-

Decreto N° 3155 -16-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Marcelo Gabriel CAMBRIGLIA –D.N.I. N° 17.550.514 –Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3156 -16-XI-07- Art. 1º.-
Autorízase a la Dirección General de Obras

Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD EN SEDE A.P.E. - SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 837.000,00 con valores al mes de Mayo de 2007 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 27 de Diciembre de 2007 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 – Jurisdicción R- Unidad de Organización 08 – Cuenta 2 – Finalidad y Función 730 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subparcial 06 – Clase 00 – Subclase 039-5027- "OBRAS VARIAS" del presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 3149 -16-XI-07- Art. 1°.- Designase Fiscal del Tribunal de Impugnación Penal de la Provincia de La Pampa al doctor Guillermo Alberto SANCHO, D.N.I. N° 16.774.903, -Clase 1964.-

Decreto N° 3150 -16-XI-07- Art. 1°.- Designase Agente Fiscal -Titular en la Fiscalía N° 4- de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, al Doctor Carlos Federico PELLEGRINO, D.N.I. N° 20.654.644, Clase 1969.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 317 -5-XI-07- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de Entidad de Bien "Comisión de Apoyo al Instituto de Menores Dr. Julio Alfonsín U.30", con domicilio en ésta Ciudad, por la suma de \$ 5.000,00 para gastos de funcionamiento.-

Res. N° 322 -8-XI-07- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor del "OBISPADO DE SANTA ROSA" con sede en ésta Ciudad, por la suma de \$ 12.000,00 para solventar gastos que le demande la construcción de dos confesionarios en la Parroquia Nuestra Señora de Pompeya de la ciudad de General Pico, conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1871 -29-V-07- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1446/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279 – Margarita Victoria PEDERNEIRA – D.N.I. N° 24.501.199 – Clase 1975 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de abril y el 19 de junio de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1872 -29-V-07- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1439/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- Silvina MANGANO –D.N.I. 29.979.066 – Clase 1983- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de abril y el 22 de junio de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1873 -29-V-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Estela VILA –D.N.I. N° 25.753.545 –Clase 1977- por el período comprendido entre el 13 de marzo y el 11 de mayo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1874 -29-V-07- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1277/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- Alejandra Anabella LIRIO –D.N.I. 27.697.752 – Clase 1980- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de abril y el 22 de junio de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1875 -29-V-07- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1288/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) –

Ley Nº 1279- María del Carmen FERNÁNDEZ PERROTA –D.N.I. 26.892.694 –Clase 1978- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de abril y el 20 de junio de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 1876 -29-V-07- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1487/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley Nº 1279- Graciela Beatriz BLANCO –D.N.I. 20.561.069 – Clase 1969- perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de abril y el 22 de junio de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 1878 -29-V-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Cecilia MORALES –D.N.I. Nº 10.514.749 –Clase 1952- por el período comprendido entre el 2 de mayo y el 30 de junio de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1879 -29-V-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Isabel ARRESE –D.N.I. Nº 24.724.221 –Clase 1975- por el período comprendido entre el 19 de abril y el 11 de mayo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1880 -29-V-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Maximiliano José VILLEGAS –D.N.I. Nº 25.449.010 –Clase 1976- por el período comprendido entre el 19 de abril y el 3 de junio de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1881 -29-V-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Gastón SAVINO –D.N.I. Nº 29.323.332 –Clase

1982- por el período comprendido entre el 23 y el 30 de abril de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1882 -29-V-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Sebastián SAN VICENTE - D.N.I. Nº 29.323.456 – Clase 1982- por el período comprendido entre el 18 y el 28 de abril de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1886 -29-V-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Susana IGLESIAS –D.N.I. Nº 11.259.168 –Clase 1954- por el período comprendido entre el 28 de marzo y el 26 de mayo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1887 -29-V-07- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1381/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) –Ley Nº 1279- Rosa Marleni ARRATEA SANCHEZ –D.N.I. 18.772.656 –Clase 1955- perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 9 de julio de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 1888 -29-V-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Alberto VALLEJO –D.N.I. Nº 20.596.006 – Clase 1968- por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 5 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Médico Cardiólogo en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1889 -29-V-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Carina OTERO –D.N.I. Nº 22.936.310 –Clase 1972- por el período

comprendido entre el 18 de abril y el 31 de mayo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1892 -29-V-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Florencia María WIGGENHAUSER –D.N.I. N° 26.727.831 –Clase 1978- por el período comprendido entre el 19 de abril y el 17 de junio de 2007, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1253 -8-XI-07- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo la 1° Conferencia Latinoamericana de personas con sordoceguera “Yolanda León de Rodríguez”, organizada por la Federación Latinoamericana de sordociegos, a realizarse en la ciudad de General Pico entre el 31 de Octubre y el 2 de Noviembre de 2007, destinado personas con sordoceguera y sus familias, docentes especiales y autoridades escolares, y técnicos (Fonoaudiólogos, Terapistas, Asistentes Sociales, Psicólogos, Psicopedagogos) vinculados a esta problemática.-

Res. N° 1269 -12-XI-07- Art. 1°.- Aprobar el Proyecto Especialización Superior en “Convivencia institucional y resolución de conflictos” presentado por el Instituto Superior de Estudios Socioeducativos, Multiculturalismo, Arte y Comunicación (ISESEMAC) de General Pico, por el término de tres cohortes.-

Res. N° 1270 -12-XI-07- Art. 1°.- Aprobar el Postítulo de Actualización Académica en “Educación para la Vida Democrática, Participación Ciudadana e Igualdad de Oportunidades en la Sociedad Actual” presentado por el Instituto Superior de Estudios Socioeducativos, Multiculturalismo, Arte y Comunicación (ISESEMAC) de General Pico, por el término de tres cohortes.-

Res. N° 1273 -12-XI-07- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO de esta Provincia, por la suma total de \$ 13.150,00, destinados a gastos por asistencias técnico-culturales realizadas en el mes de Septiembre de 2007, según detalle que forma parte de la presente Resolución (Expte. N° 13630/07).-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 651 -22-X-07- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Claudio Marín CARRA, DNI. N° 20.690.176, mediante Resolución N° 300/01, de acuerdo a lo establecido en la cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 19/20, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de agosto de 2007 a la suma de \$ 8.265,86.-

Res. N° 655 -22-X-07- Art. 1°.- Considérase justificada la demora en la entrega fuera de término de la firma “UNIRROL S.A.” del bien adquirido en el ítem N° 2 en la Licitación Privada N° 39/07, por los motivos expuestos precedentemente, pasible de eximisión de las penalidades correspondientes, todo ello de acuerdo a lo establecido por los artículos 71 tercer párrafo y 98 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

Res. N° 656 -22-X-07- Art. 1°.- Acéptase el cambio de garantía presentado por la señora María Cristina OTERO, DNI. N° 11.794.061, sobre el crédito que se le otorgara mediante Resolución N° 348/05, proponiendo en reemplazo un vehículo marca Nissan, Tipo Frontier 4x2 SE 2.8TD Cabina Doble, año 2005, motor N° 40704193618, chasis N° 94DCMGD 225J573841, Dominio EUE 660, de su propiedad.-

Res. N° 657 -23-X-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Facultad de Ingeniería – Universidad de Nacional de La Pampa”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 10.000,00, destinado a la construcción de un vehículo para personas discapacitadas, que presente innovaciones tecnológicas con aspectos técnicos destacados, con motivo de la ejecución del “Proyecto Diego”, llevado adelante por docentes, auxiliares y estudiantes de la citada Facultad.-

Res. N° 658 -23-X-07- Art. 1°.- Otórgase a la señora María Noemí CARABAJAL, DNI. N° 20.464.219, un crédito de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyector Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 22 -2-XI-07- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto AGROFUM S.A y el concesionario de la Zona

Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. Nº 316 -7-XI-07- Art. 1º.- Aplicar a Luis Oscar CASTILLO, DNI. Nº 21.430.420, en su calidad de Transportista una sanción de APERCIBIMIENTO como responsable de infracción al Artículo 53 de la Ley Nº 1667, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Disp. Nº 317 -13-XI-07- Art. 1º.- Aplicar a Manuel Alberto BENVENUTO, DNI. Nº 16.709.396, en carácter de transportista del camión dominio EOQ 941 y acoplado dominio WDS 242, una sanción de APERCIBIMIENTO como responsable de infracción al artículo 53 de la Ley Nº 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. Nº 318 -13-XI-07- Art. 1º.- Aplicar a Dardo Omar RODRÍGUEZ, DNI. Nº 12.963.736, en carácter de transportista del vehículo camión dominio WTT 505 con acoplado dominio WPA 370 y a Ricardo Alberto LEDO, LE. Nº 8.397.529 en carácter de propietario del predio antes mencionado una sanción de APERCIBIMIENTO por infracción al artículo 53 de la Ley Nº 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. Nº 118 -1-XI-07- Art. 1º.- Páguese a los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que colaboraron según normas establecidas en el convenio, la suma de \$2.236,08.- (Expte. Nº 10813/06).-

Disp. Nº 119 -1-XI-07- Art. 1º.- Apruébase solicitud de préstamo presentada por "TRABAJADORES UNIDOS" COOPERATIVA MIXTA LIMITADA, Matrícula Nacional Nº 440 y Registro Provincial Nº 34, con domicilio legal en la localidad de Anguil.-

Disp. Nº 120 -5-XI-07- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 395 y Registro Provincial Nº 19, por la suma de \$18.150,00.- destinado a solventar parcialmente gastos originados en el "X Encuentro Nacional de Consejos de Administración de Cooperativas

Escolares" llevado a cabo los días 22 y 24 de agosto de 2007.-

Disp. Nº 121 -5-XI-07- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE DOBLAS LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Doblas, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 6435 y Registro Provincial Nº 61, por la suma de \$1.142,74.- destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2006, de los usuarios rurales que presentaron tardíamente el certificado de emergencia agropecuaria.-

Disp. Nº 122 -7-XI-07- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 395 y Registro Provincial Nº 19, por la suma de \$4.780,68.- destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondientes a los meses de Febrero y Marzo de 2007, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia.-

Disp. Nº 123 -12-XI-07- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por "ACURP" COOPERATIVA CUNICOLA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 27.302 y Registro Provincial Nº 137, por la suma de \$15.000,00.- destinado a la terminación de la Obra de Planta de Alimentos Balanceados, situada en la localidad de Trenel.-

Disp. Nº 124 -12-XI-07- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO "LA HISTÓRICA" LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 21.855 y Registro Provincial Nº 118, por la suma de \$10.000,00.- destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Disp. Nº 125 -12-XI-07- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATRACHÉ LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 2850 y Registro Provincial Nº 44, por la suma de \$2.500,00.- destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento ocasionados por eventos culturales en el mes de la Cooperación.-

CHRYSLER	STRATUS LX AUT. 4P								27.100				
FIAT	PUNTO ELX 1.4 5P	45.500											
FIAT	PUNTO HLX 1.8 5P	58.800											
FORD	FIESTA AMBIENTE MP3 5P	41.200											
FORD	FIESTA MAX 1.4 AMBIENTE MP3 TDCI 4P	52.400											
HONDA	CIVIC LXS 4P		57.200										
M BENZ	250 C TD 4P									53.000			
M BENZ	C 270 CDI 4P					115.600							
PEUGEOT	206 RWC 1.4 3P	44.400											
PEUGEOT	206 RWC 1.4 5P	45.200											
PEUGEOT	206 XR 1.4DA/AA 5P N							17.000					
PEUGEOT	307 RWC 1.6 5P 110CV	65.200											
PEUGEOT	307 XS 2.0 HDI 5P 90CV	68.500											
PEUGEOT	307 XS PREMIUM 2.0 HDI 5P 110CV	83.000											
PEUGEOT	307 XS PREMIUM TIPTRONIC 2.0 4P	83.900											
PEUGEOT	405 MI 16												13.500
PEUGEOT	407 SR SPORT HDI 4P	115.000											
RENAULT	19 RN 3P												14.500
RENAULT	MEGANE II DCI LUXE 4P	78.800											
RENAULT	MEGANE II GTOUR 16V CONFORT PLUS R5P	69.200											
RENAULT	MEGANE II DCI CONFORT PLUS 4P	73.300											
SUBARU	OUTBACK 2.5I R5P			90.000									
TOYOTA	COROLLA S 1.8 M/T 4P	64.100											
VOLKSWAGEN	FOX 1.6 ROUTE 5P	48.400											
VOLKSWAGEN	GOL COUNTRY 1.9 SD 5P					29.100							
VOLKSWAGEN	NEW BEETLE 2.0L 3P	69.500											
VOLKSWAGEN	PASSAT 1.8 T 4P					56.000							
VOLKSWAGEN	PASSAT TDI 4P												19.000
VOLVO	C30 2.0 3P	108.400											

ANEXO "B"**TABLA "B1" VEHÍCULOS STATION WAGON, FAMILIARES,****CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES****VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007**

MARCA	MODELO	2007	1996
B.M.W.	X5 3.0 D -TT -	283.800	
FORD	ECOSPORT 1.6L 4X2 XLT	56.500	
KIA	BESTA 9C EST 2.2 L S/W		11.700

ANEXO "C"**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS****EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"**

VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007

MARCA	MODELO	2007	2002	2001	1999	1998	1992
CHEVROLET	LUV						11.000
CHEVROLET	PICK UP SILVERADO				35.000		
CITROEN	BERFUD 6 PL			17.000			
DODGE	RAM SLT 2500 CAB Y MEDIA					50.000	
FORD	RANGER XL 4X2 N		35.000				
PEUGEOT	PARTNER FURGON 1.9 D PRESENCE	38.800					

ANEXO "D"**TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES****VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007**

MARCA	MODELO	2007	1998	1992
FORD	CARGO 1317E CH/C	156.500		
FORD	CARGO 1722E CH/C	194.300		
MERCEDES BENZ	ATEGO 1725 CH/C	212.900		
MERCEDES BENZ	L 1620 CH-C		105.000	
MERCEDES BENZ	L 709 TTE CARGA			39.000
SCANIA	P310 4X2 CH/C	276.200		
SCANIA	P340 4X2 CH/C	285.500		
SCANIA	P94DB	266.000		
VOLKSWAGEN	17.250 E CH/C	250.200		

ANEXO "E"**TABLA "C2" VEHÍCULOS DE TRACCIÓN UTILIZADOS EN****SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILARES****VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007**

MARCA	MODELO	2007	2001	1999	1997
FORD	CARGO 1832E T/C	230.500			
INTERNATIONAL	8200 4X2 T/C				43.700
INTERNATIONAL	9800 4X2 T/C		105.000		
IVECO	450E32T T/C	219.800			
IVECO	450S38T T/C	310.400			
SCANIA	T 114 GA 4X2 NZ 360 U/T			201.700	

ANEXO "F"**TABLA "D1" TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS**

COLECTIVOS, OMNIBUS, MICRO-OMNIBUS**VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007**

MARCA	MODELO	2007
FIAT	DUCATO COMBINATO 2.8 JTD INTERCO.	82.200
IVECO	DAILY 50.13 PASO 3950	130.700

ANEXO "G"**TABLA "A1" VEHÍCULOS TIPO RURAL Y AUTOMÓVILES****VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006**

MARCA	MODELO	2002
MERCEDES BENZ	C 270 CDI 4P	123.400

ANEXO "H"**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS****EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"****VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006**

MARCA	MODELO	1999
CHEVROLET	PICK UP SILVERADO	35.000

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 417 -19-IX-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO POLICIAL E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ASENCIO MIGUEL ERNESTO .CUIL 20-24154400-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 21-PARCELA 16- PARTIDA N° 751185 con domicilio en CALLE DUAL N° 1530- SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 751185 **PARCELA N° 16 **TIERRAS 0,34 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,34.-

Disp. N° 418 -20-IX-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PETERSEN Y STOLTZ EMILIO Y OTROS E

INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A CACERES EUGENIO .CUIL 20-01582739-5 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV-FRACCIÓN D- LOTE 15- PARCELAS 4 Y 7- PARTIDAS N° 761011 Y 761012 con domicilio en MACACHIN 125- 25 DE MAYO- LA PAMPA- a fs.-- del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 761011 **PARCELA N° 4 **TIERRAS 0,05 **MEJORAS 3,14 **TOTAL 3,19.- *PARTIDA 761012 **PARCELA N° 7 **TIERRAS 0,09 **MEJORAS 9,26 **TOTAL 9,35.-

Disp. N° 419 -18-IX-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARQUESTAU Y AROSTEGUI OSCAR MARIO Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A DI FRANCISCO, FERNANDO JORGE DANIEL .CUIL 20-25449062-9 del bien nombrado

catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 28- PARCELA 3 (Parte)- PARTIDA N° 744870 con domicilio en FARINATTI N° 185 SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 744870 **PARCELA N° 3 (Parte) **TIERRAS 0,21 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,21.-

Disp. N° 420 -19-IX-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de S. M. GOMEZ ORTIZ Y CIA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A OSCAR GUILLERMO JUAREZ .CUIL 23-10213844-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 40- PARCELA 2- PARTIDA N° 761578 con domicilio en CALLE USPALLATA N° 914- TOAY- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 761578 **PARCELA N° 2 **TIERRAS 0,10 **MEJORAS 4,77 **TOTAL 4,87.-

Disp. N° 421 -26-IX-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CHETO LOSA DE PICCA, MARIA MAGDALENA Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LAZO SILVIA BEATRIZ .CUIL 27-05407055-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f- MANZANA 66- PARCELA 9- PARTIDA N° 739954 con domicilio en CALLE VICTORICA 2054- STA. ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 739954 **PARCELA N° 9 **TIERRAS 0,29 **MEJORAS 7,12 **TOTAL 7,41.-

Disp. N° 422 -27-IX-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de JUSTINIANO CIBERIANO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUÑOZ PEDRO MATIAS .CUIL 20-30948647-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 56A- PARCELAS 1-2-3 y 4- PARTIDAS N° 759652- 759553- 759554 y 759555 con domicilio en CALLE R. M. DE S. MARTÍN N° 832- I. LUIGGI- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41075/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 759652 **PARCELA N° 1 **TIERRAS 0,12 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,12.- *PARTIDA 759653 **PARCELA N° 2 **TIERRAS 0,09 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,09.- *PARTIDA

759654 **PARCELA N° 3 **TIERRAS 0,09 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,09.- *PARTIDA 759655 **PARCELA N° 4 **TIERRAS 0,12 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,12.-

Disp. N° 423 -21-IX-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de AGUILAR CARLOTA MARIA Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A SEMFELT LUIS ROBERTO .CUIL 20-7664547-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 18- PARCELA 23- PARTIDA N° 760345 con domicilio en CALLE R 15 N° 1588 VICTORICA- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41196/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 760345 **PARCELA N° 23 **TIERRAS 1,12 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 1,12.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 243 -23-X-07- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-20377/7, a la firma MEDIFARM S.A.-

Res. N° 244 -24-X-07- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-06722/1, a la firma SAMPAOLI y GARCIA S.R.L.-

Res. N° 245 -27-X-07- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-00981/8, a la firma ESTABLECIMIENTO LAS LIDIAS S.A.-

Res. N° 248 -6-XI-07- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-80003/9, a la firma PAMPETROL S.A.P.E.M.-

Res. N° 249 -6-XI-07- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-11272/3, a la firma ROMERO, OMAR y ROMERO, RODRIGO S.H.-

Res. N° 250 -6-XI-07- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de ampliación de rubros efectuada por el señor PORTALEZ, SANTIAGO MARTIN en los rubros 18905, 18915, 18925, 18945, 27240.-

Res. N° 251 -6-XI-07- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-10579/0, al señor HEFNER, SANTIAGO AGUSTIN.-

Res. N° 252 -7-XI-07- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-07821/8, a la señora TELLEZ DE NEGROTTO, DIANA ELENA.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 283 -6-XI-07- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 177.006,80 valores sin I.V.A., a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de La Adela Limitada, que será transferido el 20 % del importe total del subsidio como anticipo, en forma posterior a la celebración del presente Convenio y el monto restante contra rendición periódica parcial de la inversión presentada por LA COOPERATIVA y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y la ejecución de los trabajos tendientes a la construcción de una Línea de Media Tensión de 13,2 kV., que permita mejorar la calidad del servicio eléctrico en la localidad de La Adela y suministrar energía eléctrica a Valle del Prado.-

Res. N° 284 -8-XI-07- Art. 1º- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 34.300,00 valores sin I.V.A., a la Cooperativa de Provisión para Obras y Servicios Públicos de Calefú Limitada, cuyo importe total será transferido en forma posterior a la celebración del presente Convenio. LA COOPERATIVA deberá presentar la rendición de las inversiones realizadas dentro de los 30 días de realizados los trabajos, ante la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales, la ejecución de los trabajos tendientes a mejorar y ampliar la red de alumbrado público en la localidad y construir una línea de baja tensión que dotará de energía eléctrica al cementerio local.-

Res. N° 286 -9-XI-07- Art. 1º- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 150.750,00 valores sin I.V.A., a la Cooperativa de Agua Potable, Vivienda, Consumo, Crédito, Servicios Asistenciales y Otros Servicios Públicos de Arata Limitada, que será transferido el 50 % del importe total del subsidio como anticipo, en forma posterior a la celebración del presente Convenio y el monto restante contra rendición de la inversión presentada por la Cooperativa y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales, la ejecución de los trabajos tendientes a renovar las líneas convencionales antiguas e instalar un transformador de mayor potencia que reemplazará al existente en una de las subestaciones y de esta manera optimizar el servicio en la localidad de Arata.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 203 -16-XI-07- Art. 1º- Otórgase la subrogación de la categoría 1 Rama Administrativa Ley N° 643 al agente categoría 5 Pablo RUBIO, Legajo N° 10179, Afiliado N° 38061 y la Subrogación de la Categoría 5, a la agente Verónica RAMOS, Categoría 11, Legajo N° 27520, Afiliado N° 55112, por el período comprendido en los siguientes días del 3 al 5, 19 al 21, 24 al 28 de septiembre y del 1 al 6 de octubre del corriente año, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 331 -16-X-07- Art. 1º- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 29.000.- a favor de las Municipalidades que se detallan y destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 23.500.-
041-4 CATRILÓ	\$ 5.500.-

Res. N° 332 -16-X-07- Art. 1º- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 47.500.-, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 10.000.-
103-2 GUATRACHÉ	\$ 12.500.-
012-5 MACACHÍN	\$ 2.000.-
044-8 URIBURU	\$ 3.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 10.000.-
062-0 SARAH	\$ 10.000.-

Res. N° 333 -16-X-07- Art. 1º- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 125.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 11.000.-	Reparación parque automotor.-
063-8 CEBALLOS	\$ 10.000.-	Reparación equipos viales.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 15.000.-	Arreglos maquinarias.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 5.000.-	Reparación parque automotor.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 6.500.-	Reparación camión.-

172-7 MIGUEL CANE \$ 9.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
 015-8 ROLON \$ 12.000.- Reparación parque automotor.-
 125-5 TELEN \$ 10.500.- Adquisición materiales de construcción.-
 151-1 AGUSTONI \$ 10.000.- Reparación caminos vecinales.-
 222-0 CNIA. SANTA MARIA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 195-8 FALUCHO \$ 5.000.- Reparación parque automotor -Consorcio Zona Norte.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 6.000.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 334 -16-X-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 86.000, a favor de las Municipalidades de la Provincia que se detallan para atender en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 5.000.-
061-2 BERNARDO LARROUDÉ	\$ 12.000.-
103-2 GUATRACHÉ	\$ 800.-
031-5 LA ADELA	\$ 1.200.-
072-9 LA HUMADA	\$ 15.000.-
183-4 LA MARUJA	\$ 7.000.-
187-5 RANCUL	\$ 12.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 7.500.-
125-5 TELÉN	\$ 2.000.-
213-9 TRENEL	\$ 10.000.-
044-8 URIBURU	\$ 1.500.-
126-3 VICTORICA	\$ 12.000.-

Res. N° 335 -18-X-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 64.500.-, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, y destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 20.000.-
172-7 MIGUEL CANÉ	\$ 10.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000.-
103-2 GUATRACHÉ	\$ 3.500.-
195-8 FALUCHO	\$ 1.000.-

Res. N° 336 -22-X-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.400.-, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 337 -22-X-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 73.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de

interés comunal. tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

063-8 CEBALLOS \$ 10.000.- Obra de asfalto.-
 224-6 GENERAL ACHA 7.500.- Construcción tanque de agua surtidor de camiones regadores.-
 197-4 REALICÓ \$ 3.500.- Adquisición equipamiento informático.-
 213-9 TRENEL \$ 25.000.- Cuota adquisición motobarredora.-
 044-8 URIBURU \$ 20.000.- Construcción boulevard.-
 123-0 LOVENTUEL \$ 7.000.- Refacción Edificio Municipal.-

Res. N° 338 -22-X-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000.-, a favor de la Municipalidad de Luan Toro -124-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 339 -22-X-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 187.200.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL \$ 7.500.- Reparación sistema agua potable.-
 211-3 ARATA \$ 9.500.- Adquisición materiales de construcción.-
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 064-6 CNEL. HILARIO LAGOS \$ 3.700.- Reparación parque automotor.- \$ 6.000.- Reparación Edificios Públicos.-
 011-7 DOBLAS \$ 10.000.- Bacheo de calles.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000.- Arreglo maquinarias.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 7.000.- Repuestos y reparación parque automotor.-
 113-1 GRAL. SAN MARTÍN \$ 17.000.- Reparación parque automotor.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 9.000.- Reparación carpeta asfáltica.-
 012-5 MACACHÍN \$ 10.000.- 3° cuota adquisición software.-
 172-7 MIGUEL CANÉ \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000. - Reparación parques infantiles.-
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 092-7 PUELCHES \$ 8.000.- Reparación camión volcador.-
 173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 15.000.- Adquisición materiales para asfalto.-
 015-8 ROLÓN \$ 7.000.- Adquisición materiales de construcción.-

126-3 VICTORICA \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-

131-3 CUCHILLO CÓ \$ 5.500.- Reparación vehículo.-

142-0 LA REFORMA \$ 7.000.- 1º cuota instalación servicio Internet.-

Res. N° 340 -22-X-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 209.200.- a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 10.000.-
111-5 BERNASCONI	\$ 15.000.-
081-0 CONHELO	\$ 20.000.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 10.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 16.800.-
103-2 GUATRACHÉ	\$ 12.500.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.000.-
072-9 LA HUMADA	\$ 15.000.-
184-2 PARERA	\$ 15.000.-
125-5 TELÉN	\$ 12.000.-
204-8 TOAY	\$ 17.500.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 11.000.-
066-1 VÉRTIZ	\$ 8.500.-
222-0 CNIA. SANTA MARÍA	\$ 2.100.-
085-1 RUCANELO	\$ 3.800.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DAFAS

Res. N° 1530 -17-X-07- Art. 1º.- AUTORIZAR a la Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial "Virgilio Tedín Uriburu" con domicilio en al localidad de Realicó, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 1.000 números desde el número 000 al número 999 inclusive, distribuidos en 500 boletas de 2 números de 3 cifras en cada una. Su precio de venta será el siguiente:

AL CONTADO: \$ 100.-

EN CUOTAS: En 5 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 20,00.-

Art. 2º.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.-

Res. N° 1676 -13-XI-07- Art. 1º.- AUTORIZAR al Club Social y Atlético FERRO CARRIL OESTE, con domicilio legal en la localidad de Intendente Alvear, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 6.000 números distribuidos en 1500 boletas con 4 números de 4 cifras en cada una de ellas, de acuerdo al siguiente detalle:

-Desde el número Guía 0000 al número Guía 1.499 inclusive. Su precio de venta será el siguiente:

AL CONTADO: \$ 130.-

EN CUOTAS: EN 5 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 26 cada una, con vencimientos en los meses de Diciembre de 2007. Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 2008.-

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

La Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas sita en la calle Rivadavia N° 330 de Santa Rosa (L.P.) en la causa administrativa N° 130/06 Expediente N° 14835/06 caratulada: "Ministerio de Bienestar Social-Subsecretaria de Salud Pública s/instrucción de Sumario Administrativo al agente Morelli Hector Victorio" notifica al Sr. Hector Victor Morelli la siguiente resolución:..." 15 de Noviembre de 2007. Atento el estado actual de autos y teniendo en consideración lo expresamente normado al respecto por el art. 260 de la Ley 643; SE RESUELVE proceder a correr 1º VISTA de los actuado en el proceso administrativo al agente imputado Hector Victor MORELLI, a fin que comparezca dentro del quinto día hábil a partir de su notificación (ampl. por la dist.) a efectos de presentar el correspondiente alegato defensivo escrito. Se deja aclarado que para el cumplimiento de la mencionada diligencia en éste acto se pone el sumario a su disposición en la sede de la Dirección y en horario de oficina. NOTIFÍQUESE. DIRECCIÓN DE SUMARIOS.. Fiscalía de Investigaciones Administrativas.- NOTIFÍQUESE la VISTA conferida, mediante edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial.- Dr. Oscar Alberto MASSERA, Abogado Instructor - Dirección de Sumarios.- Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

B. Of. 2763

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 46/07

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CENTRO TÉCNICO CULTURAL - MUSEO GRADIN-CASA DE PIEDRA -LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.384.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 4.086.857,15.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.384.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 14 DE DICIEMBRE DE 2007 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: en la Dirección General de Obras Públicas- 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2762 - 2763

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/07

EXPEDIENTE N° 11708/07

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Secretaría de Recursos Hídricos.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 06 de Diciembre de 2007 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:

Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00).-

UBICACIÓN:

El inmueble deberá estar ubicado en la ciudad de Santa Rosa, en el radio comprendido entre las calles Alsina, M.T. de Alvear y Pueyrredon al norte, girando al sur en la intersección con la Av. Belgrano, siguiendo por esta hasta la intersección con la Av. A. Valle, en dicha intersección girando en dirección Oeste por la Av. A. Valle, España y Uruguay hasta las vías del Ferrocarril que hace de límite oeste, hasta cerrar el circuito con la calle Alsina.-

SUPERFICIE:

Deberá tener una superficie mínima de trescientos setenta metros cuadrados (370 m2) cubiertos.-

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos CINCUENTA Y OCHO (\$ 58,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50).-

B. Of. 2763

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MCE

EXPEDIENTE N° 10762/07

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/07

OBJETO:

Adquisición de una (1) Pick Up, cabina doble, tracción simple (4X2), nueva, sin uso, 0 Km., carrozada, con módulo de transporte de niños.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 07 de Diciembre de 2007 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos SETENTA Y CINCO (\$ 75,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50).-

B. Of. 2763

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/07

EXPEDIENTE N° 12528/07

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Córdoba destinado al funcionamiento de la Casa del Estudiante Pampeano.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 07 de Diciembre de 2007 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:

Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).-

UBICACIÓN:

El inmueble deberá estar ubicado en la ciudad de Córdoba, en el radio comprendido entre las calles Av. Vélez Sarsfield; Perú; Av. A. Olmos; Av. Lugones; Párama y Entre Ríos.-

SUPERFICIE:

Deberá tener una superficie mínima de doscientos setenta metros cuadrados (270 m2) cubiertos.-

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50).-

B. Of. 2763

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**COMUNA CASA DE PIEDRA
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

Llamado a Licitación Pública N° 10/07PCG - Expte. 14202/07

que tiene por objeto la venta de DIECISIETE MIL (17.000) KILOGRAMOS DE TRUCHA VARIEDAD ARCO IRIS CON COLOR

APERTURA: El acto de apertura será realizado el día 12 de diciembre de 2007 a las 09:30hs. en el Salón de Acuerdos de la Casa de Gobierno, ubicado en el segundo piso.

BASE: El precio base está expresado en la unidad de medida de Kilogramo y al mismo deberá adicionársele el Impuesto al Valor Agregado que corresponde: **Lote 1** (item 1 a 4) PESOS SEIS (\$6,00), **Lote 2** (ITEM 5 A 7) PESOS SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 6,10), **Lote 3** (item 8 a 13) PESOS SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6,20), el **Lote 4** (item 14 a 16) PESOS SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 6,30), y el **Lote 5** (item 17) PESOS SEIS (\$6,00).- El precio Base es el valor mínimo a ofrecer por lote.- Cada ítem es de 1000kgs.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cien (\$100,00).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: La compra de Pliego de Bases y Condiciones y las consultas pertinentes podrán efectuarse en horario administrativo de Lunes a Viernes en :

- ❖ Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión ubicada en el segundo piso de Casa de Gobierno.
- ❖ Casa de La Pampa ubicada en Suipacha 346, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ❖ Comuna de Casa de Piedra.

Las consultas sobre el objeto de la presente se podrán realizar en el Ministerio de la Producción, Secretaría de Asuntos Agrarios, en las oficinas que posee en el 3er. Piso de Casa de Gobierno - Tel. 02954 433916 o 452600 interno 1318-, desde la fecha de publicación hasta un (1) día hábil anterior a la apertura, en los mismos días y horario.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día del acto de Apertura en la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, ubicada en el segundo piso del Centro Cívico, en horario de 8 hs. a 13:00 horas. El día de la apertura a partir de las 8 hs. en el Salón de Acuerdos hasta las 09:30 horas, donde se procederá a la apertura de ofertas.-

B. Of. 2763

GOBIERNO DE LA PAMPA

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN:

Objeto: Adquisición de Tornos y Medidores de Dureza para escuelas incluídas en el Plan de Mejoras de Escuela de Educación Técnica.

LEY 26058 - LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 02/2007

Presupuesto Oficial: \$ 275.840,00 (Pesos doscientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta).

Fecha de Apertura de Sobres: 06 de Diciembre de 2007 a la hora 10:00.

Lugar: SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN.

Plazo de entrega del equipamiento: 30 (treinta) días corridos.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN - O'Higgins 660 de Santa Rosa, La Pampa. Telfax 02954 - 453444/5 Interno 114 en horario de 7:30 a 13:30 horas.

E-mail: areacontable@mce.lapampa.gov.ar

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de

Nación - Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

B. Of. 2763

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: VEINTISEIS

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "EL PAMPERITO", EXPEDIENTE SIETE MIL SETENTA Y DOS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, UBICADA EN LA SECCIÓN XV, FRACCIÓN D, LOTE 20, DEL DEPARTAMENTO CURA CÓ, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: LUIS ALBERTO AREVALO.-

Santa Rosa, 12 de Septiembre de 2007.- A la Sra. DIRECTORA DE MINERÍA Ing. TALIA BERG S/D.- De mi mayor consideración: El que suscribe LUIS ALBERTO AREVALO D.N.I. 16.162.477 se dirige a Ud., a efectos de solicitarle los derechos sobre la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "EL PAMPERITO", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20 del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa, declarada Vacante seg6n Disposici6n Minera N6 111 -22-VI-07, publicada en el Bolet6n Oficial N6 2744 de fecha 13 de Julio de 2007.- A efectos de cumplimentar los requisitos legales, acompa6o comprobantes de pago correspondientes y fijo domicilio legal en Calle Oliver N6 515 de esta Ciudad.- Sin otro particular, la saludo muy atte..- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: LUIS A. AREVALO D.N.I. 16.162.477- Oliver 515- Santa Rosa (La Pampa).- Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 12 SEP 2007-7:30- ENTR6- Hay firma ilegible y una leyenda que dice: adj. Sellado ley \$ 550 -\$ 40 - Hay una firma ilegible. Recibido en 6sta Escribanía de Minas, hay 12 de septiembre del dos mil siete a las 7 horas y 30 minutos . Acompa6a sellado de ley y sellado canon. Fdo. Gloria Estela GUINDER Escribana de Minas. SANTA ROSA, 05 OCT 2007- VISTO: La presentaci6n efectuada por el Se6or Luis Alberto AREVALO, obrante a fs. 184 del expediente N6 7072/72, mediante la que solicita la concesi6n de la mina de cloruro de sodio denominada "EL PAMPERITO"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N6 12 Folio 12 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Bolet6n Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el art6culo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deber6 llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 16) ADJUD6CASE al se6or Luis Alberto AREVALO, la mina de cloruro de sodio denominada "EL

PAMPERITO" (Expte. N6 7072/72), ubicada en la Secci6n XV, Fracci6n D, Lote 20, del Departamento Cura C6 de la Provincia de La Pampa. 26) REG6STRESE en el Protocolo de minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Bolet6n Oficial por tres veces en el t6rmino de quince d6as y f6jese cartel aviso del mismo en las puertas de la Direcci6n de Minería llamando por sesenta d6as a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.- 36) INT6MASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta d6as corridos de notificado de la presente disposici6n, retire edictos para su publicaci6n y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.).- 46) T6NGASE por constituído el domicilio legal denunciado a fs. 184, para el presente expediente, en calle Oliver N6 515 de la ciudad de Santa Rosa.- 56) REG6STRESE, t6mese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento T6cnico y Policia de Minas. NOTIF6QUESE y REP6NGASE.- DISPOSICI6N MINERA N6 168/07.- Fdo. Ing. Talía Carina Berg - Directora de Minería- Gobierno de La Pampa- Provincia de La Pampa- Ministerio de la Producci6n- Direcci6n de Minería.- Registrado hoy 8/Octubre/2007, bajo el N6mero 26, Folio 54/55, del Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2763 a 2765

REGISTRO NÚMERO: VEINTISIETE

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "EL PLACER", EXPEDIENTE SIETE MIL SETENTA Y CINCO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, UBICADA EN LA SECCIÓN XV, FRACCIÓN D, LOTE 20, DEL DEPARTAMENTO CURA C6, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: LUIS ALBERTO AREVALO.-

Santa Rosa, 12 de Septiembre de 2007.- A la Sra. DIRECTORA DE MINERÍA Ing. TALIA BERG S/D.- De mi mayor consideraci6n: El que suscribe LUIS ALBERTO AREVALO D.N.I. 16.162.477 se dirige a Ud., a efectos de solicitarle los derechos sobre la concesi6n de la mina de cloruro de sodio denominada "EL PLACER", ubicada en la Secci6n XV, Fracci6n D, Lote 20 del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa, declarada Vacante seg6n Disposici6n Minera N6 112 -22-VI-07, publicada en el Bolet6n Oficial N6 2744 de fecha 13 de Julio de 2007.- A efectos de cumplimentar los requisitos legales, acompa6o comprobantes de pago correspondientes y fijo domicilio legal en Calle Oliver N6 515 de esta Ciudad.- Sin otro particular, la saludo muy atte..- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: LUIS A. AREVALO D.N.I. 16.162.477- Oliver 515- Santa Rosa (La Pampa).- Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 12 SEP 2007-7:30- ENTR6- Hay una firma ilegible y una leyenda que dice: adj. Sellado ley \$ 550 -\$ 40 - Hay una firma ilegible. Recibido en 6sta Escribanía

de Minas, hoy 12 de septiembre del dos mil siete a las 7 horas y 30 minutos . Acompaña sellado de ley y sellado canon. Fdo. Gloria Estela GUINDER Escribana de Minas. SANTA ROSA, 05 OCT 2007- VISTO: La presentación efectuada por el Señor Luis Alberto AREVALO, obrante a fs. 181 del expediente N° 7075/72, mediante la que solicita la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "EL PLACER"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 13 Folio 13 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) ADJUDÍCASE al señor Luis Alberto AREVALO, la mina de cloruro de sodio denominada "EL PLACER" (Expte. N° 7075/72), ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6 de la Provincia de La Pampa. 2º) REGÍSTRESE en el Protocolo de minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.- 3º) INTÍMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.).- 4º) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 181, para el presente expediente, en calle Oliver N° 515 de la ciudad de Santa Rosa.- 5º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE.- DISPOSICIÓN MINERA N° 167/07.- Fdo. Ing. Talía Carina Berg – Directora de Minería- Gobierno de La Pampa- Provincia de La Pampa- Ministerio de la Producción- Dirección de Minería.- Registrado hoy 8/Octubre/2007, bajo el Número 27, Folio 56/57, del Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2763 a 2765

REGISTRO NÚMERO: VEINTIOCHO

AJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "LA OPORTUNA", EXPEDIENTE SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, UBICADA EN LA SECCIÓN XV, FRACCIÓN D, LOTE 20, DEL DEPARTAMENTO

CURA CO, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: LUIS ALBERTO AREVALO.-

Santa Rosa, 12 de Setiembre de 2.007.- A la Sra. DIRECTORA DE MINERÍA Ing. TALIA BERG S/D.- De mi mayor consideración: El que suscribe LUIS ALBERTO AREVALO D.N.I. 16.162.477 se dirige a Ud., a efectos de solicitarle los derechos sobre la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "LA OPORTUNA", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa, declarada Vacante según Disposición Minera N° 114 -22-VI-07, publicada en el BOLETIN OFICIAL N°2744 de fecha 13 de Julio de 2007.-

A efectos de cumplimentar los requisitos legales, acompaño comprobantes de pago correspondientes y fijo domicilio legal en Calle Oliver N° 515 de esta Ciudad.- Sin otro particular, la saludo muy atte..- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: LUIS A. AREVALO D.N.I. 16.162.477- Oliver 515- Santa Rosa (La Pampa). Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 12 SEP 2007 -7:30 ENTRÓ. Hay una firma ilegible; y una leyenda que dice: adj. sellado \$550 + \$40. Hay una firma ilegible. Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 12 Septiembre del dos mil siete a las 7 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de ley y sellado canon. Fdo. Gloria Estela GUINDER Escribana de Minas. SANTA ROSA, 05 OCT 2007. VISTO: La presentación efectuada por el señor Luis Alberto AREVALO obrante a fs. 175 del expediente N° 7359/72 , mediante la que solicita la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "LA OPORTUNA"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 15 Folio 15 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Qué en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) ADJUDÍCASE al señor Luis Alberto AREVALO, la mina de cloruro de sodio denominada "LA OPORTUNA" (Expte. N° 7359/72), ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6 de la Provincia de La Pampa. 2º) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3º) INTÍMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de

declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante. (art. 52 del P.M.). 4°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 175, para el presente expediente, en calle Oliver N° 515 de la ciudad de Santa Rosa. 5°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 169/07.- Fdo. Ing. Talía Carina Berg-Directora de Minería – Gobierno de La Pampa – Provincia de La Pampa – Ministerio de la Producción – Dirección de Minería.-

Registrado hoy 10/Octubre/2007, bajo el Número 28, Folio 58/59, del Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2763 a 2765

REGISTRO NÚMERO: VEINTINUEVE

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "LA LITA II", EXPEDIENTE SIETE MIL SESENTA Y NUEVE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, UBICADA EN LA SECCIÓN XV, FRACCIÓN D, LOTE 20, DEL DEPARTAMENTO CURA CÓ, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE: DEL SEÑOR LUIS ALBERTO AREVALO.-

Santa Rosa, 05 de Setiembre de 2.007.- A la Sra. DIRECTORA DE MINERÍA Ing. TALIA BERG S/D.- De mi mayor consideración: El que suscribe LUIS ALBERTO AREVALO D.N.I. 16.162.477 se dirige a Ud., a efectos de solicitarle los derechos sobre la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "LA LITA II", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura Cò, Provincia de La Pampa, declarada Vacante según Disposición Minera N° 92-5-VI-07, publicada en el BOLETÍN OFICIAL N°2743 de fecha 06 de Julio de 2007.- A efectos de cumplimentar los requisitos legales, acompaño comprobantes de pago correspondientes y fijo domicilio legal en Calle Oliver N° 515 de esta Ciudad.- Sin otro particular, la salud muy atte..- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: LUIS A. AREVALO D.N.I. 16.162.477- Oliver 515- Santa Rosa (La Pampa). Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 05 SEP 2007 7:30 ENTRÓ. Hay una firma ilegible; y una leyenda que dice: adj. sellado \$550 + \$40 . Hay una firma ilegible. Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 5 Septiembre del dos mil siete a las 7 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de ley y sellado canon. Fdo. Gloria Estela GUINDER Escribana de Minas. SANTA ROSA, 05 OCT 2007. VISTO: La presentación efectuada por el señor Luis Alberto AREVALO obrante a fs. 180 del expediente N° 7069/72 , mediante la que solicita la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "LA LITA II"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 10 Folio 10 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el

Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. POR ELLO :LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDÍCASE al señor Luis Alberto AREVALO, la mina de cloruro de sodio denominada "LA LITA II" (Expte. N° 7069/72), ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura Cò de la Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art.52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTÍMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante. (art. 52 del P.M.). 4°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 180, para el presente expediente, en calle Oliver N° 515 de la ciudad de Santa Rosa. 5°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 170/07.- Fdo. Ing. Talía Carina Berg-Directora de Minería – Gobierno de La Pampa – Provincia de La Pampa – Ministerio de la Producción – Dirección de Minería.- Registrado hoy 10/Octubre/2007, bajo el Número 29, Folio 60/61, del Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2763 a 2765

REGISTRO NÚMERO: TREINTA

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "ZACATEPEC", EXPEDIENTE TRECE MIL OCHOCIENTOS UNO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, UBICADA EN LA SECCIÓN XV, FRACCIÓN D, LOTE 20, DEL DEPARTAMENTO CURA CÓ, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE LUIS ALBERTO AREVALO.-

Santa Rosa, 05 de Setiembre de 2.007.- A la Sra. DIRECTORA DE MINERÍA Ing. TALIA BERG S/D.- De mi mayor consideración: El que suscribe LUIS ALBERTO AREVALO D.N.I. 16.162.477 se dirige a Ud., a efectos de solicitarle los derechos sobre la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "ZACATEPEC", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura Cò, Provincia de La Pampa, declarada Vacante según Disposición Minera N° 93 -5-VI-07, publicada en el BOLETÍN OFICIAL N°

2743 de fecha 06 de Julio de 2007.- A efectos de cumplimentar los requisitos legales, acompaño comprobantes de pago correspondientes y fijo domicilio legal en Calle Oliver N° 515 de esta Ciudad.- Sin otro particular, la saludo muy atte..- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: LUIS A. AREVALO D.N.I. 16.162.477- Oliver 515- Santa Rosa (La Pampa). Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 05 SEP 2007 -7:30-ENTRO -Hay una firma ilegible; y una leyenda que dice: adj. sellado ley \$550 + \$40 -Hay una firma ilegible. Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 5 Septiembre del dos mil siete a las 7 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de ley y sellado canon. Fdo. Gloria Estela GUINDER Escribana de Minas. SANTA ROSA, 05 OCT 2007. VISTO: La presentación efectuada por el señor Luis Alberto AREVALO obrante a fs. 186 del expediente N° 13.801/76 , mediante la que solicita la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "ZACATEPEC"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 11 Folio 11 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDÍCASE al señor Luis Alberto AREVALO, la mina de cloruro de sodio denominada "ZACATEPEC" (Expte. N° 13.801/76), ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6 de la Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTÍMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 186, para el presente expediente, en calle Oliver N° 515 de la ciudad de Santa Rosa. 5°) REGÍSTRESE, t6mese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 172/07.-Fdo. Ing. Talía Carina Berg Directora de Minería- Gobierno de La Pampa-Provincia de La Pampa-Ministerio de la Producción- Dirección de Minería.-REGISTRADO hoy-12/Octubre/2007, bajo el Número 30,

Folio62/63, del Tomo XI, del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2763 a 2765

REGISTRO NÚMERO: TREINTA Y UNO

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA- "CUERNAVACA", EXPEDIENTE TRECE MIL OCHOCIENTOS DOS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, UBICADA EN LA SECCIÓN XV, FRACCIÓN D, LOTE 20, DEL DEPARTAMENTO CURA C6, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: LUIS ALBERTO ARÉVALO.-

Santa Rosa, 05 de Setiembre de 2.007.- A la Sra. DIRECTORA DE MINERÍA Ing. TALIA BERG S/D.- De mi mayor consideración: El que suscribe LUIS ALBERTO AREVALO D.N.I. 16.162.477 se dirige a Ud., a efectos de solicitarle los derechos sobre la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "CUERNAVACA", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa, declarada Vacante según Disposición Minera N° 91 -5-VII-07, publicada en el BOLETÍN OFICIAL N° 2743 de fecha 06 de Julio de 2007.- A

efectos de cumplimentar los requisitos legales, acompaño comprobantes de pago correspondientes y fijo domicilio legal en Calle Oliver N° 515 de esta Ciudad.- Sin otro particular, la saludo muy atte..- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: LUIS A. AREVALO D.N.I. 16.162.477- Oliver 515- Santa Rosa (La Pampa). Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 05 SEP 2007.7:30-ENTRO.-Hay una firma ilegible; y una leyenda que dice: adj. sellado ley \$550 + \$40.Hay una firma ilegible. Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 5 Septiembre del dos mil siete a las 7 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de ley y sellado canon. Fdo. Gloria Estela GUINDER Escribana de Minas. SANTA ROSA, 05 OCT 2007. VISTO: La presentación efectuada por el señor Luis Alberto AREVALO obrante a fs. 184 del expediente N° 13.802/76 , mediante la que solicita la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "CUERNAVACA"; CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 9 Folio 9 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDÍCASE al señor Luis Alberto AREVALO, la mina de cloruro de sodio denominada "CUERNAVACA" (Expte. N° 13.802/76), ubicada en la Sección XV, Fracción D,

Lote 20, del Departamento Cura C6 de la Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTÍMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal enunciado a fs. 184, para el presente expediente, en calle Oliver N° 515 de la ciudad de Santa Rosa. 5°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 173/07.- Fdo. Ing. Talia Carina Berg Directora de Minas- Gobierno de La Pampa – Provincia de La Pampa – Ministerio de la Producción . Dirección de Minería.- REGISTRADO hoy-12/Noviembre/2007, bajo el Número 31, Folio 64/65, del Tomo XI, del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2763 a 2765

REGISTRO NÚMERO: TREINTA Y DOS

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "MORELIA", EXPEDIENTE TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, UBICADA EN LA SECCIÓN XV, FRACCIÓN D, LOTE 20, DEL DEPARTAMENTO CURA CO, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: LUIS ALBERTO AREVALO.-

Santa Rosa, 12 de Setiembre de 2.007.- A la Sra. DIRECTORA DE MINERÍA Ing. TALIA BERG S/D.- De mi mayor consideración: El que suscribe LUIS ALBERTO AREVALO D.N.I. 16.162.477 se dirige a Ud., a efectos de solicitarle los derechos sobre la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "MORELIA", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa, declarada Vacante según Disposición Minera N° 113-22-VI-07, publicada en el BOLETÍN OFICIAL N° 2744 de fecha 13 de Julio de 2007. A efectos de cumplimentar los requisitos legales, acompaño comprobantes de pago correspondientes y fijo domicilio legal en Calle Oliver N° 515 de esta, Ciudad.- Sin otro particular, la saludo muy atte.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: LUIS A. AREVALO D.N.I. 16.162.477- Oliver 515-Santa Rosa (La Pampa). Hay un sello que dice Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 12 SEP 2007-7:30- ENTRO-Hay una firma ilegible; y una leyenda que dice: adj. sellado \$550 + \$40. Hay una firma ilegible. Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 12 Septiembre del dos mil siete a las 7

horas y 30 minutos. Acompaña sellado de ley y sellado canon. Fdo. Gloria Estela GUINDER Escribana de Minas. SANTA ROSA, 05 OCT 2007 .VISTO: La presentación efectuada por el señor Luis Alberto AREVALO obrante a fs. 196 del expediente N° 13.789/76, mediante la que solicita la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "MORELIA"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 14 Folio 14 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias, omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDÍCASE al señor Luis Alberto AREVALO, la mina de cloruro de sodio denominada: "MORELIA" (Expte. N° 13.789/76), ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6 de la Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTÍMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente, disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 196, para el presente expediente, en calle Oliver N° 515 de la ciudad de Santa Rosa. 5°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 174/07.- Fdo. Ing. Talia Carina Berg Directora de Minería- Gobierno de La Pampa – Provincia de La Pampa – Ministerio de la Producción . Dirección de Minería.- REGISTRADO hoy-12/Octubre/2007, bajo el Número 32, Folio 66/67, del Tomo XI, del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2763 a 2765

AVISOS JUDICIALES

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Alejandro Omar SIMIONATO, DNI N° 22.016.976 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del

Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 09 de noviembre de 2007. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia." DISPOSICION N° 306/07. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2762 a 2764

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a los Presuntos Herederos del Sr. MARTIN, MANUEL - M.I. N° 3.395.734, que en los autos caratulados: "CASA N° 37 - PLAN FO.NA.VI. VII -LOCALIDAD: RANCUL TITULAR ORIGINAL: MARTÍN, MANUEL"- Expediente N° 96/80-00037- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 473/2007- IPAV- que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 2 de Octubre de 2007- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 69781- IPAV- de fecha 21 de Mayo de 1981, a favor del Señor MARTÍN, Manuel - M.I. N° 3.395.734, la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- VII de la localidad de RANCÚL, La Pampa, identificada con el N° 37, ubicada catastralmente en Ejido 080 - Circunscripción 01- Radio B, Manzana 049B, Parcela 12, Partida N° 693566, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV-. Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. A sus efectos, firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 473/2.007- IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2762 a 2764

"El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, les comunica a los Presuntos Herederos de IRIARTE, Evelio Bonifacio, que como la Casa N° 31 - Ubicada en Calle Pasaje Alfonsina Storni - Casa N° 31 - construida mediante el Plan FO.NA.VI. II y III en la localidad de 25 DE MAYO, se encuentra escriturada. Deberán realizar la correspondiente sucesión y enviar oficio judicial a éste Instituto comunicando el cambio de titularidad del bien.- Asimismo, les hace saber a Ustedes que (desde la

muerte de sus padres) los Herederos adquieren derechos y obligaciones respecto a la vivienda, debiendo procurar su ocupación y pago de las correspondientes cuotas de amortización.- Dejamos sentada nuestra decisión de continuar con las Irregularidades imputadas y proceder a iniciar las acciones judiciales para ejecutar la hipoteca constituida en garantía. Quedan Ustedes formal y legalmente notificados".-

B. Of. 2762 a 2764

"El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora PALACIO, Graciela Beatriz- M.I. N° 12.877.568, para que presente pruebas de descargo, por no habitar en forma efectiva y permanente, la vivienda ubicada en la Calle Emilio Civit E/General Acha y Unanue - Casa n° 127 - PLAN FO.NA.VI. -XLII - Segunda Etapa en la Ciudad de SANTA ROSA. Frente a esta Irregularidad de Ocupación y Deuda según consta documentación en el Expediente N° 68/91-00127 - IPAV.- y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la adjudicación en venta.- Queda formal y legalmente notificada".-

B. Of. 2762 a 2764

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab., y de Min., N° DOS de Santa Rosa a cargo de la Dra. María del Carmen García, Jueza de Primera Instancia, Secretaria Única, a cargo del Dr. Esteban Pablo Forastieri, Secretario Sustituto, en autos: "LÓPEZ DURBAL s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 65.028 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Durbal López a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Arena. Prof. Interviniente: Est. Guinder, 9 de Julio 667, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 14 de Noviembre de 2007.- Ana María Elisa Guinder, Abogada.-

B. Of. 2763

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Santa Rosa, Secretaría Única, sito en calle Sarmiento N° 125 2do. piso, en autos: "MARTIN ELBA NOEMI s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. n° A-65275 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elba Noemi MARTÍN a que lo acrediten en autos. Prof. Interviniente: Dr. Mariano A. Alomar. Avda. San Martín n° 370 Of. Uno de Santa Rosa.- Secretaría, 1 de Noviembre de 2007.- Pedro Ariel Campos, Secretario.-

B. Of. 2763

Juzg. 1° Inst. Civ., Com., Lab. y Min. N° 3, Secret. Única, Sta. Rosa; comunica que en autos: "JORGE ARNALDO IRENEO S/SUCESIÓN AB-

INTESTATO", (EXPTE. N° A- 65.493), se ha dispuesto la citación por el término de ley a toda persona que se considere a derecho respecto de los bienes dejados por el causante, conforme resol. del 13/11/07. Publíquense edictos por 1 vez en el Boletín Oficial y 2 días en "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Pablo Tomás Ricci, Rivadavia n° 634, Sta. Rosa.- Secretaría, 14 de Noviembre de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2763

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la III Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: "Correa, Viviana s/sucesión testamentaria", Expte. V 10180, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Viviana Correa (L.C.. 9.880.002) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos los acrediten. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 23 de octubre de 2007.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de La Pampa. Fdo. Dr. Marcelo Fabián Rebuffi, Juez Sustituto".- Prof. Interviniente: Estudio Lorda, Don Bosco 759, General Acha, L.P.- Secretaría, 13 de noviembre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2763

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco, con domicilio en calle Sarmiento n° 125, Planta Baja, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. Zaikoski, cita y emplaza a la Sra. Stella Maris Garetto, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en autos caratulados: "Muñoz, Armando J. c/Naccarelli de Garetto, Florinda V. y otros s/Ejecución de Honorarios" (En autos: Garetto Oscar s/Sucesión, Expte. n° 547/93), Expte. n° C-33043, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publicar una vez en el Boletín Oficial y dos veces en diario "El Diario". Profesional Interviniente: Muñoz, Armando J., Pico n° 330, Santa Rosa.- Santa Rosa. Secretaría, 7 de Septiembre de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2763

Jus. de Primera Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° DOS de la 1° Circ. en autos "FUMAGALLI MARÍA PAULA C/SLEIMAN RICARDO OMAR s/EJECUTIVO Y EMBARGO EJECUTIVO" (Expte. C 50047) que el Martillero Público Manuel Romero, Col. 278, dom. Villegas 99, de Santa Rosa (LP) el día 12 de diciembre de 2007 a las 18 hs. en calle Rivadavia 146 de Santa Rosa (LP), REMATARÁ los siguientes bienes muebles 1) Equipo de aire acondicionado marca Everst SPLY de 3.500 frigorías 2) televisor marca Goldstar de 21" con

control remoto, serie n° 11055; 3) video marca Daewo con control remoto modelo DWV591 (video grabador); 4) biblioteca de madera con 5 estantes, sin frente de aproximadamente 2,20 x 1 mts.; 5) ventilador de pie marca Everst n° 00 1747; 6) un aparador de madera de aproximadamente 1,80 x 2 mts. con puertas en su parte inferior y 4 cajones y una puerta con 3 estantes, en el estado en que se encuentran.- CONDICIONES: contado, sin base y mejor postor.- COMISIÓN: 10% a cargo del comprador.- REVISAR: las 2 horas previas a la subasta. Prof. Inter. Dra. Ana Carolina Díaz, Guevara 1260.- Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA Jueza de Primera Instancia.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2763

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro, de la Cdad. de Santa Rosa (L.P.), sito en calle Quintana N° 107- 1° Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS, en autos: "IRIARTE, Evelio Bonifacio y ALVAREZ, Luciana S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 65338, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los causantes Don Evelio Bonifacio y Doña Luciana ALVAREZ. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Raúl A. ZINI, Centeno 325, Santa Rosa (L.P.).- Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI- JUEZ- Santa Rosa, 9 de noviembre de 2007.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2763

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "SEIBEL, Carlos S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° V- 10271/07 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don CARLOS SEIBEL, L.E. N° 7.353.158 a fin de que comparezcan en autos (artículo 675 inciso 2° del CPCyC).- "General Acha, 5 de noviembre de 2007.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o periódico El Diario".- Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 05 de noviembre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2763

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "WEBER, TEODORO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° V- 10181/07 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don TEODORO WEBER, L.E. N° 7.333.910 y de Doña Eleonora YLS y/o Eleonora ILS, L.C. N° 2.803.858, a fin de que comparezcan

en autos (artículo 675 inciso 2º del CPCyC).- "General Acha, 5 de noviembre de 2007.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o periódico El Diario".- Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 05 de noviembre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2763

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos "PIZZAMIGLIO, Segundo Juan s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-65449) cita mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.). Profesionales Intervinientes: Dres. Sebastián SANCHO y María Cielo ROSSI, con domicilio legal en calle Avellaneda N° 264 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 13 de noviembre 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2763

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier DIAZ- Juez Sustituto-, en autos "ALFARO, Adolfo César s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-65.320, resuelve en su parte pertinente: "Santa Rosa, 31 de Octubre de 2007...declárase abierto el proceso sucesorio de ADOLFO CESAR ALFARO.- En consecuencia, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" y cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.-...".- (Fdo.) Dr. Sergio Javier DIAZ- Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Joaquín V. GONZALEZ, N° 223, Santa Rosa, La Pampa, 15 de noviembre de 2007.- Dra. Analia Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2763

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y Min. N° SEIS de la Primera Circ. Judicial, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ELSA PRATDESSUS ZABALA y Don JOSE SERENELLI en autos: "PRATDESSUS ZABALA, ELSA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A- 65198), mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. Claudio M. ZUDAIRE, San Juan N° 606, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 5 de Noviembre de 2007. Dra. María Gloria ALBORES,

Juez.- Secretaría, 13 de Noviembre de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2763

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la 1º Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA- Juez-, Secretaría Única, a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI- Secretario Sustituto-, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de doña María Esther GENTILE, en autos: "GENTILE María Esther s/Sucesión Testamentaria" (Expte. N° A 64941). Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico ALVAREZ BUSTOS & ASOCIADOS, Oliver N° 275, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 12 de noviembre de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2763

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría Única de esta ciudad, en autos: "MORAN Raúl y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 65153, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Raúl MORAN y Anita ROMERO. Prof. Interviniente: ESTUDIO MENENDEZ, Avda. Julio A. Roca 24, Santa Rosa.- Santa Rosa, 9 de Noviembre de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2763

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la 3º Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "SCHLOSSER o SCHLLOSER, ANTONIO y SCHIEL o SCHIEL SCHAMBER, ELISA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N°V -9871/07 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don ANTONIO SCHLOSSER o SCHLLOSER, LE. N°1.575.033 o N° 1.575.003 y de doña ELISA SCHIEL o SCHIEL SCHAMBER, LC N° 9.862.884 a fin de que comparezcan en autos (artículo 675 inciso 2º del CPCyC).- "General Acha, 12 de octubre de 2007.- ... Publíquense edictos que aparecerán en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o periódico El Diario..." Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto. Profesional interviniendo: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha, Secretaría, 05 de Noviembre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2763

El Juz. de Ira. Ins. Civil Com. Lab. y de Min. N° UNO, de General Acha (L.P.), a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI (Juez Sustituto), Secretaría UNICA del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos: "KALHAWY, Diego Sergio c/GIANFORTE, Javier Eduardo s/Ejecutivo", Expte N° C - 7282; comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4)

substará el día lunes 3 de diciembre del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el siguiente inmueble: 50% del dominio en una fracción de terreno (sin mejoras), ubicado en Sta. Rosa s/calle B. Quinquela Martín esq. N. Callaqueo e identificada catastralmente como ejido 047, Circ. I, radio a, mza. 33, parcela 1.. Partida N° 658.208. Superficie: 1.426,37 m2. Dominio: N.E. 1996/93, Mat II-22988. BASE: \$ 531,14 (proporcional -50%- de la valuación fiscal./07). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 110,33 (14.09.07); Municipales: \$ 6.174,79 (5.10.07). Dichas deudas serán a/c del comprador hasta el día de la subasta sin perjuicio del derecho de repetición que eventualmente corresponda. Estado de ocupación: Baldío - Desocupado. FORMA DE PAGO: Se adjudicará al mejor postor. 30% acto del remate y, el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse el mismo. Se estará a la reducción de la base para el caso de no existir postores por aquella (Art. 557 del CPCC). COMISIÓN: 3% SELLADO: 3% Ambos a/c del adquirente. Información complementaria: Días 28, 29 y 30 de noviembre, en horario de comercio, con aviso al martillero en su oficina en calle Santiago Alvarez N° 645 (TE 02954-432974) de Sta. Rosa. Edictos: "General. Acha, 19 de noviembre de 2003.- . . . Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (art. 533 del CPCC). Notifíquese. ...fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo J. MOLIN, con domicilio constituido en calle Manuel J. Campos N° 736 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): DNI N°. 21955161.- SECRETARÍA, 08 de Noviembre de 2.007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2763

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI (Juez Sustituto), Secretaría Unica del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ REISING, Ana María s/ APREMIO", expte N° V - 10.042; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día viernes 14 de DICIEMBRE del año en curso, a la hora 11:00, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio d; Mza. 31; Parcela 11 (s/calle V. de La Plaza y N. Avellaneda s/n). Superficie: 800 mts2.- Partida N° 580.441.- BASE: \$ 5.735,20 (Art. 128 del CF - t.o./2006).- Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes y/o cosas (verificación de fecha 12.09.07). CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco

días de aprobado judicialmente el remate. Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 10, 11 y 12 de diciembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Santiago Álvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 8 de Octubre de 2007.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 126 del Código Fiscal - t.o. 2006).- . . .fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutada (RG 745/99 AFIP): Reising de Koval, Ana María (LC N° 103158 - 100%).- SECRETARIA, 07 de Noviembre de 2.007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2763 - 2764

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ JESSER y BISTERFELD, Daniel E. y otros s/ APREMIO", expte N° V - 9955; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA e SUBASTARA el día viernes 14 de diciembre del año en curso, a la hora 10:00, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio c; Mza. 46; Parcela 8 (s/calle Rivadavia s/n). Superficie: 900 mts2.- Partida N° 608.814.- BASE: \$ 2.015,23 (Art. 128 del CF - t.o./2006).- Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes y/o cosas (verificación de fecha 22.08.07). CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Edictos: "General. Acha, 13 de Septiembre de 2007.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 126 del Código Fiscal -

t.o. 2006).- ...fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ, Juez Subrogante".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutada (RG 745/99 AFIP): SECRETARIA, 07 de Noviembre de 2.007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2763 -2764

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto; Secretaría Unica del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN c/ EYRIEY de BIDOU, Elisa Juana s/ APREMIO", expte N° V - 10.065; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día viernes 14 de diciembre del año en curso, a la hora 10:30, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio d; Mza. 31; Parcela 12 (s/calle V. de La Plaza s/n). Superficie: 800 mts2. Nota. El adquirente deberá realizar plano de mensura por el remanente.- Partida N° 580.442.- BASE: \$ 5.415,80 (Art. 128 del CF - t.o./2006).- Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes y/o cosas (verificación de fecha 12.09.07). CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%.- Ambos a/c de quien resulte adquirente. Edictos: "General. Acha, 4 de Octubre de 2007.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 126 del Código Fiscal - t.o. 2006).- ...fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutada (RG 745/99 AFIP): Eyriey de Bidou, Elisa Juana (LC N° 103055 - 100%).- SECRETARIA, 07 de Noviembre de 2.007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2763 - 2764

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI (Juez Sustituto), Secretaría Unica del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/

HELLMAN, Pedro s/ APREMIO", expte N° V - 10.052; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día viernes 14 de diciembre del año en curso, a la hora 11:15, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio d; Mza. 10; Parcela 18 (s/calle Mitre y Juarez Celman). Superficie: 492 mts2. Partida N° 651.741, T° 709 - F° 24/25 - Fca. 30.958.- BASE: \$ 10.267,20 (art. 128 del CF - T.O. 2006).- Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario: \$ 249,47 al 31.10.07. Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Gral. San Martín: No registra deuda (19.10.07). Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes y/o cosas (verificación de fecha 11.09.07). CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%.- Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 10, 11 y 12 de diciembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Sgo. Álvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 23 de Octubre de 2007.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 126 del Código Fiscal - t.o. 2006).- ...fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutada (RG 745/99 AFIP): 100% Hellman, Pedro, LE N° 7.346.567.- SECRETARIA, de Noviembre de 2.007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2763 - 2764

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 - Secretaría Unica- de Santa Rosa L.P. hace saber que en los autos: "MAINA Raúl Humberto S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. A 63-898)", se declara abierto el proceso sucesorio, citando y emplazando por el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Maina Raúl Humberto . Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "La Arena". Fdo. Dr. Sergio Javier DIAZ - Juez; Sustituto- . Profesional interviniente. Dr. Pedro Javier ZUAZO, con domicilio en calle Paul

Harris N° 306 de esta ciudad. SANTA ROSA (L.P.)
22 de OCTUBRE de 2.007.

B. Of. 2763

El Juzg. de 1º Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, Sec. ÚNICA, de la 2da. Circ. Judicial de la Prov. de L. P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: "RIVAS, Raúl José s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 30.375/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 8 de noviembre de 2007.- Por presentado, parte y domiciliado. - Agréguese la documentación y sellados aportados. - Abrese el proceso sucesorio de RAÚL JOSÉ RIVAS (acta de defunción de fs. 5). - Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.).- ... Fdo.: Dr.: José Francisco Rodríguez. Juez". - INTERVIENE: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Inscripta en Tº III Fº 20, con domicilio legal constituido calle 5 N° 966 General Pico.- SECRETARÍA: General Pico. 20 de Noviembre de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2763

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "TRES", Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "VICENTE, Manuel S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-30.184/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don Manuel VICENTE para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley corresponde de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 30 de octubre de 2007.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Manuel VICENTE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez". Profesionales intervinientes: Dra. Ester RIZZATTO y Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 14 de Noviembre de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA.- Secretaría.-

B. Of. 2763

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIº Circ. Judicial con asiento en General Acha (L. P.), en autos "CANEÓ, Alejandro Enrique y CANEÓ, Alejandro s/Sucesión ab Intestato", Expte. N° V 10267/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ALEJANDRO CANEÓ (L.E. 7.340.095), y por Don ALEJANDRO ENRIQUE CANEÓ (D.N.I. 25.768.536), para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, conforme resolución judicial en autos: "General Acha, 6 de noviembre de 2007.-.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario .. - Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI Juez Sustituto".- Prof. Interv.: Dr. Facundo E. BON - DERGHAM, calle Don Bosco N° 665 Gral. Acha. - Secretaría, 15 de Noviembre de 2007.- Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2763

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS, con asiento en Quintana 107 1º Piso, en autos: "BONETTO, Domingo s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° A 647341, (en autos: «Bonetto Oreste Antonio s/Sucesión Testamentaria", Expte. A 52103)se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domingo BONETTO y acreedores de los mismos para que acrediten tal condición dentro de los treinta días corridos (art. 675 del del CPCC). Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. SUPPO y Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J. A. Roca N° 24, Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 7 de Noviembre de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaría.-

B. Of. 2763

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez. Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos caratulados: "MERCADO, Sixta Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A-64.836). "Santa Rosa, 30 de octubre de 2007... En mérito a lo solicitado y lo que resulta de la partida de defunción adjunta, declárese abierto el proceso sucesorio de Eladio DOMINGUEZ y Sixta MERCADO... Fdo. María Gloria ALBORES, Juez.- "Santa Rosa, 07 de noviembre de 2007.- Atento a lo solicitado y razones invocadas, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.).- Fdo. María Gloria ALBORES -Juez- Profesional interviniente: Dra. Graciela Lilia MASSARA, con domicilio legal en calle General Pico N° 56 de la

ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2763

El Juzgado Civ. Com. Lab. y Min. N° 1 de la 1ª Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos caratulados: "CARASSAY, JUAN s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-65552, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Juan CARASSAY, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico local. Profesional interviniente: Dra. Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, domicilio Lagos García 778 de Sta. Rosa. Santa Rosa, 19 de noviembre de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2763

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nieves González Ricardo, para que se presenten en los autos: "González Ricardo Nieves s/sucesión Ab-Intestato", expte. Nro. A-30027/07.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 7 de noviembre de 2007.-...Ábrese el proceso sucesorio de NIEVES GONZALEZ RICARDE... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.)- ...Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez".-Profesionales intervinientes: Dres. Carlos Pedro FEBRE y Cristina Lujan SALVADORI, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269, Gral. Pico, (L.P.)- Gral. Pico, Secretaría, 13 de Noviembre de 2007. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2763

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en ésta ciudad de General Pico, en autos "REYES, Ilma y otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-30268/07), cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Ilma REYES y José Vicente ESCANILLA a hacer valer sus derechos por el término de treinta días corridos, conforme a la siguiente providencia: "General Pico, 07 de noviembre de 2007.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 5 y 6), ábrese el proceso sucesorio de Ilma REYES y José Vicente ESCANILLA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)....-.."Firmado: Dr. Oscar MELLONI (Juez de Primera Instancia). Profesionales intervinientes: Dra.

Susana G. CUADRELLI y Dra. Liliana V. ALEMANY, con domicilio en calle 17 N° 813 de General Pico (L.P.)-Secretaría, noviembre 12 de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2763

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos "TEVEZ Raymundo Santiago/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-30243/07), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Raymundo Santiago TEVEZ a hacer valer sus derechos por el término de treinta días corridos, conforme a la siguiente providencia: "General Pico, 31 de Octubre de 2007.-...Ábrese el proceso sucesorio de RAYMUNDO SANTIAGO TEVEZ (acta de defunción de fs. 5). Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede prima facie, el previsto en el punto 2º del Art. 675 del C.Pr., redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)-."Firmado: Dra. Claudia C. GUZZARONI, JUEZ SUSTITUTO. Profesionales intervinientes: Dra. Susana G. CUADRELLI – Dra. Liliana V. ALEMANY, con domicilio en calle 17 N° 813 de General Pico (L.P.)- Secretaría, 12 de noviembre de 2007.-... Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2763

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier Díaz, Juez Sustituto, Secretaría de Ejecución N° DOS, sito en calle Avellaneda n° 215 –Planta Alta, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/PERAZZO EDA NELBA Y OTROS S/ Apremio y Embargo Preventivo" Expte.: C-51719 cita a los Srs. Antonia Elena ESPECHE (L.C. 3.017.572), Manuel Ángel IRIARTE YESPECHE (L.E. 8.257.732), Jorge CURTI (L.E. 4.217.554) Y Juan José DE ANDRES E IRIARTE (L.E. 4.374.004) para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" o "El Diario". Profesional interviniente José A. Vanini, procuradora de Rentas, Piso 3º Casa de Gobierno, Santa Rosa, 30 de octubre de 2007.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2763

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier Díaz, Juez Sustituto, Secretaría de Ejecución N° UNO, sito en calle Avellaneda N° 215 –Planta Alta -, en

autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/ORTIZ Ceferino Abel s/ apremio Expte. Y 60408, cita al Sr. Ceferino Abel ORTIZ (L.E. 2.500.847) para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario "La Arena". Profesional interviniente José A. Vanini, Fiscal de Estado. Piso 3º Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 23 de octubre de 2007.- Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2763

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier Díaz – Juez Sustituto, Secretaría de Ejecución N° UNO, sito en calle Avellaneda n° 215 – Planta Alta -, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/SUC. DE JOSE VASALLO REMATES FERIAS S.C. S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y-59513 cita al Sr. SUC. DE JOSE VASSALLO REMATES FERIAS S.C. (CUIT. – 30-530651025) para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario "La Arena". Profesional interviniente Daniela M. Vassia, Procuradora de Rentas. Piso 3º Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 12 de septiembre de 2007.-Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2763

El Juzgado de 1ª instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Sergio Javier Díaz, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina Pratedessus, sito en calle Avellaneda n° 215 – Planta Alta -, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/ROGGIA Herminio Domingo y Otra S/Apremio y medida cautelar" Expte.: Y56892 cita al Sr. Herminio Domingo ROGGIA (L.E. 3.861.814) para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Profesional interviniente Daniela M. Vassia, Procuradora de Rentas. Piso 3º Casa de Gobierno, Santa Rosa, 03 de octubre de 2007.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2763

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 3 – Secretaría "U" de esta ciudad, Pcia. de La Pampa, Juez Sustituto cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Adelia KOLLER y Mario Magdaleno LASTRE, a comparecer a autos.

"KOLLER, Adelia y otro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 65156) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "El Diario".- Fdo. Sergio Javier DIAZ – Juez Sustituto – Profesional Interviniente – ESTUDIO RODRIGUEZ – domicilio Oliver N° 385- Secretaría – Santa Rosa – Noviembre 05 de 2007.- Dr. Rubén Dario CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2763

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "UNO", Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "MARTELLONE, Irma Catalina Alberta y Otro S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-30.160/07, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 31 de octubre de 2007.- ... Ábrase el proceso sucesorio de IRMA CATALINA ALBERTA MARTELLONE y GABRIEL GARCIA (acta de defunción de fs. 5). Citase y emplázase a todos los que se econsideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho, y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675, inc. 2º del C.Pr.). Fdo. Dra. Claudia C. GUZZARONI, Juez Sustituto".- Profesionales intervinientes: Dr. JOSE LUIS BERNAL y Dra. ESTER RIZZATTO, con domicilio en calle 11 N° 1336 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 05 de Noviembre de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2763

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la ciudad de General Acha (La Pampa), Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "RACH María Adelaida c/BAUER Ricardo Alberto y Otra s/ Laboral" (Expte. V-7194), comunica que el martillero Juan A. SUAREZ CEPEDA (Colegiado N°2, CUIT: 200-7346252-6) subastará el día 7 de Diciembre a las 10:30hs. En el local del Restaurante "La Papafrita Loca" sito en el Km 29 de la ruta N° 152 de esta ciudad, el siguiente bien inmueble: 100% de dominio de una casa-habitación ubicada en el radio urbano de la localidad de Guatraché (La Pampa), que se designa como parcela 2, Manzana 35.C, radio, c, Circ.I, ejido 060. Partida N° 697.841, con una superficie de 175,50 m2 de tierra y consta de las siguientes mejoras: 3 dormitorios, comedor, cocina, baño y garage. CONDICIONES DE VENTA: Base: \$ 21.567,58. Pago: 10 % entrega inicial en el acto del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobación de la subasta. Comisión y Sellado: 3% y 3% a/c comprador. Estado ocupación: por la Sra. Lidia Estela Puglisi, quien manifiesta ocupada en condición de dueña. Posesión: Venta ordenada libre de ocupantes y la

toma de posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días de aprobación de subasta. Deudas: Dirección Gral. de Rentas (Imp. Inmobiliario) \$ 639,98, Municipalidad Guatraché \$ 3.561,85. Se hace constar que las deudas por impuestos, tasas y demás servicios que gravan el inmueble serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de toma de posesión judicial del inmueble. Reducción de base: Está autorizada por la aplicación del art.557 del CPCC. Publicación edictos: "General Acha, 1 de Septiembre del 2006... Publíquense edictos 1 vez en el Boletín Oficial y 2 veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 533 del CPCC)... Dr. Jorge O. Corral-Juez". Revisación inmueble: Consultar al Martillero actuante en su domicilio de H. Lagos 637 y/o Tele-fax 02954-423213 y/o E-mail inmobiliariasuarezcepeda@hotmail.com Profesionales intervinientes: Dr. José Luis MOSLARES (Tº II Fº 40), domicilio Martínez de Hoz N° 636, General Acha (LP). General Acha (LP), 29 de Octubre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2763

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "HERRERO CASTELLANO, José s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte.Nro.A 30125, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don José Herrero Castellano. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico: 10 de octubre del 2007.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (acta de defunción de fs. 8), ábrese el proceso sucesorio de José Herrero Castellano.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma y/o La Arena y/o El Diario," a elección del peticionante, (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)." Firmado: Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ. JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. SERGIO ADRIAN ESCUREDO, con domicilio en la calle 18 N° 665, General Pico.- Secretaría, 13 de Noviembre de 2007.- Dr. Rodolfo Fabian RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2763

El Juzgado de Ira. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "COVELLO RICCIARDULLI, Sara Elena s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. A-30.249/07, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Sara Elena COVELLO RICCIARDULLI, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución; "General Pico, 12 de noviembre de 2007. – Por presentados, parte y domiciliados.- Agréguese.- Habiéndose justificado el carácter de

parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Sara Elena COVELLO RICCIARDULLI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo.Dr. Oscar MELLONI JUEZ". Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 Nro. 1.432 - General Pico.- Secretaría.- General Pico, Noviembre 13 de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2763

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en autos caratulados "GOÑI, Antonio s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. A-30.134/07, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del Sr. Antonio GOÑI, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución; "General Pico, 22 de octubre de 2007.- Por presentados, parte y domiciliado. - Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4) ábrese el proceso sucesorio de Antonio GOÑI.Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675C. Pr.).-... Fdo. Dr. Oscar MELLONI – Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 Nro. 1.432 - General Pico.- Secretaría.- General Pico, Octubre 25 de 2007. Dra. Mabel Elvira de COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2763

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, IIIª. Circ. Judicial, con asiento en General Acha, La Pampa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA C/JACQUEZ, Valentín s/APREMIO", Expte. N°V 10229/07, cita a Valentín JACQUEZ y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble denunciado en autos: Insc. de Dominio Tº 262, Fº 143, Finca 39358, Sup. 2.500 mts.2, Nom. Catastral: Ejido 097, Circ. 1, Radio d, Mza. 2, Parcela 1, Partida N° 582.136, a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma su representación. La resolución que lo ordena expresa:"General Acha, 4 de octubre de 2007.-... cítase al demandado Valentín JACGUEZ y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble denunciado en autos ... mediante la publicación de edictos, que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena"... (Art. 101 2º párr. del Código Fiscal - TO.2006) a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento

de designar a la Sra. Defensora General para que asume su representación. (Fdo.) Dr. Marcelo Fabián REBUFFI. Juez Sustituto.- Prof. interv. Dr. Adolfo R. AGUIRRE, Don Bosco 774 General Acha (L.P.) Secretaría, 8 de Octubre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2763

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad General Pico, cita y emplaza a herederos v acreedores de don Bernardo PEÑALOZA, para que se presenten en los autos caratulados: PEÑALOZA BERNARDO, sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte. N° A 29393/07) . "-La resolución que ordena el libramiento del presente dice así: "General Pico, 16 de octubre de 2007. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Bernardo PEÑALOZA.-Publíquense edictos Boletín Oficial (art. 675 C.Pr.).-... Fdo. Oscar MELLONI – JUEZ.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaria, noviembre 12 de 2007.- Dra. Mabel Elvira de COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2763

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Única de la Dra. Mabel Elvira COLLA de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "DIAZ Raúl Rómulo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. A 29876/07 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponde, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 10 septiembre de 2.007...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de RAÚL ROMULO DIAZ.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 del C.Pr.) ". Dr. Oscar MELLONI. JUEZ".- Profesional interviniente Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 22 N° 337.- General Pico, Octubre 29 de 2007.- Dra. Mabel Elvira de COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2763

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Min. N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulado "GARCIA JOSUÉ S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (Expte. N° A-64854), cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

el causante Josué GARCIA, para que lo acrediten. "SANTA ROSA, 17 de octubre de 2007.-.... Cítese mediante edictos que aparecerán en una publicación del Boletín Oficial..., (art. 675 inc. 2° del CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.-... "Fdo: Dra. Gabriela A. PIBOTTO -Juez- Profesionales Intervinientes: Dras. MARÍA SOLEDAD SALLABERRY - NATALIA GIUNCHI, Ceferino Namuncurá N° 216, Secretaría, Santa Rosa, a los 12 días del mes de Noviembre de 2007. – Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2763

El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA NÚMERO UNO, secretaria ÚNICA, de la ciudad de SANTA ROSA en autos "MAYO DANTE RENE S/Quiebra", expte. B 64415 , hace saber que el 19 de octubre de 2007 se ha decretado la quiebra de DANTE RENE MAYO, con domicilio denunciado en Pampa 585 de Santa Rosa; DNI 21.354.822 CUIT denunciado 20-21354822-1.-

Asimismo se ha designado como Síndico al CPN LOPEZ, RICARDO OSCAR, con domicilio en Sargento Cabral 332 de SANTA ROSA.-

El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquél. La fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido.-

Intímase al fallido a constituir domicilio en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados (art. 88 inc. 7 in fine Ley 24522).-

Se hace saber que los acreedores deberán realizar las presentaciones de verificación de créditos hasta el día 17 de diciembre de 2007 en el domicilio del Síndico. El síndico presentará sus informes individuales el día 5 de marzo de 2008 y el día 23 de abril de 2008 deberá presentar el Informe General.- SECRETARIA, 14 de noviembre de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2763

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición de S.S., Subrogante del Juzgado de Instrucción y Correccional N° DOS de ésta ciudad, Secretaría Única a cargo del oficante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 1020/06 , caratulada "DIAZ Iván Rene y otros s/ Resistencia, atentado a la autoridad, lesiones y daño al Estado", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Iván Rene Diaz, DNI N° 32.570.539, 21 años de edad, estado civil soltero, empleado, de nacionalidad argentina, nacido el día 05/08/1986 en esta ciudad capital, empleado, instruido, domiciliado en Lordi y

Varela de este medio, hijo de Mario Rodolfo Diaz y de Silvia Ester Olivera; conforme a lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: ".SANTA ROSA (L.P.); 24 de septiembre de 2007.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1)- Decretar el SOBRESEIMIENTO TOTAL de Iván Rene DIAZ, de circunstancias obrantes en autos, en orden al hecho por el cual se decretara su Falta de Mérito a fojas 149 por aplicación de lo dispuesto en el art. 295 inc. 1° del C. P. P., con la constancia de que la formación del presente no afecta el buen nombre y honor de que pudiese gozar.- II) Notifíquese, ofíciase y oportunamente remítase la presente al Archivo de Tribunales.- CÚMPLASE-NOTIFÍQUESE- Fdo: Dr. Pablo Tomás BALAGUER- Juez- Carlos Alberto BESI - Secretario.-

B. Of. 2763

El juzgado de Instrucción y Correccional Nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA F 005/06 "FRAIFER, Lucas - RODRIGUEZ, Darío Gastón - DIAZ GABLOTTA, Héctor M. GABLOTTA, Jorge D.- CULLAMAN, Jorge A. S/ Inf. Art. 82 Inc. 1 Ley 1123/89, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Jorge Alejandro Cullaman, D.N.I. N° 24.517.518, de estado civil, soltero, edad 31 años, nacido el día 21 de Junio de 1975 en Santa Rosa (L.P.), desempleado, hijo de Alejandro Jorge Cullaman y Delia Silva, y con domicilio en Misiones n° 568, de la ciudad de Santa Rosa (L. P.); y Darío Gastón Rodríguez, D.N.I. n° 27.103.369, argentino, nacido en Sta. Rosa el día 05 de Febrero de 1979 hijo de Mónica Beatriz Rodríguez y de Héctor Daniel Rodríguez, domiciliado en Chopin n° 1045 de Sta. Rosa(L.P.) conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "AUTO INTERLOCUTORIO N°09/2.007. General Acha,30 de Marzo de 2007.- Y VISTA:... RESULTA: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar EXTINGUIDA la contravención por PRESCRIPCIÓN en la presente causa, en relación a los supuestos infractores Darío Gastón Rodríguez, ... y Jorge Alejandro Cullaman; (por aplicación de lo establecido en los arts. 31 -inc. b)- y 32 - 1° supuesto-, ambos del Código de Faltas Provincial (Ley 1.123/89).- 11) ... Fdo. Dr. Alvaro José REYES. Juez. Ante mí: Dr. Raúl Adrián MÍGUEZ MARTÍN. Secretario".

B. Of. 2763

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Omar Jorge, Secretarías Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° C-55/00, caratulada:"CARABAJAL, Ángel Valentín S/ Lesiones Leves y amenazas", a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de CARABAJAL, Angel Valentin (D.N.I. N° 12.211.910) domiciliado en Roque Saenz Peña

n° 2130 de Toay (L.P.);, que en la causa en que me dirijo ha recaído la siguiente SENTENCIA NÚMERO SESENTA Y OCHO/DOS MIL SEIS.-En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los cinco días del mes julio de 2.006; RESULTANDO:...; CONSIDERANDO:...; FALLA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL por prescripción en la causa N° C-55/00 (originaria N° 25443/00 del Juzgado de Instrucción N° 3) conforme lo dispuesto por el art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del C.P. y SOBRESEER a CARABAJAL, Ángel Valentín, de apellido materno Cisneros y demás circunstancias personales obrantes en autos, del delito de Lesiones Leves y amenazas verbales en concurso real (Art. 89, 149 bis 1ª parte- 1er. sup. y 55 del C. Penal) por los que venía acusado en la causa mencionada (art. 295 inc. 4 del C.P.P.), sin costas (art. 498 del C.P.P.. Fdo. Dr. Carlos O. JORGE-JUEZ. ANTE MI: Dr. Guillermo CASAL- Secretario Correccional". Solicito se remita a este Tribunal las pertinentes constancias de lo actuado.- Dr. Guillermo CASAL, Secretario de Instrucción y Correccional N° 5

B. Of. 2763

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 605/06 "Cincotta, Roberto Esteban s/Denuncia", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Roberto Esteban Cincotta, de nacionalidad argentina, casado, Ingeniero, con último domicilio conocido en el Barrio N° 1 N° 320 de la ciudad de Plaza Huincul, de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 605/06 General Acha, 11 de abril de 2007.- Autos y Vistos:...Y Considerando:...; resuelvo: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones por no constituir delito el hecho denunciado (art. 175, 2° párrafo, 1° supuesto del C.P.P.).- Fdo. Dr. Álvaro José REYES -Juez; Ante mí: Dr. Raúl A. Mígues Martín -Secretario". Otro: General Acha, 12 de noviembre de 2007.-Atento a que de la compulsua de los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha no consta lo requerido a fs. 72 de autos, reitérese en iguales términos. Fdo. Dr. Alvaro José REYES - Juez -Ante mí: Dr. Raúl Adrián MÍGUEZ MARTÍN, Secretario.- Dr. Raúl Adrián MÍGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2763

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA N° F 032/07 MERELES GONZALEZ, Francisco S/ Inf. Art. 82 Inc. 1 y 4 Ley 1123/89, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de MERELES GONZALEZ, Francisco, D.N.I. N° 92.984.254 de estado civil casado, nacido el día 14/01/73 en Cagauazu Rep. del Paraguay, empleado, hijo de Alejo Mereles y de Isidra González, y con domicilio en zona rural de 25 de mayo establecimiento "Vástago S.A.", conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la

resolución que en su parte pertinente dice "SENTENCIA NUMERO 13/2.007. General Acha, 31 de Julio de 2007.- RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: PRIMERO: RESUELVO: PRIMERO: Perdonar a MERELES GONZALEZ, Francisco, de circunstancias personales ya enunciadas, la comisión de la falta atribuída en contra de la Tranquilidad y el Orden Público (Art. 11 en relación con el art. 82 inc. 1 del Cód. de Faltas); hecho cometido el día 06 de mayo de 2007, en la localidad de 25 de Mayo de esta provincia.-SEGUNDO:... TERCERO:... -Fdo. Dr. Alvaro José REYES: Juez. Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN, Secretario". Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2763

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR ESCOLAR- ESCUELA N° 164

General Acha, Noviembre de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al art. 17 del Estatuto Social, convócase a los socios, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el Lunes 17 de Diciembre, a las 17:30 horas en la Sede de Balcarce N° 173, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2006.-
- 3- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.-
- 4- Designación de dos socios para que firmen el acta.-

Sandra LONEGRO, Presidente.- Susana VILLA, Secretaria.-

B. Of. 2763

LAS VERTIENTES S.A.

EDICTO PROTOCOLIZACIÓN ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Y ACTA DE DIRECTORIO: "LAS VERTIENTES SOCIEDAD ANÓNIMA"

Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana Titular del Registro Notarial Número 14, con domicilio legal en calle Alsina número 215 de esta ciudad, hace saber: Que por Escritura N° 156 de fecha 21 de Mayo de 2007, autorizada por mi, al Folio 515 de éste Registro a mi cargo, se PROTOCOLIZARON: el ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 56 y el ACTA DE

DIRECTORIO N° 59 de la Sociedad "LAS VERTIENTES SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en calle Quintana N° 453 de ésta Ciudad, constituída por Escritura Número 10 de fecha 31 de enero de 1967, autorizada por la Escribana de la localidad de Victorica, Maria Nélida Suarez de de la Torre, al folio 18 del Registro Número 1 a su cargo, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad bajo el Número 49, Folio 235, Tomo 1, con fecha 2 de agosto de 1967, las que copiadas en su parte pertinente dicen: "ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 56: En las instalaciones de la Estancia Las Vertientes, ubicada en la zona rural de la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, siendo las 19 horas del día 15 de enero de 2007, se reúnen los accionistas de LAS VERTIENTES S.A.A.C.F.e l. que representan el 100% del Capital Social, en Asamblea General Extraordinaria Unánime, a los efectos de dar tratamiento al Orden del Día que consta en la convocatoria respectiva, dejándose constancia que se encuentran presentes en el acto la Sra. Victoria Niemeyer, el Sr. Jacobo Niemeyer y la Sra. Ingeborg Blaisse de Niemeyer Presidente del Directorio. Abierto el acto se inician las deliberaciones con el tratamiento del punto 1) del Orden del Día que textualmente dice: "Aumento del Capital Social". Sobre el particular pide la palabra el Sr. Jacobo Niemeyer quién mociona para que el Capital Social sea elevado en la suma de \$ 49.999,99.- en dinero en efectivo que sumado a los \$ 0,01.- existente quedaría en un total de \$ 50.000,00.-

La moción es sometida a consideración y luego de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad aprobar la misma, suscribiendo en éste acto el 100% del capital en la proporción que cada socio posee en el Capital actual delegando en el Directorio las condiciones de pago. Asimismo y teniendo en cuenta que los sucesivos cambios ocurridos en la denominación de la moneda de curso legal desde la constitución de la sociedad hasta el presente que ha significado pasar de 30.000.000 de pesos moneda nacional a la suma actual de \$ 0,000003.- han producido una distorsión que es imposible representar ya que obligaría a emitir acciones en fracciones menores a uno, y considerando que por una cuestión de redondeo de cifras el redondeo figura expresado en los estados contables como \$ 0,01.- se resuelve aprobar una nueva emisión de acciones que contemple tanto el capital inicial como el aumento recientemente aprobado respetando los porcentajes de participación de cada uno de los socios en el mismo. En consecuencia se aprueba por unanimidad la emisión de 5.000 nuevas acciones nominativas no endosables de \$ 10,00.- de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. A continuación se pone a consideración el punto 2) del Orden del Día que dice: "Adecuación del Estatuto de la Sociedad a las disposiciones de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales". Sobre el particular toma la palabra la

Sra. Ingeborg Blaisse de Niemeyer quien pone de manifiesto la necesidad de adecuar el Estatuto de la sociedad a las normas de la Ley 19.550 atento los inconvenientes que plantea el funcionamiento de la sociedad inspirado en normas que ya no tienen vigencia y han sido reemplazada por otras. El tema es sometido a consideración y luego de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad efectuar la adecuación propuesta teniendo en cuenta además la resolución adoptada en el punto anterior. En consecuencia el Estatuto queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad Anónima se denominará "LAS VERTIENTES SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Tendrá domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, estando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias y todo tipo de representaciones en cualquier lugar del país. Con sede social en calle Quintana Número 453 de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades:

a) **AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos.

b) **COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios.

c) **INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal.

d) **FINANCIERAS:** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso de ahorro público.

e) **FIDEICOMISOS:** Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario.

f) **LEASING:** Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad

tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

ARTÍCULO QUINTO: El Capital Social es de CINCUENTA MIL PESOS representado por CINCO MIL ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables, de DIEZ PESOS valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550.

ARTÍCULO NOVENO: La Dirección y la Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designará de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, en su caso.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: El cierre del ejercicio operará el día 30 de Junio de cada año. "ACTA DE DIRECTORIO N° 59: En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, siendo las 19 horas del día 4 de Abril de 2007, se constituyó el Directorio de Las Vertientes S.A.A.C.F. e I., bajo la Presidencia de la Sra. Ingeborg Blaisse de Niemeyer, con la presencia del Director suplente Sr. Jacobo Niemeyer y la accionista Sra. Victoria Niemeyer. Abierto el acto la Presidenta del Directorio informa que teniendo en cuenta la resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria del pasado 15 de Enero de 2007, quien delegó en el Directorio las condiciones de pago del Capital Social suscripto, se determina que la integración del aumento del Capital es de \$ 49.999,99.- sea efectuado por los socios antes del 30 de Junio de 2007 según el compromiso de suscripción adquirido, o sea la Sra. Ingeborg Blaisse de Niemeyer, integrará \$ 24.999,99, el Sr. Jacobo Niemeyer \$ 12.500,00 y la Sra. Victoria Niemeyer \$ 12.500,00". Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana.-

B. Of. 2763

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Noviembre de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA, de acuerdo con las disposiciones previstas en el art. 20° del Estatuto vigente, conjuntamente con la junta electoral, y debido a la postergación de la asamblea a realizarse el 24 de noviembre, convoca a los señores matriculados, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de nuestra institución, sito en la calle Urquiza n° 564 de Santa Rosa, el día viernes 21 de diciembre del año 2007 a las 19.30

horas, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
2. Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.
3. Lectura y Aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2006/2007.
4. Elección de seis matriculados: dos arquitectos, dos ingenieros y dos Técnicos para ocupar los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y tres Vocales del Directorio por vencimiento de mandato.
5. Elección de tres Matriculados: Arquitecto, Ingeniero y Técnico para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.
6. Elección de seis Matriculados: dos Arquitectos, dos Ingenieros y dos Técnicos para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina por vencimiento de mandato.
7. Elección de tres Matriculados: Arquitecto, Ingeniero y Técnico para integrar la Junta Electoral por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que el acto eleccionario se efectuará en la sede de este Consejo sito en calle Urquiza n° 564, en el horario comprendido entre las 19.30 y 23.30 hs. y que la lista de candidatos deberá presentarse por triplicado dentro del plazo de 10 (diez) días a partir de la publicación de ésta Convocatoria, dejándose expresamente establecido que no se podrá exigir más 10 % de avales con relación al padrón de matriculados habilitados a tal fin (art. 66°, 71° del Estatuto vigente).-

Nota: Se hace saber que formarán quórum, más de un tercio del número de matriculados con derecho a voto, pero la asamblea se podrá constituir con los que concurren una hora después de la fijada (Art. 23°).- Ing. Guillermo ADAMOLI, Presidente; MMO Pablo Hugo RUIZ, Secretario.-

B. Of. 2763

**C.I.C.A.R.
CORPORACIÓN INDUSTRIAL,
COMERCIAL, AGROPECUARIA REGIONAL**

General Pico, Noviembre de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° Inc. (a) de los Estatutos Sociales de la Corporación, se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle 13 N° 749 de esta ciudad, para el día 17 de Diciembre de 2.007 a las 20,00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivo que originó el llamado a Asamblea fuera de término.-
2. Designación de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 41° Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2.007.-
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva por cesación de mandato del - Presidente - Vice-Presidente 2do - Secretario - Secretaria de Actas Pro-tesorero - Vocales Titulares 1ro.4to.7mo.y 8vo.- Vocales Suplentes 1ro-2do-3ro y 4to.-,
5. Renovación Total de Tribunal de Honor (Tres miembros Titulares y Tres Suplentes) por cesación de mandato Art. 25 de los Estatutos Sociales.-
6. Renovación Total de la Comisión Fiscalizadora (Tres Miembros Titulares y Tres Suplentes) por cesación de mandato Art. 26° de los Estatutos Sociales.-

Nota:

Art.16° Inc.(c) Punto 2.-

"Las Asambleas se celebrará validamente con la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada si se reúne legalmente con el número de asociados presentes".-

El Directorio
B. Of. 2763

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA ESPECIAL NRO.2**

Santa Rosa, Noviembre de 2007

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre de 2007 a las 16 horas, en el local de la Escuela, sito en la calle 9 de Julio 555 de esta ciudad, con el siguiente orden del día:

1. Designación de dos socios activos presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance cerrado al 31-8-07.
3. Renovación parcial de la Comisión directiva: Vicepresidente, Secretaria, Tesorero y un vocal por cese de mandato.
4. Renovación total Comisión Revisora de Cuenta.

Art. 30: Tanto para las asambleas Ordinarias, como para las Extraordinarias se requerirá por lo menos la presencia de un tercio de los asociados. En caso de que no concurriera este número la

reunión podrá realizarse una (1) hora más tarde que la fijada en la Convocatoria con el número de socios que se encuentre presente.- Carlos GILES, Presidente; Dra. Mabel MERCADO, Secretaria.-

B. Of. 2763

**RESIDENCIA DE ANCIANOS
DE INTENDENTE ALVEAR
ASOCIACIÓN CIVIL**

Intendente Alvear, Noviembre de 2007

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

FUERA DE TÉRMINO

De acuerdo a normas Estatutarias y Reglamentarias de nuestra Institución, el Consejo Directivo de la Asociación "Residencia de Ancianos de Intendente Alvear" convoca a sus asociados activos, protectores y vitalicios para el día 12 de Diciembre de 2007 a las 20,30 horas a la Asamblea General Ordinaria Anual, (fuera de término) que se llevará a cabo en el Salón de Actos de la Municipalidad de Intendente Alvear sito en calle 25 de Mayo No. 972 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados presentes para que junto al Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de Diciembre de 2005, en la cual se trató la aprobación de los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2004 y 30/06/2005.
- 3) Ratificar la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2006, en la cual se trató el ejercicio económico cerrado el 30/06/2006.
- 4) Ratificar la actuación irregular de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas cuyos mandatos se encuentran vencidos, hasta la fecha.
- 5) Lectura y .consideración de la siguiente documentación: Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, cuadros anexos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Número ONCE cerrado al 30 de Junio de 2007.
- 6) Renovación total del Consejo Directivo por haber caducado el término de sus mandatos, a saber: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, cuatro, vocales titulares y dos vocales suplentes.
- 7) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por haber caducado el término de sus mandatos, a saber: un miembro titular y un miembro suplente.
- 8) Consideración del valor de la cuota social, en todas sus categorías.

9) Incorporación de las Hermanas Clarisas de la Inmaculada a la dirección y administración de la Residencia de Ancianos, en carácter de voluntarias.

10) Análisis de la situación patrimonial y económico-financiera de la institución; y además otros temas vinculados con el presente punto; acciones a desarrollar.

NOTA: Artículo 29°. de los Estatutos Sociales: "Las Asambleas se celebrarán en el local y en la fecha indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".- Nestor VASALLO, Presidente; Juan Carlos CISMONTI, Secretario.-

B. Of. 2763

ASOCIACIÓN CIVIL RACING CLUB

Eduardo Castex, Noviembre de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En virtud de lo dispuesto por las normas estatutarias de la Asociación Civil Racing Club y disposiciones legales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Diciembre de 2007, a las 19:30 horas en las instalaciones de la Sede del Racing Club, sito en Diagonal 9 de Julio y Estrada, de la localidad de Eduardo Castex, La Pampa para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Razones por las que se convoca a Asamblea fuera de los plazos establecidos por las normas estatutarias.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Anexo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.
- 4) Renovación Parcial de los Miembros de la Comisión Directiva por un período de dos años, por finalización del mandato de los siguientes miembros: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Tercer Vocal Titular, Cuarto Vocal Titular; por un período de un año: Primer Vocal Suplente, Segundo Vocal Suplente, Primer Revisor de Cuentas Titular, Segundo Revisor de Cuentas Titular, Tercer Revisor de Cuentas Titular, Primer Revisor de Cuentas Suplente, Segundo Revisor de Cuentas Suplente.
- 5) Consideración de Cuotas Sociales.

Nota: Transcurrida una hora de espera se considerará segunda citación y se sesionará con el número de socios presentes.- Marcelo E.

BONETTO, Presidente; Norma L. R. de CURUTCHET, Secretaria.-

B. Of. 2763

**CLUB DE CULTURA INTEGRAL
"COLONIA BARÓN"**

Colonia Barón, Noviembre de 2007

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señor Asociado: de acuerdo a las Disposiciones Estatutarias contenidas en el artículo 59, inciso "c" del Estatuto Social, la Comisión Directiva del C.C.I.C.B. convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 21 de diciembre de 2007 en nuestra sede social, sito en calle Gdor. Nuñez n° 147, a partir de la hora veintiuna (21,00 hs) en primera citación con la presentación de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto y una hora mas tarde en segunda citación cualquiera fuera el número de socios presentes con derecho a voto de acuerdo al artículo 53, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2- Designación de dos (2) asociados para que suscriban el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.-
- 3- Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes a los ejercicios comprendidos entre el 01 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2005, 01 de enero de 2006 y 31 de diciembre de 2006.-
- 4- elección de doce (12) miembros titulares y tres (3) suplentes, tres (3) revisores de cuentas titulares y dos (2) suplentes, todos por finalización de mandato.- Héctor L. GOROSITO, Presidente; Mónica STADLER, Secretaria.-

B. Of. 2763

**ASOCIACIÓN COMUNIDAD ISRAELITA
RELIGIOSA DE BERNASCONI Y
COLONIA NARCISE LEVEN**

Bernasconi, Noviembre de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados socios:

Tenemos el agrado de convocar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Diciembre a las 21 hs. en nuestra sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta de la asamblea anterior.-

2) Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.-

3) Lectura y consideración de la memoria y balances generales correspondientes a los ejercicios 73, 74, 75 y 76, cerrados el treinta de septiembre de 2004, 2005, 2006 y 2007 respectivamente.-

4) Elección de cuatro miembros para formar la mesa escrutadora.-

5) Renovación TOTAL de la comisión directiva.-

6) Elección de dos revisores de cuentas por un año.-

Nota: Las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias se constituirán a la hora indicada en la convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios. Si a la hora indicada la asamblea no pudiera a constituirse por falta de quórum, se esperará una hora más y se dará comienzo con el número de socios presentes.- PICOVSKY Raúl, Presidente; GLEMBOTSKY Sebastián, Secretario.-

B. Of. 2763

**ASOCIACIÓN AGRÍCOLA GANADERA
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Noviembre de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14° del Estatuto, se invita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea General que tendrá lugar en la Sala de Reuniones del Predio Rural, sito en Avda. Spinetto N° 505, de esta Ciudad, el día 17 de Diciembre del año 2007 a las veinte horas (20.00 hs), para tratar el siguiente temario:

**ORDEN DEL DÍA
ASUNTOS ORDINARIOS**

1°) Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 89 finalizado el 30 de septiembre de 2007.

3°) Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Directiva por un período completo en reemplazo de los señores Pedro A. Gonzalez Gomila, Miguel A. Torroba, Miguel A. Ripa, Benjamín V. Pentreat y Jaime Murphy, por finalización de mandato.

La Asamblea sesionará válidamente con el quórum de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. Si a la fecha y hora fijada no hubiere quórum, esta se realizará con el número de socios que concurren, una (1) hora después de anunciada. Pedro A. GONZALEZ GOMILA, Presidente; Héctor Enrique TORROBA, Secretario.-

B. Of. 2763

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y
DEPORTIVO WINIFREDA**

Winifreda, Noviembre de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Club Social y Deportivo Winifreda convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día sábado 15 de Diciembre a la hora 18:00, en la sede de la Asociación, sito en Rivadavia N° 198 de Winifreda, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
- 2.- Informe de la Comisión Directiva respecto del llamado a Asamblea fuera de término Estatutario para los ejercicios cerrados el 31/12/2005 y 31/1/2006.-
- 3.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Estado de Efectivo y Cuenta de Gastos y Recursos de los ejercicios comprendidos entre el 01/01/2005 al 31/12/2005 y desde el 01/01/2006 al 31/12/2006, como así también el análisis y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de ambos ejercicios.-
- 4.- Renovación del total de los miembros que componen la Comisión Directiva en reemplazo de Carlos Delahaye (presidente), Rodríguez Gabriel (Vicepresidente), Badini Claudio (Secretario), Gonzalez Clarisa (pro secretario), Schall Nelson (Tesorero), Calvo Leandro (pro tesorero), los vocales titulares Domke Darío, Turello Georgina Vanesa, Peraligi Sergio, Calvo Lucas. Los vocales suplentes Susana Leguizamón, Riestra Alberto; todos por vencimiento en sus mandatos.
- 5.- Renovación de la Comisión Revisora de Cuenta en reemplazo de Rodríguez José y de Pablo Ponce por vencimiento en sus mandatos.
- 6.- Designación de dos Socios para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva.

NOTA: De acuerdo a Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada, con los asociados presentes (Art. 29 Estatuto Social).- Carlos DELAHAYE, Presidente; Claudio BADINI, Secretario.-

B. Of. 2763

MAANSI S.A.

La Sociedad «MAANSI S.A.» inscrita en el Registro Público de Comercio de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche en fecha 18/11/1992, bajo el N° 573, F° 243, L. VIII, T° III; con cambio de domicilio inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa en fecha 13/06/2001, en el Libro de Sociedades,

Tomo II/01, Folios 165/166, Resolución N° 228/01, con domicilio en Ruta Nacional N° 152, Km. 40, zona rural, de General Acha, provincia de La Pampa, hace saber:

Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 12 de Mayo de 2007, según Acta de Asamblea N° 21 y por Acta de Directorio N° 46, de fecha 12/05/07, de distribución de cargos, el Directorio de "MAANSI S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera:

Presidente: Germán Roberto Brandaza Hidalgo, D.N.I. N° 24.861.131, Director Suplente: Ubaldo José María Villafañe, D.N.I. N° 22.701.178, y todos elegidos por el término de un ejercicio, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/12/07.-

Germán Roberto Brandazza Hidalgo, presidente.-

B. Of 2763

FRIGORÍFICO GENERAL PICO S.A.

La Sociedad denominada FRIGORÍFICO GENERAL PICO S.A., con domicilio en la ciudad de General Pico, La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 09 de marzo de 1981, Tomo 34 Folio 100/108 N° 14, hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2006 -Acta N° 32 - ha designado el siguiente directorio: Presidente: Alan David Lowenstein; Vicepresidente: Ernesto Samuel Lowenstein; Director Suplente: Pablo Nestor Silvani. Todos por tres años contados a partir del ejercicio económico cerrado al 30/06/2005 extendido el plazo de duración formalizado en Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Diciembre de 2005.- Alan David Lowenstein, Presidente.-

B. Of. 2763

COMARCAS GANADERAS S.A.

La Sociedad denominada "COMARCAS GANADERAS S.A.", inscritas en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, en el Libro de Sociedades Tomo VI/05, Folio 81/93, según resolución N° 583/05 de fecha 24/11/2005, expte. 2753/2005, Matrícula N° 988, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, hace saber que: por error de transcripción es necesario rectificar el aviso de aumento de capital publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa N° 2759 de fecha 26/10/2007, resultando correcto de la siguiente manera: por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 19 de Julio de 2006 ha resuelto la capitalización de los aportes irrevocables para futura emisión de acciones correspondientes a la totalidad de los aportes irrevocables decididos por la empresa al día 15/07/2006. Por lo tanto se resuelve emitir doscientas ochenta y nueve mil (289.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de Diez Pesos cada una (\$10), lo que hace un aumento de capital social de dos millones

ochocientos noventa mil pesos (\$ 2.890.000). A su vez se aprueba la modificación del artículo cuarto el cual queda redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de TRES MILLONES DE PESOS, representado por trescientas mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de Diez pesos cada una. En los aumentos futuros, el capital deberá suscribirse totalmente en cada acto, y deberá integrarse en la forma prescripta por el artículo 187 de la Ley 19.550. El capital social podría ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley de sociedades comerciales”.-

A su vez se delega en el Directorio el cumplimiento de las formalidades a cumplir para la inscripción de la emisión.-

Martín L. FOSATTI, Vicepresidente.-

B. Of. 2763

**ALCEC
ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER**

General Acha, Noviembre de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados de la Asociación Lucha Contra el Cáncer “ALCEC” de General Acha a ASAMBLEA General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2007 a las 21,00 horas, en la sede sito Balcarce 563 de General Acha, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ro.) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de Asamblea.-

2do.) Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2003, 2004, 2005y 2006.-

3ro.) Renovación total de la Comisión Directiva.-

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea, sin conseguir quórum, ésta se celebrará con el número de socios presentes.-

Comisión Directiva
B. Of. 2763

**ASOCIACIÓN DE FOMENTO BARRIO SAN
ETELVINO" GENERAL PICO**

General Pico, Noviembre de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la Ciudad de General Pico, el día 13 de Diciembre del año 2007, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º). - Lectura y aprobación del acta anterior

2º). - Designación de dos socios presente para refrendar el acta

3º). - Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/06 al finalizado al 31/12/06

4º). - Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión
B. Of. 2763

**ASOCIACIÓN CÍRCULO DE PERIODISTAS
DEPORTIVOS PAMPEANOS**

Santa Rosa, Noviembre de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Círculo de Periodistas Deportivos Pampeanos convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 2007 a las 10 horas, en Viniegras 557 (Santa Rosa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior;

2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance de los períodos 2004/05/06;

3) Renovación total de la comisión directiva por finalización de mandato;

4) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta. Jorge ZALDARRIAGA, Presidente.-

B. Of. 2763

LA CÚPULA S.R.L.

"LA CUPULA S.R.L.: En reunión de socios del día 19/11/2007 se resolvió la Disolución y Liquidación de la Sociedad La Cúpula S.R.L. inscrita en el

Registro Público de Comercio bajo el TOMO 1/04 y FOLIO 154/156 Liquidador Pablo Ruggieri con domicilio en Joaquín V. González N° 102 (Santa Rosa LP).- Pablo Ruggieri.-

B. Of. 2763

**ASOCIACIÓN CENTRO JUVENIL AGRARIO
GENERAL GUIDO - ALTA ITALIA**

Alta Italia, Noviembre de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Alta Italia, el día 13 de diciembre del año 2007, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior
2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta
3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/05/06 finalizado al 30/04/07
UNA HORA DESPUÉS SE REALIZARÁ LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1°).- Lectura y Aprobación del acta anterior
2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta
3°).- Reforma de los artículos 2°; 9°; 10° ; y 21° de nuestro Estatuto Social

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión
B. Of. 2763

LA ANDRIA PEHUENCO S.R.L.

La Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que: En la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los 27 días del mes de Septiembre de 2007 entre los señores Alvaro Tirso Miguel ROCA DE TOGORES BUSTOS, DNI 93.977.458, español, nacido el 08 de Mayo de 1939 de estado civil divorciado, de profesión agropecuario, con

domicilio en calle H.Lagos 356 de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el señor Hector Eduardo GONZALEZ, DNI 10.759.624, argentino, casado, nacido el 22 de Marzo de 1954, de profesión martillero, con domicilio en calle Las Heras N° 166 de esta ciudad y Carlos Oscar DE DIOS DNI 8.311.452, argentino, nacido el 10 de Septiembre de 1950, con divorcio vincular en tramite judicial, de profesión constructor, con domicilio en calle Ameghino N° 747 de Pehuenco, provincia de Buenos Aires; se conviene en celebrar el siguiente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará bajo las siguientes cláusulas **DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD:** la sociedad girará bajo la denominación " **LA ANDRIA PEHUENCO S.R.L.**". **DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** tendrá su domicilio legal en Santa Rosa, provincia de La Pampa, actualmente en calle Hilario Lagos N° 356 de Santa Rosa. Podrá trasladar su domicilio, asimismo podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. **OBJETO SOCIAL:** 1). **CONSTRUCCIÓN:** De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. 2) **INMOBILIARIAS:** Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. **PLAZO DE DURACIÓN:** Su duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** el Capital Social es de PESOS DOCE MIL (\$) 12.000,00) dividido en 1.200 cuotas de PESOS

DIEZ (\$ 10,00) VALOR NOMINAL cada una y con derecho a un VOTO por cuota. Dicho capital se suscribe en este acto de la siguiente manera: Alvaro Tirso Miguel Roca de Togores Bustos 1.188 cuotas de Capital, es decir el 99,00 %, Hector Eduardo Gonzalez 6 cuotas, es decir el 0,50 % y Carlos Oscar De Dios 6 cuotas es decir el 0,50 %, el mismo es integrado por los socios constituyentes en dinero efectivo, un 25% en este acto y el resto dentro de los dos años. Se deposita el 25% del importe del Capital, es decir \$ 3.000,- (pesos tres mil). **ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN:** la sociedad será administrada por el socio Carlos Oscar De Dios quien revestirá el carácter de GERENTE y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la misma mediante la firma individual. Permanecerá en su cargo hasta que la reunión de socios determine el nombramiento de otro gerente. **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio económico de la sociedad finalizará el día 31 de Julio de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2763

LOS PALOS S.R.L.

Aviso Art. 10 Ley 19.550.- Constitución De Sociedad de Responsabilidad Limitada:

1. Socios: el señor Hugo Ricardo Alberti, L.E. 5.427.683, Argentino, Casado, nacido el 3 de Mayo de 1927, de profesión Comerciante, con domicilio en Malvinas Argentinas N° 470 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa y la señora Cervera Vilma Noemi, D.N.I. 21.389.711, Argentina, Divorciada, nacido el 26 de Abril de 1970, de Profesión comerciante, con domicilio en Callaqueo N° 905, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa
2. Fecha de instrumento de constitución: 31 de Octubre de 2007
3. Denominación Social: Los Palos S.R.L.
4. Domicilio: Malvinas Argentinas N° 470 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) ..
5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, la organización, estructuración y/o explotación de empresas o colonias agropecuarias, agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas, granjas y, en general, cualquier tipo de establecimientos agropecuarios y las de sus frutos, sus productos y derivados, Apicultura. La formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o la comercialización en cualquier forma de dichos productos o de otros provenientes de estas actividades. La explotación en todas sus formas de cotos de caza y la prestación de servicios relacionados con dicha actividad. B) Comercios:

Por compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasamiento distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y sus servicios generales en materias primas, productos y mercancías, máquinas, herramientas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de inversión y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él. Compraventa y/o permuta, importación/exportación, representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones de productos agropecuarios y en especial de forrajes, Rollo y fardos pastos de distintas variedades, granos, cereales, oleaginosas, semillas, frutas y hortalizas, hacienda, productos agroquímicos, productos veterinarios, y artículos rurales, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios. El almacenamiento o acopio y transporte de granos, cereales, oleaginosas y semillas. Arada, siembra y demás servicios rurales C) Servicio: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, no residenciales, obras hidráulicas, redes de electricidad, gas, cloacas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios: Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Actividades especializadas de construcción. Transporte automotor de cargas de corta y larga distancia dentro o fuera del país. Servicios de mecánica integral de motores en todos" sus tipos. D) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. E) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. Plazo de duración: 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
7. Capital Social: El capital social suscripto es de pesos Veinte mil (\$ 20.000,00) dividido y representado por 200 cuotas iguales de valor nominal Pesos cien (\$100,00) cada una, suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera: el señor Hugo Ricardo Alberti, 100 cuotas, equivalentes a la suma de pesos Diez mil con 00/100 (\$10.000,00); la señora Cervera Vilma

Noemí 100 cuota, equivalentes a la suma de pesos Diez mil con 00/100 (\$10.000,00). El capital social suscrito es integrado por los socios en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de ellos. El saldo del capital social sin integrar, setenta y cinco por ciento (75%), será integrado cuando la gerencia lo requiera en un plazo no mayor a dos años.

8. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, Cervera Vilma Noemí, que permanecerá en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Los socios tendrán el control previsto en el artículo 55 de la Ley 19.550 y modificatorias.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

B. Of. 2763

RP S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15/11/2007 se constituyó la Empresa "RP S.R.L.", cuyo contrato establece 1) SOCIOS: Los señores ROS Eduardo Enrique, de 56 años de edad, casado, con DNI. N° 10.259.421, argentino, domiciliado en la Avenida A. Illia N° 2066 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de profesión empresario, el señor ROS RAMIREZ Eduardo César, de 27 años de edad, soltero, con DNI. N° 27.626.643, argentino, domiciliado en la calle Manuel Avila N° 262 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de profesión empresario y el señor PIZARRO Hernán Eliseo, de 40 años de edad, soltero, con DNI. N° 18.525.712, argentino, domiciliado en la Avenida San Martín N° 437 Piso 6° Departamento D de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de profesión empresario.- 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los quince días del mes de noviembre de 2007.- 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "RP S.R.L.".- 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Coronel Gil 515 Planta Alta, de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Actividades Principales: a.- Servicio de Restó - Bar: Mediante explotación comercial del negocio de Bar o Pub y Disco con servicios de shows en vivo y espectáculos públicos, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwiches y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos

alimenticios. Actividades Secundarias: a.- COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, comisión, consignación y/o distribución de todo tipo de bienes, materias primas, mercaderías al por mayor y menor, incluido el empaque de los mismos. Mantener en depósito propio o alquilado, todo tipo de carga propia o de terceros, por el tiempo que sea necesario, efectuar su distribución y entrega incluyendo el empaque de los mismos. b.- INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y subdivisión de inmuebles urbanos y/o rurales. c.- AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de campos propios, arrendados o por el sistema de capitalización de hacienda, la cría, recría, engorde o inverte de hacienda de todo tipo, y el cultivo de cereales de todas las especies y variedades. d.- SERVICIOS: agropecuarios: tales como fumigación, pulverización, fertilización, arada, siembra, ejecución de picadas, y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o arrendadas. e.- FINANCIERAS: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituciones o transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos valores (acciones, títulos de deuda u otros) y/o recibir u otorgar créditos como así también la participación en fideicomisos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar los contratos normales y habituales en el tipo de rubro que opere; podrá adquirir por compra: aporte, permuta u otro medio legal, bienes raíces urbanos o rurales, muebles y equipos, venderlos, permutarlos, explotarlos, arrendarlos y/o administrarlos, constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales, comprar, vender y/o administrar créditos y/o títulos valores. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, ya que la sociedad, para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos. y contratos y emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las, leyes o en el presente contrato. Asimismo podrá actuar como fiduciario de un fideicomiso ordinario participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente al objeto social.- 6), PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en la DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS. JURÍDICAS y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, pudiendo prorrogarse por decisión de la mayoría, del capital social (en los términos del artículo 160 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales) antes de su vencimiento.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital

social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) formado por TRES MIL (3.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una, y con derecho a un voto por cuota, las cuales se suscriben por los socios de la siguiente manera: EDUARDO ENRIQUE ROS, Un MIL (1.000) cuotas de capital, EDUARDO CESAR ROS RAMIREZ, UN MIL (1.000) cuotas de capital y HERNÁN ELISEO PIZARRO, UN MIL (1.000) cuotas de capital. El mismo es integrado por los socios constituyentes en este acto en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo en los plazos establecidos por la Ley de Sociedades Comerciales.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La sociedad será administrada por el socio EDUARDO CESAR ROS RAMIREZ quien revestirá el carácter de GERENTE y tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, obligando a la misma mediante firma individual. El socio gerente permanecerá en su cargo hasta que la reunión de socios determine el nombramiento de otro GERENTE.- 9) FISCALIZACIÓN: Todos los socios pueden examinar los libros y papeles de la sociedad y recabar del GERENTE y ADMINISTRADORES los informes que estimen pertinentes.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico – financiero cerrará el 30 de Junio de cada año.- Eduardo Cesar ROS RAMÍREZ.-

B. Of. 2763

FUNDACIÓN MARACÓ PARA LA SANIDAD ANIMAL

General Pico, Noviembre de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes el Consejo de Administración convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de diciembre de 2007 a las 20,30 hs en la sede de la entidad sita en calle 12 N° 447 de General Pico, La Pampa, donde se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ingresos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2006.-
- 3.- Renovación de autoridades.-
- 4.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.-

De los estatutos: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada con la precencia de la

mitad más uno de sus miembros, y una hora después con los miembros presentes.-
Hugo A. PORTA, Presidente.-

B. Of. 2763

HIMAJUL S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "HIMAJUL S.R.L.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Osvaldo Víctor MIGLIORE, casado, argentino, L.E. 4.279.893, 69 años de edad, jubilado, con domicilio en Tucumán N° 225, Bahía Blanca, Prov. Bs.As; Paola MIGLIORE, divorciada, argentina, D.N.I. 23.781.640, 33 años de edad, empleada, con domicilio en zona rural de Miguel Cané, Prov. La Pampa; Gloria Angélica Teresa CAMPBELL, casada, argentina, D.N.I. 4.648.367, 64 años de edad, jubilada, con domicilio en Tucumán N° 225, Bahía Blanca, Prov. Bs. As; Andrea MIGLIORE, divorciada, argentina, D.N.I. 20.225.934, empleada, de 39 años de edad, con domicilio en Avenida Colón N° 554, 7° Piso, Departamento "A", Bahía Blanca, Prov. Bs. As; Diego MIGLIORE, casado, argentino, D.N.I. 20.665.631, 38 años de edad, empleado, con domicilio en Neuquén N° 447 de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As; y Luciana MIGLIORE, casada, argentina, D.N.I. 26.571.509, 29 años de edad, cosmóloga, con domicilio en Terrada N° 663 de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 01 de Octubre de 2007.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "HIMAJUL S.R.L.".- IV) DOMICILIO: En Jurisdicción de General Pico, La Pampa, calle 16 N° 349.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, tanto dentro como fuera del país a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, dedicados entre otras actividades a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura y/o apicultura, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinados a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, mil, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos;- III) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y

distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola, apícola y/o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) INDUSTRIALES: a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios. b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- V) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- VI) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,-), dividido en mil doscientas cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una; las cuales

han sido suscriptas e integradas en su totalidad en dinero en efectivo en este acto.- ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estar a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de diez.- Los gerentes podrán ser socios o no y la duración de sus cargos será por tiempo indeterminado.-

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal estará a cargo del o de los gerentes designados.- En el caso de elección de dos o más gerentes, éstos actuarán en forma conjunta, separada o indistinta.- GERENTE: Osvaldo Víctor MIGLIORE y Gloria Angélica Teresa CAMPBELL.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año.- SANTA ROSA, de noviembre de 2007.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2763

REGULARIZACIÓN DE SOCIEDAD "LOS AMIGOS S.H." en "APLICAGRO S.R.L."

En Miguel Cané, Provincia de La Pampa, República Argentina, siendo el primero de Noviembre del dos mil siete, se reúnen, los señores Carlos Manuel Vázquez, argentino, casado, empresario, documento nacional de identidad 22.949.029, nacido el 30 de diciembre de 1972, con domicilio en calle Remedios de Escalada s/n, de Miguel Cané, La Pampa; Omar Eduardo Cabello, argentino, casado, empresario, documento nacional de identidad 11.608.647, nacido el 10 de diciembre de 1954, con domicilio en la calle Sargento Cabral s/n, de Miguel Cané, La Pampa; Rubén Horacio Garrote, argentino, casado, empresario, documento nacional de identidad 10.381.941, nacido el 5 de febrero de 1953, con domicilio en calle Avenida España s/n, de Miguel Cané, La Pampa; y Matías Garmendia, argentino, casado, empresario, documento nacional de identidad 24.517.053, nacido el 21 de febrero de 1975, con domicilio en la zona rural de Miguel Cané, La Pampa; y dicen que vienen a regularizar mediante la adopción de la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la sociedad de hecho, titularidad de los nombrados y, que giraba en ésta plaza con la denominación de "Los Amigos S.H.", C.U.I.T. 30-70939225-1, I.Brutos (La Pampa) 205489-0 . La referida Sociedad de hecho tenía como objeto prioritario la explotación del negocio agropecuario. En consecuencia vienen a formalizar la Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuadora de la Sociedad de hecho, la que se registrará por el siguiente contrato y las normas vigentes para Sociedades Comerciales. La sociedad se denomina "APLICAGRO S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la calle Avenida España s/n de la localidad de Miguel Cané, provincia de La Pampa. El capital social es de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), dividido en mil (1000) cuotas de un valor unitario nominal de pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00), cada una,

otorgando individualmente a su titular el derecho a un voto. El referido capital social suscrito por los socios, es integrado en su totalidad, en especie, mediante el aporte de bienes que resultan del Inventario y Balance de Regularización, al 31 de Octubre de 2007, que firmado por los socios y certificado por contador público nacional, se considera parte integrante de éste otorgamiento. Todo, conforme al siguiente detalle: Don Carlos Manuel Vázquez, doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a pesos SESENTA y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 62.500,00); Don Omar Eduardo Cabello, doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a pesos SESENTA y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 62.500,00); Don Rubén Horacio Garrote, doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a pesos SESENTA y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 62.500,00); y Don Matías Garmendia, doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a pesos SESENTA y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 62.500,00). La administración social será ejercida por el señor Matías Garmendia y el señor Rubén Horacio Garrote, quienes quedarán designados Gerente y Gerente Suplente, respectivamente, por el término de dos años, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley 19.550. Los administradores designados, aquí presentes y abajo firmantes, a los efectos pertinentes, aceptan el cargo del que han sido objeto y declaran bajo juramento, dejando constancia por el presente instrumento, de no estar comprendidos en ninguna de las inhabilitaciones e incompatibilidades que establecen los artículos 157 de la Ley 19.550, para desempeñar la administración. La sociedad se registrará por el siguiente ESTATUTO: Denominación y sede social-Artículo 1º) La sociedad girará bajo la denominación de "APLICAGRO S.R.L." y tendrá su domicilio en la localidad de Miguel Cané, provincia de La Pampa, pudiendo así mismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. Duración -Artículo 2º) La duración de la sociedad se fija en el término de noventa y nueve años. Capital y cuotas sociales - Artículo 3º) El capital social es de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), dividido en mil (1000) cuotas de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) de valor nominal cada una y de un voto por cuota. Objeto - Artículo 4º) La sociedad podrá dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto como otorgante o como receptora de: consignación, concesión, agencia, representación, mandato y/o comisión, en plantas propias o no y en cualquier parte del país o del extranjero: a) a la explotación, producción, extracción, caza, repoblación, cría, cultivo, así como también a las operaciones suplementarias o complementarias de las enunciadas, en su caso, de: 1- Ganado bovino, ovino, equino, porcino, caprino, aves, insectos y animales en general, incluso de los productos y subproductos derivados. 2- Semillas, cereales, granos forrajeros, hortalizas, legumbres, tabacos, cultivos y plantas de todo tipo.

3- Bosques, forestaciones, silvicultura en general, maderas, cañas y caucho. 4- Minas y canteras con exclusión de los hidrocarburos fluidos. b) a la compraventa y/o permuta, acopio, importación, exportación, alquiler, arrendamiento, gestión, administración, matanza y/o faenamiento, construcción, envasamiento, fraccionamiento, aserrado, cepillado, distribución y suministro, así como también a las operaciones suplementarias o complementarias de las enunciadas, en su caso, de: 1- Los bienes y los productos de las explotaciones detalladas en el apartado a) y sus derivados. 2- Bienes inmuebles y edificios, incluso los sujetos a las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. c) La prestación de los siguientes servicios: 1- de transporte terrestre, fluvial, marítimo y/o aéreo de personas, animales y cosas, de las explotaciones detalladas en el apartado a) y 2- contratistas de prestaciones de servicios agrícolas, arada, siembra, fumigación, recolección y otros requeridos por las explotaciones del apartado a). d) A la actividad financiera mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compraventa de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y todas las operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y cualquier otra que requiera concurso público. Administración social - Artículo 5º) La administración de la Sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, y tendrán la representación legal y uso de la firma social en forma individual o conjunta indistintamente. En el caso que la Gerencia sea unipersonal se elegirá un suplente, que reemplazará al titular en caso de ausencia o impedimento. Podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto 5965/63, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. En cuanto a los actos de disposición, se necesitará el consentimiento de la mayoría de los socios. Durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. Los gerentes depositarán en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos QUINIENTOS (\$ 500,00). Fiscalización - Artículo 6º) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en el inciso 2) del artículo 299 de la Ley 19.550, por aumento de su capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y uno suplente, los que durarán en sus cargos por tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Reuniones de los socios - Artículo 7º) Los socios tendrán reunión, convocadas al efecto, por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes,

síndicos, en su caso, o cualquiera de los socios, para tratar los temas previstos en el artículo 160 de la Ley 19.550 y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social, o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el artículo 159 de la Ley 19.550. Del acto, sea en una forma o en otra, deberá levantarse un acta que se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad, el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta conjuntamente con el síndico, en su caso, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar claramente su archivo en la sede social, como principio jurídico de veracidad de los libros de comercio previstos en el artículo 44 y concordantes del Código de Comercio y artículo 73 de la Ley 19.550. Ejercicio social- Artículo 8°) El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. A dicha fecha deberá confeccionarse un Balance General y demás estados contables prescriptos por la legislación vigente, las cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación dentro de los cuatro meses de cierre del ejercicio, en reunión de los socios convocada al efecto con las mayorías prescriptas en el artículo 160 de la Ley 19.550 o en la forma determinada en el artículo 159 de dicho cuerpo legal. Una vez deducida la reserva legal que determina el artículo 70 de la Ley 19.550 la remuneración de los gerentes y síndico, en su caso, el resto se distribuirá entre los socios en proporción al respectivo capital suscrito. Cesión de cuotas sociales - Artículo 9°) Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a la Gerencia su intención de venta, precio y posible interesado. Este llamará a asamblea dentro de los tres días de comunicada la decisión. Se pronunciará, en el término que no podrá exceder los veinte días desde su notificación, por la aceptación del adquirente, la adquisición por alguno de los socios o por la sociedad con reservas disponibles o reducción del capital. Si a su vencimiento no hay respuesta al socio cedente se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia. Formulada la oposición, el socio, puede recurrir al juez del domicilio social, quién con audiencia de la sociedad podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de la cuota de este cedente. El precio que se cede surgirá de la valuación del patrimonio de la sociedad según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte de capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar

uno mayor del de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los artículos 152, en sus partes pertinentes, 153, 154 y 150 de la Ley 19.550. Fallecimiento de los socios - Artículo 10°) En el caso de fallecimiento de un socio, la sociedad podrá optar por continuar con los herederos, quienes unificarán la representación, o podrá también decidir la disolución anticipada de la misma o la resolución parcial, a cuyo efecto se practicará un Balance General a moneda constante para determinar el haber del socio premuerto, el que será puesto a disposición de los herederos en la forma en que se convendrá en ese entonces. Adquisición de cuotas sociales por la sociedad - Artículo 11°) En cualquiera de los casos previstos en los artículos 9°) y 10°), la sociedad también podrá optar por adquirir las cuotas sociales según lo prescripto en los artículos 152 y 220 de la Ley 19.550. Disolución de la sociedad - Artículo 12°) La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del artículo 94 de la Ley 19.550, que le sea aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad, los socios designarán los liquidadores, pudiendo recaer la designación en ellos mismos. Se publicará e inscribirá. Liquidadores - Artículo 13°) Los liquidadores procederán a realizar el Activo y cancelar el Pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos en el artículo 101 y siguientes de la Ley 19.550, hasta su cancelación. Jurisdicción legal - En este sentido los socios resuelven que todos los efectos legales se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Por último se designa al gerente señor Matías Garmendia y al señor Rubén Darío Sánchez, D.N.I. 17.327.128, para que, actuando en forma conjunta o separada, incluso alternadamente, realicen todos los trámites que sean necesarios - administrativos, notariales y/o judiciales - para dejar legalmente aprobada e inscripta la regularización de la sociedad, quedando facultados sin limitación alguna a aceptar las sugerencias, observaciones y modificaciones que señalen los poderes públicos, realizando cuanto fuere necesario al efecto.

B. Of. 2763

**“NUEVA”
COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA**

Jacinto Arauz, Noviembre de 2007

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad a lo dispuesto por este Consejo de Administración y a lo determinado por nuestro Estatuto Social, se convoca a ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA la que se celebrará el día 23 de Noviembre de 2007 a las 19,00 horas, en el salón de la Juventud Agraria Cooperativista de Jacinto Arauz, sito en calle Estanislao S. Zeballos 870, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Designación de dos asociados presentes para refirmar el acta de la Asamblea.
- 2.-Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Anual, correspondiente al 6° ejercicio económico que cerráramos el 31 de Julio de 2007.
- 3.- Elección de tres asociados para integrar la Mesa Escrutadora.
- 4.-Elección de Dos Consejeros Titulares por tres años, en reemplazo de los señores: Hugo Nestor BOSCARDIN y Sergio Dardo GONNET , por terminación de mandato; elección de Dos Consejeros Suplentes por un año en reemplazo de los señores Victor Raul NEGRIN por terminación de mandato y Hector Omar DAVIT por renuncia; elección de un Sindico Titular y un Suplente, por un año, en reemplazo de los señores: Nelson Doelio NEGIN y Raul Adolfo VIGNA, por terminación de mandato.

NOTA: Art.32. Las Asambleas se realizarán validamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora despues de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.- Hugo Nestor BOSCARDIN, Presidente; Sergio Dardo GONNET, Secretario.-

B. Of. 2763

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 627 -19-XI-07- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase XI vacante, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase XI (once) –

Carrera Personal Administrativo Oficinista Especializado.-

2.- **Tareas a cumplir:** Técnicas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.-

3.- **Lugar de Trabajo:** Jefatura Técnica – División Control de Cargas.-

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- **Condiciones generales exigibles:** Podrán participar:

- a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XIX o superior, conforme Resolución de Directorio N° 617/07, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-
- b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprometidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-
- c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 4
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/06 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de Jefatura Técnica – División Control de Cargas	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes	

a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, en concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sra. MORENO, Cristina Elizabet
Sra. TORALES, Marcela Alejandra
Sr. BERTI, Marcelo Ricardo

Suplentes:

Sra. VASSALLO, Ofelia Elena
Sra. AGUIRRE, Mirtha Iris
Sra. PICCOTTO, Mabel Margarita

D.- LUGAR DE EXÁMEN

Jefatura Técnica
Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXÁMEN

Día 19 de Diciembre 2007 a las 8:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 04 al 12 de Diciembre de 2007.-

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 392 -19-XI-07- Art. 1º.- Autorizar a la Secretaría Legislativa a efectuar el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría CATORCE (14) Rama Administrativa, en el Departamento Taquígrafo, a realizarse el día 14 de diciembre del corriente año en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal entre los días 3/12/07 al 07/12/07 inclusive, en horario administrativo.-

Art. 2º.- Aceptar la inscripción abierta de postulantes que posean título secundario y/o polimodal, pertenezcan o no a la Administración Pública Provincial y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases del presente Concurso.-

Art. 3º.- Aprobar los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables y puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo correspondiente, que forma parte de esta Resolución.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los interesados se publicará el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición en un diario de la Provincia por dos días alternados, y en el Boletín Oficial de acuerdo al art- 200º de la Ley N° 643.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por Agentes de planta Permanente. Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante y un veedor seleccionado por A.T.E. y otro por U.P.C.N.-

TITULARES: Cortes, Norma Alicia (categoría 1)
Masoero, Malisa (categoría 3)
Camargo, Rubén (categoría 1)

SUPLENTES: Iviglia, Eva (categoría 1)
Capello, Marisa (categoría 1)
Rivas, María (categoría 3)

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.-

ANEXO

CARGO:

- A) CATEGORÍA: 14 Rama Administrativa.-
B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-
C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Taquígrafos.-
D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursara.-
E) HORARIO: De acuerdo al artículo 39 de la Ley 643, y Ley N° 755 y sus modificaciones, y según las necesidades del Departamento.

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las establecidas en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursara, a partir del momento que se comunique el resultado del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Taquígrafos.

REQUISITOS: Art. 201º Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1º y 2º NJ.F. N° 751.

ITEM 1 ANTECEDENTES

- a) Funciones y Cargos desempeñados por el concursante.- 0 a 2
b) Título y/o Certificado de estudios Secundario y/o polimodal.- 0 a 1
c) Capacitación o cursos realizados 0 a 1
d) Foja de servicios (con antecedentes disciplinarios y/o menciones) 0 a 1
e) Estudios o capacitación que esta realizando 0 a 1
f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/06.- 0 a 1

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados será presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

**ITEM 2 TEMAS GENERALES Y ESPECIFICOS
PUNTAJE DE 0 A 10**

- a) Reglamento de la Cámara de Diputados Capítulos.-
- b) Prueba de taquigrafía (Dictado, y traducción literal).-
- c) Constitución de la Provincia de La Pampa.- (Poder Legislativo).-
- d) Organización de la Secretaría Legislativa y Departamento Taquígrafos.-
- e) Utilización de P.C. (Procesador de texto Word, Excell, Correo Electrónico e Internet).-
- f) Prueba de redacción, ortografía, e interpretación de textos.-

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.- Siendo el valor para el inciso b) de 3 puntos, descontándose 0.25 centésimos por cada 3 errores. La cantidad mínima de escritura es de 80 palabras por minuto.

INSCRIPCION: Departamento Personal Cámara de Diputados 7.30hs. a 20hs.-

FECHA DE INICIACION: 3/12/07

FECHA DE CIERRE: 7/12/07

LUGAR DE LA PRUEBA: Departamento Comisiones de la Cámara de Diputados.-

FECHA: 14/12/07 **HORA:** 8 horas

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Llama a Concurso para cubrir el cargo de JUEZ DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial.

Requisitos: (Art. 91° - Constitución de la Provincia de La Pampa)

* Edad Mínima 28 años.

* Título de abogado expedido por Universidad Nacional o rivalidad en el País.

* Tres (3) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.

* Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.

**Entrega de Bases e Inscripción:
del 03 al 14 de Diciembre de 2007
de 09:00hs. a 12:00hs.**

en la Secretaría del Consejo de la Magistratura
Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70
SANTA ROSA (La Pampa) – TE- Fax 02954-
451843

Consejomagistratura@juslapampa.gov.ar
www.juslapampa.gov.ar

Fecha tentativa de coloquio: 90 días con posterioridad a la aprobación de Inscripción
Dr. Eduardo FERNÁNDEZ MENDÍA, Presidente.-

SECRETARÍA GENERAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 204 -19-XI-07- Art. 1°.-
Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación – Jurisdicción “I”, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3 – Rama Administrativa – en la Jurisdicción “I” – Unidad de Organización 01.-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 3152/07 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detallan en Anexo I.

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley n° 643.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) Titulares:
BADER, Walter (Cat. 1)
DOMINGUEZ, Cristina (Cat. 3)
VILLALVA, Leonardo (Cat. 1)

B) Suplentes:
GARRO, Miguel (Cat. 1)
FLORES, Carlos (Cat. 3)
BENEITEZ Graciela (Cat. 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 17 de Diciembre de 2007 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción los días 13 y 14 de Diciembre de 2007.-

Art. 7°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Escribanía General de Gobierno, Dirección de

Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Servicios Generales, Centro Cívico General Pico, Dirección General de Canal 3, Dirección General de Casa de la Pampa y Secretaría General de la Gobernación e insértese copia de la presente en los lugares de publicidad de los citados organismos.-

ANEXO I

1.- CARGO I:

- a) categoría: 3 (tres) -Rama Administrativa.-
- b) cantidad: 1 (una)
- c) requisito: título secundario
- d) admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículo 1º y 2º de la presente Resolución.-
- e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-
- f) Horario: el determinado por Ley N° 755.-

2. - TAREAS A CUMPLIR: Tareas administrativas en el Área de Secretaría General. -

3.- LUGAR DE TRABAJO: Despacho de la Secretaría General de la Gobernación. -

ANTECEDENTES EVALUABLES

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2	Título o certificados de estudios y capacitación	
	Obtenidos o en curso	0 a 3
3	Fojas de servicios	0 a 2
4	Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-06 - (0,10 por año calendario)	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella". -

CONCURSO DE OPOSICIÓN

Nº	TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1	Ley n° 643 y sus modificatorias	
2	Ley n° 3 y sus modificatorias	
3	Ley de Ministerios	de 0 a 10
4	Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario.-	
5	Confección de Decreto y Resolución	
6	Confección de Anticipo de Viáticos y Rendiciones	
7	Ordenes de Compras y/o Suministros	
8	Reestructuraciones de partidas presupuestarias	
9	Ordenes de pago por expedientes	
10	Pedidos de Precios	

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos como mínimo para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Despacho Secretaría General de la Gobernación.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 13 y 14 de Diciembre.-

FECHA DE EVALUACIÓN: 17 de Diciembre.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICION: Despacho de la Secretaría General de la Gobernación, día 17 de Diciembre a las 08:00 hs.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 291 -14-XI-07- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina del concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al concurso Interno convocado por Resolución N° 225/07 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo al agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.-

Art. 3º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y pase a la Administración Provincial de Energía para su conocimiento y fines correspondientes.-

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75.-

APELLIDO y NOMBRE:

MARTIN Ricardo Legajo 12420 - Afiliado 41508

Puntaje obtenido: Antecedentes Evaluables: 8,8
Concurso de Oposición: 10

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO: 18,8

ANEXO II

PROMOCIÓN AGENTE S/CONCURSO
CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 225/07.-

APELLIDO Y NOMBRE: D.N.I. N° CATEGORÍA

MARTIN Ricardo 14.963.358 Anterior 4 Ley 643
Promoción 14 CCT 36/75

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 626 -16-XI-07- Art. 1º.- Publicar

en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 516/07, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNO (1) CARRERA OBRERA EN DIVISIÓN MANTENIMIENTO.-

CARGO	PUNTAJE
Oficial especializado (mecánica pesada) Clase XI	
Miguel Angel Carra	14,68/20 puntos

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PUNTAJE		TOTAL
		ANTEC.	OPOS.	
1) Martha Rosa RAMOS	5516	6,69	6,63	13,32
2) Juan Armando WEIGEL	1370	7,45	5,89	13,29
3) María Cristina DIAZ	14581	5,23	7,82	13,05
4) María Margarita LOPEZ	11340	5,18	7,80	12,98
5) Sergio Daniel ROMERO	1369	6,10	6,28	12,38
6) Sandra Ivana PEREZ	11849	4,26	7,64	11,90
7) Silvia Norma CABALLERO	7829	5,84	5,97	11,81
8) Susana Beatriz CONTRERAS	11880	5,08	5,39	10,47
9) Mónica Leonor RIQUELME	59937	2,18	7,95	10,13
10) Silvia Mabel FRAILE	14340	4,21	5,32	9,53
11) Olga Celia ANDIARENA	14337	4,06	4,16	8,22
12) Soraya Lis BOSSA	13902	3,91	3,89	7,80

Res. N° 268 -22-XI-07- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial, por una vez el nombre de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 216/07, conforme al Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 2°.- Promover a la categoría 4 de la Rama Administrativa – Ley N° 643- a la agente

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PUNTAJE		TOTAL
		ANTEC.	OPOS.	
1) María Margarita LOPEZ	11340	5,18	9,07	14,25
2) Martha Rosa RAMOS	5516	6,69	7,30	13,99
3) María Cristina DIAZ	14581	5,23	8,71	13,94
4) Susana Beatriz CONTRERAS	11880	5,08	8,52	13,60
5) Juan Armando WEIGEL	1370	7,45	6,04	13,49
6) Sergio Daniel ROMERO	1369	6,10	5,54	11,64
7) Sandra Ivana PEREZ	11849	4,26	6,69	10,95
8) Silvia Norma CABALLERO	7829	5,84	5,00	10,84
9) Silvia Mabel FRAILE	14340	4,21	6,15	10,36
10) Olga Celia ANDIARENA	14337	4,06	4,92	8,98
11) Soraya Lis BOSSA	13902	3,91	4,16	8,07

CONTADURÍA GENERAL

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 267 -22-XI-07- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial, por una vez, el nombre de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 214/07, conforme al Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 2°.- Promover a la categoría 4 de la Rama Administrativa – Ley N° 643- a la agente Martha Rosa Ramos – Legajo N° 5516-, a través del dictado del respectivo decreto.-

Resultado del concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 214/07 para cubrir un cargo vacante categoría 4 de la Rama Administrativa –Ley N° 643- en la Dirección General de Personal:

María Margarita LOPEZ – Legajo N° 11340-, a través del dictado del respectivo decreto.-

Resultado del concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 216/07 para cubrir un cargo vacante categoría 4 de la Rama Administrativa –Ley N° 643- en la Dirección General de Personal:

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 2760 – Ley N° 2371 – Pág.
N° 2447 – 1ra Columna – Renglón N° 47 –
donde dice: "... su valor exceda la suma de

PESOS...." debe decir: "... su valor no exceda la
suma de PESOS...".-

Boletín Oficial N° 2762 – Pág. N° 2604 – 1ra
Columna – Renglón N° 4 – donde dice: B. Of.
1762 – debe decir: B. Of. 2762.-

Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNÁNDEZ MENDÍA
Subsecretario

CARLOS RAÚL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial